

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

DEL ESTADO

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII

Sábado 14 de diciembre de 1957

Núm. 312

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Carnet de Empresa con Responsabilidad. —Orden por la que se modifica el apartado cuarto de la de 26 de julio último, que lo establecía ...	* 1281
Franquicia Postal. —Orden por la que se extienden las disposiciones sobre franquicia de la correspondencia oficial a la que circule en el interior de las poblaciones ...	* 1281	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Organizaciones. —Orden por la que se amplía la composición de los Consejos Provinciales de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda ...	* 1282
Revisión de Precios. —Resolución por la que se determinan los índices de las unidades de obra que se especifican ...	* 1281	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
MINISTERIO DE TRABAJO		Organización. —Decreto por el que se crea la Secretaría Técnica en la Secretaría General del Movimiento ...	* 1282
Seguros sociales. —Decreto por el que se modifican los artículos 33 y 56 del Reglamento del Seguro de Accidentes del Trabajo ...	* 1281		

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Reingresos. —Orden por la que se autoriza el del Secretario de la Justicia Municipal don Miguel Joya López ...	7539
Nombramientos. —Orden por la que se dispone la de don José Manuel Rodríguez Muela para la plaza de Jefe de Negociado de tercera clase de la Escala Técnica del Cuerpo General Administrativo de Africa Española ...	7537	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Ascensos. —Orden por la que se dispone uno en el Cuerpo de Delineantes procedentes de la Zona Norte de Marruecos ...	7537	Nombramientos. —Orden por la que se aprueba la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por la de 21 de septiembre de 1956, para cubrir plazas de Practicantes en Centros Antituberculosos dependientes del Patronato Nacional Antituberculoso ...	7539
Otra por la que se disponen en el Cuerpo de Porteros procedentes de la Zona Norte de Marruecos ...	7537	Retiros. —Ordenes por las que se dispone el pase a la situación indicada del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona ...	7540
Otra por la que se dispone el de funcionarios del Cuerpo General Administrativo de Africa Española.	7537	Bajas. —Orden por la que se dispone la rectificación del concepto de baja por la de retirado voluntario del Sargento del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Juan Rovira Mallada ...	7540
Otra por la que se disponen en el Cuerpo y Servicio de Interpretación Árabe y Bereber ...	7537	Rectificación. —Orden por la que se rectifica la fecha de nacimiento del Cabo Primero del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Manuel Rodríguez Merchán ...	7540
Resolución por la que se disponen en el Cuerpo de Mecanógrafos Calculadores ...	7537	Destinos. —Resolución por la que se adjudican Intervenciones en propiedad a los Interventores procedentes de la Administración municipal de Marruecos ...	7541
MINISTERIO DE JUSTICIA		Otra por la que se adjudican Secretarías en propiedad a los Secretarios de primera categoría procedentes de la Administración municipal de Marruecos ...	7541
Nombramientos. —Orden por la que se dispone el de don Aniceto Carmona Martín, con carácter definitivo, para el cargo que desempeña ...	7538	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otra por la que se dispone el de los señores que se relacionan para las plazas de Jefes de Negociado de segunda clase del Cuerpo Facultativo de Prisiones (Sección de Sanidad) ...	7538	Ascensos. —Orden por la que se da corrida de escalas en el Profesorado numerario masculino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento de don Vicente Campo Palacio ...	7541
Otra por la que se resuelve concurso de traslado entre Agentes de la Justicia Municipal ...	7538	Ordenes por las que se da corrida de escalas en el Profesorado Numerario Femenino de Escuelas del Magisterio ...	7541
Jubilaciones. —Ordenes por las que se disponen las de don Jesús Cela Martínez y don Ricardo de Aldecoa y Giménez ...	7539		
Ceses. —Orden por la que se acuerda el de don Francisco Redondo Pérez en el cargo de Inspector provincial de la Justicia Municipal de Badajoz ...	7539		
Ascensos. —Orden por la que se promueve a Juez comarcal de segunda categoría a don Alberto Gainza Remón ...	7539		

	PAGINA		PAGINA
Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don Salvador Fabra Viguer	7542	MINISTERIO DE COMERCIO	
Destinos.—Resolución por la que se eleva a definitivo el concurso de traslados entre Maestras Nacionales de nuevo ingreso	7542		Reingresos.—Resolución por la que se concede el del Auxiliar de Administración Civil, en situación de excedencia voluntaria, don Vicente Rovira Cámara ...

III Otras resoluciones administrativas

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Obras.—Orden por la que se aprueba el Plan Coordinado de las de la zona regable por la segunda parte del Canal de Orellana	7544
Concesiones.—Orden por la que se otorgan gratuidades de terrenos en Guinea	7550

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Obras.—Resoluciones por las que se adjudican definitivamente las que se citan	7550
--	------

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subvenciones.—Conclusión a la Orden de 17 de agosto de 1957 por la que se distribuye el crédito de 16.345.000 pesetas, como subvención, a los Colegios de Enseñanza Primaria privada que se indican	7550
--	------

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Adquisiciones.—Decreto por el que se autoriza para contratar directamente la de una emisora móvil de televisión para retransmisiones	7555
---	------

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

Secretarías de Justicia Municipal.—Resolución por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de la del Juzgado de Siero (Oviedo)	7556
--	------

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Mecánico de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos.—Resolución por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza vacante	7556
Aparejadores de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles.—Resolución por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de dos plazas Profesores numerarios y adjuntos de Escuelas de Ingenieros Industriales.—Resolución por la que se	7556

transcribe relación de aspirantes admitidos, excluidos y a falta de ciertos requisitos que se han presentado al concurso-oposición para la provisión de plazas de los Grupos que se indican, vacantes en la Escuela Técnica Superior de los de Bilbao	7557
--	------

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Ingenieros de Minas.—Resolución por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de vacantes en el Cuerpo	7557
--	------

MINISTERIO DEL AIRE

Caballeros Cadetes.—Orden por la que se convoca oposición para cubrir setenta y cinco plazas del Arma de Aviación (Servicio de Vuelo)	7558
--	------

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones.—Madrid	7562
-----------------------------	------

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Juntas de Obras de Puertos.—Huesca	7562
Jefatura de la División Inspectora e Interventora de los Ferrocarriles de Via Estrecha.—Madrid	7563
Confederaciones Hidrográficas.—Duero y Ebro	7563

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando ...	7564
Juntas Provinciales de Construcciones Escolares. — Murcia	7564
Universidad de Valencia	7565

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria.—Continuación a la relación de certificados de productor nacional	7565
Delegaciones.—Barcelona	7565

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Junta Central de Adquisiciones y Obras.—Concursos.	7566
--	------

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Delegación Nacional de Sindicatos.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura y Obra Sindical «Colonización»	7566
Delegaciones Provinciales de Sindicatos.—Asturias ...	7567

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos.—Gandia, Mataró, Villaverde de Guadamar y Villena (Alicante)	7567
---	------

VI.—Administración de Justicia	7569
---------------------------------------	------

VII.—Anuncios particulares	7571
-----------------------------------	------

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 4 de diciembre de 1957 por la que se extienden las disposiciones sobre franquicia de la correspondencia oficial a la que circule en el interior de las poblaciones.

Ilmo. Sr.: El artículo 13 del Decreto de 20 de mayo de 1956 señala en su apartado d), entre los límites de las franquicias que la correspondencia que disfruta de este privilegio «habrá de estar dirigida al interior del país», no determinándose si ha de entenderse comprendida en esta disposición la correspondencia oficial que circula en el interior de las poblaciones.

Para aclarar esta imprecisión y resolver las dudas que de la misma se derivan, he tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Las disposiciones sobre franquicia de la correspondencia oficial han de entenderse referidas también a la que circula en el interior de las poblaciones.

Artículo segundo.—La correspondencia que se menciona en el artículo precedente será entregada por las Oficinas de Correos a través del apartado oficial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1957.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se determinan los índices de revisión de precios de las unidades de obra que se especifican.

Vista la Orden ministerial de 29 de noviembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de diciembre de 1957), por la que se determinan los índices de revisión de precios para los meses de octubre y noviembre del corriente año, con la aplicación restringida que en la misma se indica,

Esta Dirección General participa a VV. SS. que los índices de revisión de precios para las unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales, aplicables en la revisión de los mismos en los meses de octubre y noviembre del corriente año, solamente en aquellas obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), serán los dispuestos para los meses de agosto y septiembre por circular de esta Dirección General de 18 de octubre (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de octubre de 1957).

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1957. — El Director general, P. G. Ormaechea.

Sres Ingenieros Jefes de los Servicios dependientes de esta Dirección General.

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO de 6 de diciembre de 1957 por el que se modifican los artículos 33 y 56 del Reglamento del Seguro de Accidentes del Trabajo.

El artículo treinta y tres del vigente Reglamento para la aplicación del texto refundido de la Ley del Seguro de Accidentes del Trabajo, aprobado por Decreto de veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis, establece el derecho a las prestaciones sanitarias del Seguro de Enfermedad en favor de los pensionistas de la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo por incapacidad permanente total, absoluta y de gran invalidez y sus familiares, pero nada determina con respecto a los pensionistas de dicha Caja derechohabientes del trabajador fallecido con ocasión o a consecuencia de accidentes de trabajo o enfermedad profesional, a quienes, sin embargo, otorgó dicha protección el Decreto de treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta.

Resulta, por tanto, de estricta justicia subsanar el error padecido al refundir las disposiciones de carácter reglamentario, y al expresado objeto dar una nueva redacción al párrafo primero del citado artículo treinta y tres, y en concordancia con ella modificar la del artículo cincuenta y seis del propio Reglamento.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros, y a propuesta del de Trabajo,

DISPONGO:

Artículo primero.—El primer párrafo del artículo treinta y tres del Reglamento de Seguro de Accidentes del Trabajo, quedará redactado en la siguiente forma:

«Artículo treinta y tres.—Los pensionistas de la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo por incapacidad permanente total, absoluta, gran invalidez y muerte, y sus familiares, tendrán, además, derecho a las prestaciones sanitarias del Seguro de Enfermedad, con arreglo a las prescripciones establecidas reglamentariamente para el mismo.»

Artículo segundo.—El artículo cincuenta y seis del Reglamento quedará redactado en la siguiente forma:

«Artículo cincuenta y seis.—La Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo efectuará la afiliación de sus pensionistas por incapacidad permanente total, absoluta, gran inválido y muerte en la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad, a cuyo efecto, al formalizar éstos con su firma el título de renta, cumplimentarán, de conformidad con el artículo veintinueve del Reglamento de Seguro de Enfermedad, la declaración de situación familiar que, una vez visada por la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión encargada del pago de la renta, dará lugar a la expedición de la correspondiente Cartilla de dicho Seguro, en la que se consignará la fecha inicial en que se adquiere el derecho a recibir la asistencia sanitaria.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
FERMIN SANZ ORRIO

* * *

ORDEN de 3 de diciembre de 1957 por la que se modifica el apartado cuarto de la de 26 de julio último, sobre el «Carnet de Empresa con Responsabilidad».

Ilmos. Sres.: Por Orden de 26 de julio pasado se estableció el «Carnet de Empresa con Responsabilidad» para el ejercicio de las actividades industriales de fontanería e instalaciones de saneamiento y de instalaciones y reparaciones eléctricas, regulándose en su apartado cuarto los casos en que no es necesario

proveerse del referido carnet, habiéndose encontrado por el Sindicato Nacional del Metal, al proceder a su aplicación, la conveniencia de su modificación, elevando propuesta en tal sentido

En su virtud, el Ministerio de Trabajo, oída la Secretaria General del Movimiento, ha tenido a bien disponer:

Primero Se modifica la redacción del apartado cuarto de la Orden de 26 de julio del año actual, que quedará en la forma siguiente:

«Cuarto. No necesitan proveerse del referido Carnet:

a) El Estado, la Provincia o el Municipio y los Organismos de ellos dependientes cuando realicen obras por administración Sin embargo, será exigido a los contratistas o subcontratistas y cualesquiera otras personalidades o entidades de naturaleza análoga

b) Las Empresas industriales o agrícolas de cualquier clase, de naturaleza distinta de las de fontanería e instalaciones eléctricas, que por administración realicen trabajos de instalación o reparación para sus propias actividades o en edificios donde tengan sus oficinas y servicios o viviendas de sus empleados.

c) Los trabajadores de estos oficios con más de seis años de antigüedad en los mismos, que trabajan personalmente y no utilizan más de dos trabajadores, y no posean taller o establecimiento propio.»

Segundo. Lo dispuesto en la presente Orden entrará en vigor a partir del día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmos. Sres. Director general de Trabajo y Delegado Nacional de Sindicatos.

* * *

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 4 de diciembre de 1957 por la que se amplía la composición de los Consejos Provinciales de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda.

Excmos. Sres.: En el artículo cuarto del Decreto de 3 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 23), por el que se crean las Delegaciones Provinciales del Ministerio, se determina la composición de los Consejos Provinciales de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, previniendo el último párrafo de dicho artículo que podrá el Ministro, según las características de la provincia, agregar al Consejo representantes de otros Ministerios, cuya colaboración sea conveniente.

En atención al carácter y funciones que se encomiendan a expresados Consejos Provinciales, y teniendo en cuenta la íntima relación, influencia e intervención que en materia de arquitectura urbanismo y vivienda tienen los Colegios Oficiales de Arquitectos, se estima conveniente hacer uso de la facultad concedida por el último párrafo del artículo cuarto del Decreto anteriormente citado.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el pleno de los Consejos Provinciales de Urbanismo, Arquitectura y Vivien-

da sea ampliado en el sentido de que forme parte de los mismos un Arquitecto representante del respectivo Colegio oficial de Arquitectos; además de los miembros que se citan en el artículo cuarto del Decreto de 3 de octubre de 1957.

Lo digo a VV. EE. para conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1957.

ARRESE

Excmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Gobernadores Civiles.

* * *

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO de 11 de diciembre de 1957 por el que se crea la Secretaria Técnica en la Secretaria General del Movimiento.

La Secretaria General del Movimiento, en su misión de encauzar la acción de todos los españoles en favor de los sustanciales objetivos que aquél encarna tiene que asumir múltiples cometidos de orden político, que en muchas ocasiones llevan implícitas cuestiones técnicas. Esto determina la oportunidad de la creación de un órgano encargado de canalizar el adecuado tratamiento de tales cuestiones y que asegure la necesaria coordinación tanto en las diversas funciones de la Secretaria General del Movimiento como respecto a las representaciones de ésta en las distintas entidades oficiales o privadas en las que, por razón de su propio cometido ha de estar presente.

El Decreto de veinte de julio del año en curso, por el que se estructuraban los servicios del Movimiento, dispuso la existencia de un Gabinete de Coordinación, que no obtuvo el necesario desarrollo porque, con la publicación posterior de la Ley de veintiséis de julio, resulta más aconsejable crear una Secretaria Técnica, con el rango y las funciones típicas de estos organismos, e incluso con igual denominación.

En su virtud.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea la Secretaria Técnica de la Secretaria General del Movimiento, cuyo titular será designado por Decreto del Jefe nacional del Movimiento, a propuesta del Ministro Secretario. Tendrá la categoría de Delegado nacional.

Artículo segundo.—La Secretaria Técnica será el órgano de estudio y documentación asistencia técnica, coordinación y elaboración de los planes de actuación de la Secretaria General del Movimiento.

Se autoriza al Ministro Secretario general a dictar las órdenes necesarias para la organización y funcionamiento de la Secretaria Técnica.

Artículo tercero.—Queda suprimido el Gabinete de Coordinación, previsto en el artículo cuarto del Decreto de veinte de julio último, y derogadas cuantas disposiciones se opongan o contradigan a lo que en la presente se establece.

Dado en El Pardo a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRÁNCO

El Ministro Secretario general del Movimiento.
JOSE SOLIS RUIZ

IL AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 3 de diciembre de 1957 por la que se nombra Jefe de Negociado de tercera clase de la Escala Técnica del Cuerpo General Administrativo de Africa Española a don José Manuel Rodríguez Muela.

Ilmo. Sr.: Esta Presidencia del Gobierno, por Orden de esta fecha, ha dispuesto, en cumplimiento de la disposición transitoria de la Ley de 27 de diciembre de 1956, el nombramiento de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo General Administrativo de Africa Española, con efectos económico-administrativos de 1 del año en curso, a favor de don José Manuel Rodríguez Muela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.—Sr. ...

* * *

ORDEN de 4 de diciembre de 1957 por la que se dispone un ascenso en el Cuerpo de Delineantes procedentes de la Zona Norte de Marruecos.

Ilmo. Sr.: Esta Presidencia del Gobierno, por Orden de esta fecha, ha dispuesto el ascenso en turno de rigurosa antigüedad, con efectos económico-administrativos de 1 de enero último, a la categoría de Delineante de primera clase del Cuerpo de Delineantes procedentes de la zona Norte de Marruecos, del actual Delineante de segunda don Juan Bravo Crespo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1957.—P. D., R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.

* * *

ORDEN de 5 de diciembre de 1957 por la que se disponen ascensos en el Cuerpo de Porteros procedentes de la Zona Norte de Marruecos.

Ilmo. Sr.: Por Orden del día de hoy, esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto los ascensos en turno de rigurosa antigüedad y en el Cuerpo de Porteros procedentes de la Zona Norte de Marruecos, que a continuación se expresan:

A Porteros Mayores de primera clase, con efectos económico-administrativos de 28 de junio y 7 de julio últimos, respectivamente, de los actuales Mayores de segunda don Manuel Montero Piedrafito y don Nicanor Martín de la Peral.

A Porteros Mayores de segunda clase, con efectos económico-administrativos de 28 de junio y 7 de julio, respectivamente, de los actuales Mayores de tercera don Francisco Ramos Sánchez y don Antonio Alfonso Bembibre.

A Porteros Mayores de tercera clase, con efectos económico-administrativos de 28 de junio y 7 de julio, respectivamente, de los actuales Porteros de primera clase don Miguel Casado Martínez y don Andrés Prieto González.

A Porteros de primera clase, con efectos económico-administrativos de 28 de junio último, de los actuales Porteros de segunda clase don Andrés García Coroniz (continuando éste en su actual situación de excedencia activa) y don Manuel Martínez Morán.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1957.—P. D., R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.

ORDEN de 6 de diciembre de 1957 por la que se dispone el ascenso de funcionarios del Cuerpo General Administrativo de Africa Española.

Ilmo. Sr.: Esta Presidencia del Gobierno, por Orden del día de hoy, ha dispuesto el ascenso en turno de rigurosa antigüedad, y con efectos económico-administrativos de 1 de enero último, al empleo de Auxiliares Mayores de tercera clase del Cuerpo General Administrativo de Africa Española de los actuales Auxiliares de primera clase don Juan Gijón Ferrer y doña Africa Culebras García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1957.—P. D., R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.—Sres. ...

* * *

ORDEN de 10 de diciembre de 1957 por la que se disponen ascensos en el Cuerpo y Servicio de Interpretación de Arabe y Bereber.

Ilmo. Sr.: Esta Presidencia del Gobierno, por Orden de fecha 7 del actual, ha dispuesto los ascensos en turno de rigurosa antigüedad y con efectos económico-administrativos de 1 de enero último de los funcionarios que se citan, pertenecientes al Cuerpo y Servicio de Interpretación de Arabe y Bereber:

Cuerpo de Interpretación. Escala Técnica.—A Intérprete Traductor Mayor de primera clase, don Andrés Sopesén Aguirre; a Intérprete Traductor Mayor de segunda clase, don Antonio Cardona Díez; a Intérpretes Traductores Mayores de tercera clase, don Antonio García Cordovilla, don Antonio Berdones López y don Miguel Fornés Bonet; a Intérpretes Traductores de primera clase, don Félix Elizondo Martínez, don Antonio Lobo Pérez y don Alvaro Manjarín Carretero, y a Intérpretes Traductores de segunda clase, don Diego García Sánchez, don Manuel Martínez Martín y don Ramón Cólera Jiménez.

Cuerpo de Interpretación Escala Auxiliar.—A Intérprete Auxiliar Mayor Superior, don Lorenzo Martínez Belén; a Intérpretes Auxiliares Mayores de primera clase, don Antonio Maldonado Sánchez, don Carlos Pereda Roig (éste continuando en su actual situación de excedencia activa) y don Ignacio Durán Espinosa; a Intérpretes Auxiliares Mayores de segunda clase, don Francisco Rodríguez Requena, don Francisco Fernández Fargas, don Juan José García Ramírez, don José Luis Lopez Reguera y don Manuel Martín Gutiérrez, y a Intérpretes Auxiliares Mayores de tercera clase, don Angel Meléndez Arias, don Antonio Pérez Alcántara, don José Miras Rodríguez y don Cipriano Garratón Sedofoito.

Servicio de Interpretación. Escala Técnica.—A Intérprete Mayor de segunda clase, don Juan Buerles López.

Y con efectos económico-administrativos de 16 de agosto último, de los siguientes:

Cuerpo de Interpretación. Escala Técnica.—A Intérpretes Traductores Mayores de segunda clase, don Manuel Cólera Jiménez (continuando éste en su actual situación de excedencia activa) y don José Aguilera Pleguezuelo; a Intérprete Traductor Mayor de tercera clase, don Rafael Olmo Villafranca, y a Intérprete Traductor de primera clase, don Pedro Sánchez Casanova.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1957.—P. D., R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.—Sres. ...

* * *

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo de Mecanógrafos Calculadores.

Vacante una plaza de Auxiliar de primera clase, por pase a la situación de excedencia voluntaria de doña María Manuela González Herrera Baraja, esta Dirección General, de conformidad con las disposiciones reglamentarias vigentes, ha tenido

a bien disponer los siguientes nombramientos, en ascenso reglamentario, con antigüedad de 1 de diciembre en curso:

Auxiliar de primera clase con sueldo anual de 13.320 pesetas, a doña Carmen Benedit Casaña.

Auxiliar de segunda clase con sueldo anual de 11.160 pesetas, a doña Emiliana Villanueva Lozano.

Los citados funcionarios deberán atenerse para el devengo de sus respectivos sueldos, que llevan acumulados dos pagas extraordinarias, a lo establecido en el artículo 4.º de la Ley de 27 de diciembre último que crea el Cuerpo a que pertenecen.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1957.—El Director general, Luis Ubach.

Sr. Jefe del Servicio de Asuntos Generales.

* * *

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 25 de noviembre de 1957 por la que se nombra con carácter definitivo para el cargo que desempeña a don Aniceto Carmona Martín.

Ilmo. Sr.: Por Orden de esta fecha se nombra, con carácter definitivo a don Aniceto Carmona Martín, Maestro Tipógrafo, Encargado de Talleres de su especialidad, dependiente de Trabajos Penitenciarios.

Lo digo a V. I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

* * *

ORDEN de 30 de noviembre de 1957 por la que se nombran Jefes de Negociado de segunda clase del Cuerpo Facultativo de Prisiones (Sección de Sanidad) a los señores que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Finalizadas las oposiciones convocadas por Orden de esa Dirección General de 16 de febrero actual, en uso de la autorización de este Departamento de 12 de enero próximo pasado, para cubrir cinco plazas de Médicos, Jefes de Negociado de segunda clase del Cuerpo Facultativo de Prisiones, Sección de Sanidad, más cinco de aspirantes, y vacantes en presupuesto actualmente siete plazas de la citada categoría y clase,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefes de Negociado de segunda clase del Cuerpo Facultativo de Prisiones, Sección de Sanidad, con el haber anual de 18.240 pesetas y demás emolumentos legales, a los siete primeros opositores que a continuación se relacionan, y aspirantes, a los tres restantes, que se colocarán a medida que las vacantes se produzcan, por el orden de puntuación obtenida, que ha de servirles para su colocación escalafonaria:

1. D. Modesto Martínez Piñero Caramés.
2. D. José Antonio Martínez Piñero Caramés.
3. D. José Miguel Diego Gómez
4. D. Antonio Alvarez Morujo.
5. D. Luis Martín Sanz.
6. D. Arsenio Fernández Ibañez.
7. D. José Moya Rodríguez.
8. D. Ángel López Baeza.
9. D. Pedro Riobó Nigorra
10. D. Manuel Castresana García.

Lo digo a V. I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 5 de diciembre de 1957 por la que se resuelve concurso de traslado entre Agentes de la Justicia Municipal.

Ilmo Sr.: Visto el expediente instruido como resultado del concurso de traslado anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de julio último para la provisión entre Agentes de la Justicia Municipal de las plazas vacantes a que el mismo se refiere.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69, en relación con el 14 y 61, del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956, ha acordado:

1.º Nombrar a los Agentes de la Justicia Municipal que a continuación se relacionan para las plazas que se expresan:

- D. Gerardo Lózoya Gómez.—Juzgado Municipal de Madrid número 23.
 - D. Valero Cervera Gómez.—Juzgado Municipal de Villaverde (Madrid)
 - D. José García Fernández.—Juzgado Comarcal de Pravia (Oviedo).
 - D. Francisco Jiménez Ruiz.—Juzgado Municipal de Madrid número 25.
 - D. José Portillo Merino.—Juzgado Comarcal de Castro del Río.
 - D. Enrique Querol Royo.—Juzgado Municipal de Barcelona número 16.
 - D. Benedicto Silván Calvo.—Juzgado de Paz de Cornellá (Barcelona).
 - D. Eladio Lafuente Delgado.—Juzgado Municipal de Logroño.
 - D. Javier Chocano Sepúlveda.—Juzgado Municipal de Sevilla número 3.
 - D. Gregorio Muñoz Yuste.—Juzgado de Paz de Puebla de Montalbán.
 - D. Juan Antonio Romero Agudo.—Juzgado Municipal de Santlúcar de Barrameda
 - D. Federico Castillejo Alonso.—Juzgado Municipal de Barcelona número 8.
 - D. Marcelino Fernández Arenas.—Juzgado Municipal de Puertollano
 - D. Miguel García Aguilera.—Juzgado Municipal de Barcelona número 18
 - D. Ramón Antonio González López.—Juzgado Comarcal de San Sebastián de la Gomera.
 - D. Alberto Amigo Gutiérrez.—Juzgado Comarcal de Pinos-Puente
 - D. José Porta Vila.—Juzgado de Paz de Sallent (Barcelona).
 - D. Antonio Vázquez Dopeso.—Juzgado Municipal de Carballo (La Coruña).
 - D. José Padial Padial.—Juzgado Comarcal de Rentería (Guzpuzcoa).
 - D. José Ramón Hombre Hombre.—Juzgado Municipal de La Laguna.
 - D. José García Sevilla.—Juzgado Comarcal de Ayora (Valencia).
 - D. Alfonso Fernández Fernández.—Juzgado Comarcal de La Rúa (Orense).
 - D. José Borreda Serrano.—Juzgado de Paz de Santa Pola (Alicante)
 - D. José Otero Díaz.—Juzgado de Paz de Soto del Barco (Oviedo)
 - D. Antonio Giménez Lamarca.—Juzgado Municipal de Osuna.
 - D. Galo López Francés.—Juzgado Comarcal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza)
 - D. Carmelo Hernández Cortés.—Juzgado de Paz de Pinoso (Alicante)
 - D. Pedro Guerrero Castro.—Juzgado de Paz de Adamuz (Córdoba).
 - D. Marcelino Gutiérrez Martín.—Juzgado Comarcal de Salas de los Infantes (Burgos)
 - D. Ramon Cabrera Salcedo.—Juzgado de Paz de Alhaurin de la Torre.
 - D. Justo Morán Sandin.—Juzgado de Paz de Moaña (Pontevedra)
 - D. Francisco Molina Moreno.—Juzgado Municipal de Tortosa número 2.
 - D. Antonio José Martínez Molina.—Juzgado Comarcal de Ceghin (Murcia).
 - D. Hipólito Siguero Moreno.—Juzgado Comarcal de Castuera (Badajoz)
 - D. Leocadio Alonso Domínguez.—Juzgado de Paz de Rosal (Pontevedra).
- 2.º No proveer la plaza de Agente de los Juzgados Comarcales suprimidos de Lumbrerales y Fuentes de San Esteban (Salamanca) por haber quedado constituidos en Juzgados de Paz de localidades de censo inferior a 5.000 habitantes.

3.º Declarar desiertas por falta de solicitantes las plazas de los Juzgados de Bélmez (Córdoba), Llerena (Badajoz), Alcalá del Río (Sevilla) y Zújar (Granada).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDENES de 3 de diciembre de 1957 por las que se jubila a don Jesús Cela Martínez y don Ricardo de Aldecoa y Giménez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto Orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 16 de diciembre de 1955.

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado, con el haber que por su clasificación le corresponda, a don Jesús Cela Martínez, Secretario de tercera categoría de la Justicia Municipal, con destino en el Juzgado Comarcal de Bueu (Pontevedra), con el sueldo anual de 21.480 pesetas, con los derechos pasivos que le reconoce la Ley de 17 de julio de 1946, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día 12 de los corrientes, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Ricardo de Aldecoa y Giménez, Jefe Superior de Administración civil del Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento, que cumple la edad reglamentaria el día 9 del mes actual, fecha de su cese en el servicio activo

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

* * *

ORDEN de 4 de diciembre de 1957 por la que se acuerda el cese de don Francisco Redondo Pérez en el cargo de Inspector provincial de la Justicia Municipal de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado como Juez de Primera Instancia e Instrucción de Badajoz don Francisco Redondo Pérez, por pase a otro destino,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer cese en el cargo de Inspector provincial de la Justicia Municipal de Badajoz, que venía desempeñando en la actualidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 5 de diciembre de 1957 por la que se promueve a Juez comarcal de segunda categoría a don Alberto Gainza Remón.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Orgánico de 24 de febrero de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien promover por el turno primero, a la categoría de Juez comarcal de segunda, con el haber anual de 26.640 pesetas, a don Alberto Gainza Remón, Juez comarcal de tercera categoría, que desempeña el cargo en el Juzgado Comarcal de Tolosa (Guipúzcoa), donde conti-

nuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad, para todos los efectos, la del día 1 de diciembre de 1957, fecha de la vacante, por jubilación de don Baltazar Ortiz Guzmán.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 6 de diciembre de 1957 por la que se autoriza el reingreso al servicio activo al Secretario de la Justicia Municipal don Miguel Joya López.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Miguel Joya López, Secretario de la Justicia Municipal, excedente de cuarta categoría.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, en relación con el 28, del Decreto Orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955, ha acordado autorizar el reingreso de dicho funcionario al servicio activo, debiendo el interesado para obtener destino tomar parte en los concursos ordinarios de traslado de su categoría que se anuncien en lo sucesivo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 30 de octubre de 1957 por la que se aprueba la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por la de 21 de septiembre de 1956 para cubrir plazas de Practicantes en Centros Antituberculosos dependientes del Patronato Nacional Antituberculoso.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por Orden de 21 de septiembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de octubre siguiente), para cubrir dieciocho plazas de Practicantes de Sanatorios y veintidós en Dispensarios Antituberculosos, dependientes del Patronato Nacional Antituberculoso, más aquellas vacantes que hasta la fecha de terminación del expresado concurso-oposición pudieran producirse y cuya provisión se juzgara necesaria, y visto asimismo lo resuelto por la Junta Central del repetido Organismo y el informe favorable del Consejo Nacional de Sanidad,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Aprobar la propuesta del referido Tribunal calificador y nombrar Practicantes de Centros del Patronato Nacional Antituberculoso, por orden de puntuación obtenida, a los señores que a continuación se relacionan:

1. D. Teófilo Marcos Redondo.
2. D. Eugenio Abad Diez.
3. D. Antonio Tejada Barceló.
4. D. Eleuterio Sánchez Mata.
5. D. José Montial Mayorga.
6. D. Francisco Enriquez Anselmo.
7. D. Constantino Gómez Viturro.
8. D. Carlos Valle Magariño.
9. D. Nemesio Gamarra Ramirez.
10. D. Antonio Prieto Guirao.
11. D. Francisco Vilar González.
12. D. José María Cobo Corredor.
13. D. Jesús García Morillas.
14. D. Gerardo Bonet Sánchez.
15. D. Eladio Verde Lorenzo.
16. D. Salvador Martínez González.
17. D. Miguel Saiz Merino.
18. D. Emilio Aguirre Méndez.
19. D. Manuel García López.
20. D. Luis Martínez Aguilera.
21. D. Francisco Sáenz Sáenz.

22. D. Antonio Rodrigo Jiménez.
23. D.ª María del Milagro García del Moral.
24. D. Manuel Castellote Cortés.
25. D. Angel Maestre Mateos.
26. D. Armento Méndez Martín.
27. D. José Madrera Maté
28. D. Joaquín Zufiaurre Esnal.
29. D. D.ª Cándida Pavón Acosta.
30. D. Luis García Veiga.
31. D. Jesús Villaverde Pombal.
32. D.ª Teresa Sánchez Villar.
33. D. Pedro Socorro Socorro.
34. D. José Catalá Iserte.
35. D. Antonio Juez Garrancho.
36. D. Juan García García.
37. D. Martín Hernández López.
38. D. Amando Francisco Trigo Martín.
39. D. Antonio Fresnillo García.

2.º Incluir a los señores citados, por el mismo orden, en el Escalafón respectivo, que pasarán a ocupar, previo concurso de destino que a tales efectos se convocará, las vacantes existentes en los distintos Centros de ese Patronato Nacional Antituberculoso

3.º Una vez resuelto el expresado concurso, con arreglo a las normas que por ese Organismo se dictarán atendiendo a las conveniencias del servicio, los interesados deberán permanecer en sus respectivos destinos durante el tiempo mínimo de un año.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1957.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso.

* * *

ORDENES de 19, 21 y 30 de noviembre de 1957 por las que se dispone el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por tener cumplida la edad reglamentaria, a partir de la fecha de publicación en el **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**, del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona a continuación, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria:

Brigadas don José Núñez Castro y don Teófilo Juárez Salgado

Sargentos don José Gómez Rodríguez, don Rafael Aguilar Rodríguez, don Aniano de la Vega Luna, don Antonio García García, don Gregorio Marne Castro y don Manuel Pinel Martín.

Cabos 1.º don Manuel Montes Barreiro, don Fernando Martín Carriles López, don Angel González González, don Eusebio Hernández Calle, don Luis Marcos Miguel, don Antonio Sánchez Guerra.

Policías don Juan Segoviano Oemillán, don Juan de Castro Sánchez, don Eugenio Gómez Gil, don Manuel Díez Sierra, don Gregorio Guilo Robles, don Benigno Bello Barge, don Esteban Cura Cura, don Máximo Gil Cuadrado, don Andrés Rituerto Jiménez don Juan Rastrollo Moreno, don Ambrosio Martín Díaz, don José García Jaime, don Esteban Barras Arenal, don Pedro Díaz García, don Francisco Gamero Ariza, don Pedro Valero Valero, don Luis Roa García, don Juan Espiugas Val, don Andrés Sánchez García, don José Salazar Gil, don Victoriano Vicente Lozano, don Lázaro Domínguez Romero, don Leovigildo Fernández Díaz, don Armando Guerra Míguez, don Celestino Meijón Soto, don Carlos Pérez Panadero, don Juan Abad Carretero, don Andrés Martín de la Rubia y don Antonio Chinchilla Delgado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1º de noviembre de 1957.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Por tener cumplida la edad determinada en las Leyes de 15 de marzo de 1940 y 8 de marzo de 1941.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Policías don Alfredo Torres Jaén, don Federico Palacios Bermúdez, don Antonio Alburquerque Zaragoza y don Florencio Alvarez Avila.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1957.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

* * *

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad determinada en las Leyes de 15 de marzo de 1940 y 8 de marzo de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Policías don José Sanz Calvo, don Julio Andrino Gil, don Fernando González Gabarro, don Ignacio Patus Díez, don Antonio Terroba Fernández, don Antonio Sánchez Beltrán y don Juan García Rodríguez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

* * *

ORDEN de 23 de noviembre de 1957 por la que se dispone la rectificación del concepto de baja por la de retirado voluntario del Sargento del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Juan Rovira Mallada.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el que fue Sargento del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Juan Rovira Mallada, que causó baja en dicho Cuerpo a petición propia, concedida con fecha 9 de diciembre de 1947, solicitando la rectificación del concepto de dicha baja por la de retirado voluntario, con arreglo al artículo 55 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a la rectificación solicitada, considerándosele, por tanto, en situación de retirado voluntario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1957.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

* * *

ORDEN de 5 de diciembre de 1957 por la que se rectifica la fecha de nacimiento del Cabo Primero del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Manuel Rodríguez Merchán.

Excmo. Sr.: Comprobado documentalmente que el Cabo Primero don Manuel Rodríguez Merchán, perteneciente al Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, nació el día 9 de noviembre de 1903, en lugar del 30 de noviembre de 1903, que figura en su documentación, queda rectificadada dicha fecha de nacimiento en la forma expuesta, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («C. L.», núm. 124), debiendo hacerse las oportunas rectificaciones en la documentación del interesado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1957.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se adjudican Intervenciones en propiedad a los Interventores procedentes de la Administración municipal de Marruecos.

Excmos. Sres.: De conformidad con el artículo 19 de la Ley de 27 de diciembre de 1956 y con la resolución de este Ministerio de 15 de octubre próximo pasado (publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de noviembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Adjudicar en propiedad a los Interventores de categoría especial procedentes de la Administración municipal de Marruecos, y con efectos de 1 de diciembre de 1957, las Intervenciones de Fondos de los siguientes Ayuntamientos:

1. D. Enrique Difort Navarro.—Tarazona (Zaragoza); y
2. D. Natalio García y García.—Vega de San Materio (Las Palmas).

2.º Los Secretarios de los indicados Ayuntamientos darán posesión a los interesados automáticamente de oficio de las plazas que se les adjudican, con efectos desde la citada fecha de 1 de diciembre de 1957; pero los citados Interventores no devengarán haber alguno con cargo al presupuesto del Ayuntamiento respectivo sino desde el día siguiente a la fecha en que cesen en su comisión de servicio en Marruecos.

3.º Desde la fecha de su cese en la comisión de servicio en Marruecos, los interesados dispondrán de un plazo de sesenta días hábiles para incorporarse de modo efectivo al servicio del Ayuntamiento a que quedan adscritos.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y el de los Ayuntamientos afectados.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.—El Director general, José Luis Moris Marrodán.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de Zaragoza y Las Palmas.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se adjudican Secretarías en propiedad a los Secretarios de primera categoría procedentes de la Administración municipal de Marruecos.

Excmos. Sres.: De conformidad con el artículo 19 de la Ley de 27 de diciembre de 1956 y con la resolución de este Ministerio de 15 de octubre (publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de noviembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Adjudicar en propiedad a los Secretarios de primera categoría procedentes de la Administración municipal de Marruecos, y con efectos de 1 de diciembre de 1957, las Secretarías de los siguientes Ayuntamientos:

1. D. Juan Antonio Vales Estrada.—Torrevieja (Alicante).
2. D. Juan José Sánchez López.—Alcalá de los Gazules (Cádiz).
3. D. José María Paz Carro.—Mairena del Alcor (Sevilla).
4. D. Ignacio Jiménez Fernández.—Santisteban del Puerto (Jaén); y
5. D. Francisco Blasco Blanca.—Valencia de Alcántara (Cáceres)

2.º Los Alcaldes de los indicados Ayuntamientos conferirán automáticamente de oficio a los interesados la posesión de las plazas que se les adjudican, con efectos desde la citada fecha de 1 de diciembre de 1957; pero los citados Secretarios no devengarán haber alguno con cargo al presupuesto del Ayuntamiento respectivo sino desde el día siguiente a la fecha en que cesen en su comisión de servicios en Marruecos.

3.º Desde la fecha de su cese en la comisión de servicio en Marruecos, los interesados dispondrán de un plazo de sesenta días hábiles para incorporarse de modo efectivo al servicio del Ayuntamiento a que quedan adscritos.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y el de los Ayuntamientos afectados.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.—El Director general, José Luis Moris Marrodán

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de Alicante, Cádiz, Sevilla, Jaén y Cáceres.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de octubre de 1957 por la que se da corrida de escalas en el Profesorado numerario masculino de Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del Profesorado Numerario Masculino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento de don Vicente Campo Palacio, de la Escuela del Magisterio de Huesca.

Este Ministerio acuerda verificar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día 23 de septiembre próximo pasado, y en consecuencia, pasan a las categorías y sueldos que se indican los Profesores siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la primera categoría, con el sueldo anual de 40.200 pesetas, don Felipe Saiz Salvat, de la Escuela del Magisterio de Castellón.

A la segunda categoría, con el sueldo anual de 38.520 pesetas, don Felipe Ortega González, de la Escuela del Magisterio de Granada.

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 35.880 pesetas, don José Enseñat Alemany, de la Escuela del Magisterio de Baleares.

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, don Gregorio Juan García Yagüe, de la Escuela del Magisterio de Avila.

A la quinta categoría, con el sueldo anual de 30.960 pesetas, don Ricardo Marin Ibáñez, de la Escuela del Magisterio de Valencia.

A la sexta categoría, con el sueldo anual de 28.200 pesetas, don Joaquín Manuel de Echegaray Echegaray, de la Escuela del Magisterio de León.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDENES de 24, 25 y 30 de octubre de 1957 por las que se da corrida de escalas en el Profesorado Numerario Femenino de Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la tercera categoría escalafonal del Profesorado Numerario Femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Filomena Felisa González Rodríguez, de la Escuela del Magisterio de Ceuta.

Este Ministerio acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 10 de julio último, y en consecuencia pasan a las categorías y sueldos que se indican las Profesoras siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 35.880 pesetas, doña María Magdalena Martín Ayuso Navarro, de la Escuela del Magisterio de Madrid.

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, doña Julia Martínez Alamo, de la Escuela del Magisterio de Santiago.

A la quinta categoría, con el sueldo anual de 30.960 pesetas, doña María Soledad Pascual Pascual, de la Escuela del Magisterio de Badajoz.

A la sexta categoría, con el sueldo anual de 28.200 pesetas, doña Manuela Pascual Guilabert, de la Escuela del Magisterio de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1957

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la segunda categoría escalafonal del Profesorado Numerario Femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación por imposibilidad física de doña Mercedes Escribano Pérez, de la Escuela del Magisterio de Ciudad Real.

Este Ministerio acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 2 de agosto próximo pasado, y en consecuencia pasan a las categorías y sueldos que se indican las Profesoras siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la segunda categoría, con el sueldo anual de 38.520 pesetas, doña Josefa Triviño Mérida, de la Escuela del Magisterio de Toledo.

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 35.880 pesetas, doña Julia Rodríguez García, de la Escuela del Magisterio de Córdoba.

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, doña Aurora López Marro, de la Escuela del Magisterio de Sevilla.

A la quinta categoría, con el sueldo anual de 30.960 pesetas, doña María Jesús Eraso Perurena, de la Escuela del Magisterio de Navarra.

A la sexta categoría, con el sueldo anual de 28.200 pesetas, doña María de los Angeles García Crespo, de la Escuela del Magisterio de Zamora.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la sexta categoría escalafonal del Profesorado Numerario Femenino de Escuelas del Magisterio, por excedencia voluntaria de doña Consuelo Martín Rodríguez, de la Escuela del Magisterio de Granada.

Este Ministerio acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 27 de septiembre próximo pasado, y en consecuencia, pasa a la sexta categoría, con el sueldo anual de 28.200 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, doña Tadea Fuentes Vázquez, de la Escuela del Magisterio de Almería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1957.—P. D., J. Tena.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila a don Salvador Fabra Viquer.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926; Ley de 27 de diciembre de 1934, y demás disposiciones vigentes en la materia,

Esta Subsecretaria ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Salvador Fabra Viquer, Jefe de Administración de primera clase, con ascenso del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Universidad de Valencia, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1957.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se eleva a definitivo el concurso de traslados entre Maestras nacionales de nuevo ingreso.

De conformidad con lo dispuesto en el número sexto de la Orden de 30 de julio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15 de agosto),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de destinos del concurso de traslados entre Maestras nacionales de nuevo ingreso, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23 de octubre último, con las alteraciones que en la adjunta relación se determinan.

2.º Eliminar de la relación de vacantes a proveer en este concurso las siguientes plazas: Escuela mixta de Yeguarzas, Ayuntamiento de Bogarra (Albacete), por no ser vacante Escuela mixta de Sargentos de la Lora (Burgos), por ser unitaria de niños. Unitaria de Cedrón-Mosteiro, Ayuntamiento de Lánara (Lugo), por ser unitaria de niños. Escuelas mixtas de Las Lomas y Ventanas, ambas del Ayuntamiento de Ricote (Murcia), por no estar creadas definitivamente.

3.º Rectificar los siguientes errores padecidos en la publicación de la adjudicación provisional de destinos: La Maestra número 1.210 de las oposiciones de 1956 es doña María Teresa Encuentra Salamero, y no doña María Jesús. El destino obtenido por doña Dolores Gil Tecles, número 1.661, pertenece a la localidad de Villabol segunda y no Carballido segunda.

4.º Estimar las reclamaciones formuladas por las siguientes Maestras:

Doña María Delia Calvo Carballo se le adjudica la Escuela que reclama.

Doña María del Carmen Fernández González se le adjudica la Escuela que reclama.

Doña Isabel Flórez Valero se le adjudica la Escuela que reclama.

Doña María Mercedes Lozano Méndez se le adjudica la Escuela que reclama.

Doña María Luisa Ortega Ceza se le adjudica la Escuela que reclama.

Doña Carmen Movilla Bouzas se le adjudica la Escuela que reclama.

5.º Desestimar las reclamaciones formuladas por las siguientes Maestras:

Doña Ofelia Abelairas Rodríguez, la Escuela que reclama se adjudicó a concursante con mayor derecho.

Doña María Arranz Olivares, de conformidad con el artículo 69 del Estatuto, los destinos del concurso son irrenunciables.

Doña Carmen Esteve Prats, la Escuela que se le adjudicó la solicitó la reclamante al figurar en su instancia, en forma global, todas las vacantes de la provincia de Lérida.

Doña Isabel Gallego Asenjo, la Escuela que reclama se adjudicó a concursante con mayor derecho.

Doña Dolores Gil Tecles, la Escuela que se le adjudicó fue la Villabol segunda (Lugo) que figura en el número 43 de su petición.

Doña María Luisa Lázaro Iglesias, la Escuela que reclama fue adjudicada a concursante con mayor derecho.

Doña María del Carmen Mariño Acuña, de conformidad con el artículo 69 del Estatuto, los destinos del concurso son irrenunciables.

Doña Esperanza Martín Caloto la Escuela que reclama la solicitó con posterioridad a la que se le adjudicó.

Doña María Luisa Palazón de Medio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Estatuto, los destinos del concurso son irrenunciables; por otra parte, no se adjudicaron Escuelas libremente por no haber quedado vacantes desiertas en el concurso.

Doña Francisca Rasero Machacón, la Escuela que se le adjudicó la solicitó la interesada, quien tenía que concursar al no desempeñar Escuela en propiedad.

Doña María Ruiz Fernández, la Escuela que reclama se adjudicó a concursante con mayor derecho.

6.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto del Magisterio, la posesión del nuevo destino tendrá lugar ante la Junta Municipal correspondiente, del 1 al 15 de septiembre del próximo año, con efectos económicos y administrativos del día 1 de dicho mes, cesando en sus Escuelas de precedencia con efectos del día 31 de agosto próximo.

Las Maestras que estén sirviendo Escuelas de Patronato continuarán en estos destinos y se posesionarán nominalmente de la plaza alcanzada en este concurso ante la Delegación Administrativa de Educación Nacional de la provincia en que residan, a excepción de aquellas que deseen cesar en la de régimen especial y servir en la obtenida en el concurso, quienes se posesionarán en la forma señalada en el párrafo anterior.

7.º Por esta Orden queda agotada la vía ordinaria para cuantas reclamaciones se refieran a este concurso, y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Departamento y por conduc-

to de la Delegación Administrativa correspondiente, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden.

Lo digo a VV SS para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV SS muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1957. — El Director general, J. Tena.

Sres. Delegados Administrativos de Educación Nacional.

NUEVOS DESTINOS

Relación que se cita, con expresión de nombre y apellidos, número de la promoción y destino

Doña Emilia Mercader Sevilla, número 404.—Entrada del Campo, Ayuntamiento de Ricote (Murcia), mixta.

Doña María Araceli de Paz Salas, número 438.—Las Casicas, Ayuntamiento de Fortuna (Murcia), mixta

Doña María Teresa Benavent Vallano, número 457.—Carrasquilla, Ayuntamiento de Cehegín (Murcia), mixta

Doña Carmen Torres Martínez, número 477. — Chaparral, Ayuntamiento de Cehegín (Murcia), mixta

Doña Luisa Quero Guerra, número 556.—Tercia de Benizar, Ayuntamiento de Moratalla (Murcia), mixta

Doña Josefa Dominguez Fernández, número 564. — Tierzo (Guadalajara) unitaria.

Doña Margarita Escartí Chaves, número 569.—Brieva de Cameros (Logroño), unitaria.

Doña Delia Bosque Leal, número 575. — Casas de Haches, Ayuntamiento de Bogarra (Albacete), mixta

Doña Ana María San Ildefonso García, número 595.—Villaseca, Somera, Ayuntamiento de Las Aldehuelas (Soria), mixta.

Doña Teresa Núñez Benitez, número 692.—Villorquite de Herrera, Ayuntamiento de Villameriel (Palencia), mixta.

Doña Francisca Díaz Muñoz, número 891.—Villamor, Ayuntamiento de Toques (La Coruña), mixta.

Doña Julia León Gético, número 904.—Valdeprado (Soria), unitaria

Doña Honorata Orduña Arfieda, número 912.—Montañana, Ayuntamiento de Puente de Montañana (Huesca), unitaria

Doña Isabel Sánchez García, número 940. — Mijaralengua, Ayuntamiento de Valle de Tobalina (Burgos), mixta.

Doña María Delia Calvo Carballo, número 967. — Cortoburres, Ayuntamiento de Arzúa (Coruña), mixta.

Doña Pilar Lázaro Torres, número 1.011.—Viniegra de Arriba (Logroño), mixta.

Doña Pilar Alvaro Astorga, número 1.030.—Zayas de Báscones, Ayuntamiento de Alcubilla de Avellaneda (Soria), mixta.

Doña María Nélida Bailador de Pedro, número 1.034.—San Mamés, Ayuntamiento de Polaciones (Santander), mixta.

Doña Nieves Eslava Otano, número 1.038.—Vendejo, Ayuntamiento de Pesaguero (Santander), mixta

Doña Elvira Fortuny Tomás, número 1.044.—Arroyo de Salas, Ayuntamiento de Castrovido (Burgos), mixta.

Doña Abdulía Vidal Conde, número 1.054.—Cardeiro, Ayuntamiento de Boimorto (Coruña), mixta

Doña Carmen Movilla Bouzas, número 1.080.—Sambrejío, Ayuntamiento de Carballedo (Lugo), mixta

Doña Filomena Valverde Ariza, número 1.094.—Cela, Ayuntamiento de Irijoa (La Coruña), mixta

Doña María Pilar Puente Alonso, número 1.095.—Rivas, Ayuntamiento de Sobrado (La Coruña), mixta.

Doña Isabel Flórez Valero, número 1.233. — Quintanajuar, Ayuntamiento de Masa (Burgos), mixta.

Doña Amparo Carballo Morris, número 1.254.—San Lorenzo, Ayuntamiento de La Vega (Orense), mixta

Doña María Dolores Alonso Vicente, número 1.317.—Escobagos de Arriba, Ayuntamiento de Los Altos (Burgos), mixta.

Doña María Carmen Martín Román, número 1.333.—Quintanaseca, Ayuntamiento de Frias (Burgos), mixta

Doña Gumersinda Palmeiro Fernández, número 1.339.—San Román, Ayuntamiento de Viana del Bollo (Orense), mixta.

Doña María Carmen Fernández González, número 1.354.—Centais, Ayuntamiento de Quiroga (Lugo), mixta.

Doña María Teresa Orive Oña, número 1.412.—Villapanillo, Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria (Burgos), mixta.

Doña María Carmen Mariño Acuña, número 1.434.—Santa Cristina, Ayuntamiento de Carballedo (Lugo), mixta.

Doña María Ruiz Fernández, número 1.453. — Villardegeos, Ayuntamiento de Rubiana (Orense), mixta

Doña Josefa Alonso Diéguez, número 1.467.—Cobadelas, Ayuntamiento de Puebla del Brollón (Lugo), mixta

Doña María Emilia Acera Cascón, número 1.478.—Villarmiel, Ayuntamiento de Quiroga (Lugo), mixta

Doña María Mercedes Lozano Méndez, número 1.625.—Villarente, Ayuntamiento de Abadín (Lugo), mixta.

Doña María Soledad López Fernández, número 1.627.—Pradilla de Hoz de Arriba, Ayuntamiento de Valle de Valdebezana (Burgos), mixta

Doña María Luisa Ortega Ceza, número 1.653.—Elras, Ayuntamiento de Páramo (Lugo), mixta

Doña María Antonia Arrojo Armesto, número 1.693.—Santalla, Ayuntamiento de Riotorto (Lugo), mixta

Doña María Imelda Martín González, número 1.702.—Lousada, Ayuntamiento de Samos (Lugo), mixta.

Doña Dolores Lorenzo Fernández, número 1.712. — Lózara, Ayuntamiento de Samos (Lugo), mixta

Doña Domitila Iglesias Pérez, número 1.726. — Villesteva, Ayuntamiento de Láncara (Lugo), mixta

Doña Ofelia Mosquera Novo, número 1.790.—Suarna tercera, Ayuntamiento de Fonsagrada (Lugo), mixta

Doña Andrea María Fernández Lebre, número 1.829.—Noce-da, Ayuntamiento de Cervantes (Lugo), mixta

Doña María Francisca Lucas Rodríguez, número 1.832.—Pireirúa, Ayuntamiento de Fonsagrada (Lugo), mixta.

Doña Celsa Losada Marquina, número 1.843.—Villamor, Ayuntamiento de Caurel (Lugo), mixta.

Maestras que a consecuencia de las reclamaciones o rectificaciones quedan sin destino

Doña Dolores Ruzafa Esteve, número 558.

Doña Josefa Jordá García, número 1.006.

Doña Teresa Moreno Lacalle, número 1.079.

Doña María Ramona Clavero Montes, número 1.446.

Doña Catalina Llull Bibiloni, número 1.521.

Doña María Consuelo Fernández Díaz, número 1.588.

Doña María Esther Cortés Alvarez, número 1.680.

* * *

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaria de Comercio por la que se concede el reintegro al servicio activo del Estado al Auxiliar de Administración Civil, en situación de excedencia voluntaria, don Vicente Rovira Cámara.

Vista la instancia suscrita por el Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil don Vicente Rovira Cámara, en situación de excedencia voluntaria, solicitando su reintegro al servicio activo del Estado.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, en relación con los artículos 20 y 21 de la Ley de 15 de julio de 1954, ha tenido a bien disponer el reintegro en el servicio activo del referido funcionario don Vicente Rovira Cámara, con la categoría de Auxiliar Mayor de tercera clase y sueldo anual de 15.720 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, en la vacante producida por fallecimiento de doña María Alejandra Muñoz Cerrillo, debiendo acreditársele los haberes correspondientes a su empleo desde la fecha en que tome posesión del mismo y quedando adscrito a los Servicios de la Administración Central

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.—El Subsecretario, F. García Monco.

Sr. Jefe de los Servicios de Personal.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 3 de diciembre de 1957 por la que se aprueba el Plan Coordinado de Obras de la zona regable por la segunda parte del Canal de Orellana.

Excmos Sres.: La Comisión Técnica Mixta designada en la forma que determina el artículo octavo del Decreto de 17 de junio de 1955 ha elaborado el Plan Coordinado de Obras de la zona regable por la segunda parte del canal de Orellana, en el que se estudian con absoluta uniformidad de criterio los distintos extremos que comprende dicho Plan de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo de la Ley de 21 de abril de 1949

Este Plan ha sido favorablemente informado por la Comisión Coordinadora, creada por Orden de los Ministerios de Obras Públicas y de Agricultura de 20 de julio de 1955, y a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y de Agricultura,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se aprueba el Plan Coordinado de Obras para la transformación en regadío y colonización de la segunda parte de la zona regable por el canal de Orellana (Cáceres y Badajoz), redactado por la Comisión Técnica Mixta, designada con arreglo a lo que disponen los artículos octavos de la Ley de 21 de abril de 1949 y del Decreto de 17 de junio de 1955

Para el desarrollo del mencionado Plan Coordinado de Obras se fijan las directrices siguientes:

I) DELIMITACIÓN DEFINITIVA DE LA ZONA

La segunda parte de la zona regable por el canal de Orellana queda delimitada de la siguiente forma:

Canal de Orellana, ríos Ruecas y Guadiana y arroyo de la Fresneda. Fuera de los terrenos así descritos, en la margen derecha del canal de Orellana, quedan pequeñas superficies, pertenecientes también a esta zona regable, que se incluyen en la delimitación de los sectores correspondientes. La superficie total de esta zona es de 42.807.05 hectáreas.

II) DIVISIÓN DE LA ZONA EN SUBZONAS Y SECTORES

Acceptada la propuesta de la Comisión Técnica Mixta, la segunda parte de la zona regable por el canal de Orellana, queda definitivamente dividida en las subzonas y sectores cuya designación, linderos y superficies son:

Subzona C:

Sector XIV:

Norte: Acequia XIV-a y canal de Orellana.
Sur y Este: Río Ruecas.
Oeste: Río Pizarroso.
Superficie total, 637-25-00 hectáreas.

Sector XV:

Norte: Canal de Orellana.
Sur: Río Ruecas.
Este: Río Pizarroso.
Oeste: Colector que lo separa del sector XVI.
Superficie total, 961-85-00 hectáreas.

Sector XVI:

Norte: Canal de Orellana.
Sur: Río Ruecas.
Este: Colector que lo delimita del sector XV.
Oeste: Arroyo Campieles.
Superficie total, 2.465-61-72 hectáreas. En este sector se sitúa el nuevo pueblo de Palazuelo.

Sector XVII:

Norte: Canal de Orellana.
Sur: Río Ruecas.
Este: Río Ruecas y arroyo Campieles.
Oeste: Río Alcollarin.
Superficie total, 2.575-61-42 hectáreas. Se sitúan en este sector los nuevos pueblos de Pizarro y Puebla de Alcollarin.

Subzona D:

Sector XVIII:

Norte: Canal de Orellana.
Sur: Arroyo Nuevo.
Este: Río Alcollarin.
Oeste: Arroyo del Burro.
Superficie total, 1.781-18-15 hectáreas. En este sector se sitúa el nuevo pueblo de Casar de Matagorda.

Sector XIX:

Norte: Canal de Orellana.
Sur: Arroyo Nuevo.
Este: Arroyo del Burro.
Oeste: Canal de Orellana y arroyo Nuevo.
Superficie total, 732-62-50 hectáreas.

Sector XX:

Norte: Arroyo del Burro y arroyo Nuevo.
Sur: Río Ruecas.
Este: Río Alcollarin.
Oeste: Arroyo Matapaces y canal de Orellana.
Superficie total, 3.779-55-24 hectáreas. En este sector se encuentran los pueblos de Rena y Villar de Rena.

Subzona E:

Sector XXI:

Norte: Canal de Orellana y arroyo Matapaces.
Sur: Río Ruecas.
Este: Arroyo Matapaces.
Oeste: Canales secundarios números 3 y 3-1.
Superficie total, 3.367-44-61 hectáreas. Se sitúa en este sector el nuevo pueblo de Vivares.

Sector XXII:

Norte: Canal secundario número 3-1.
Sur: Río Guadiana.
Este: Río Ruecas.
Oeste: Canal secundario número 3, Quebrada de la Galapaguera y arroyo Cagánchez.
Superficie total, 3.155-03-35 hectáreas. Se sitúa en este sector el nuevo pueblo de Hernán Cortés.

Sector XXIII:

Norte: Canal de Orellana.
Sur: Quebrada de la Galapaguera.
Este: Canal secundario número 3.
Oeste: Arroyo Cagánchez.
Superficie total, 2.293-17-26 hectáreas.

Sector XXIV:

Norte: Canal de Orellana.
Sur: Desagüe D-30, casco urbano de Santa Amalia, y desagüe D-31.
Este: Arroyo de Cagánchez.
Oeste: Río Búrdalo y arroyo del Hornillo.
Superficie total, 4.116-51-38 hectáreas. En este sector se sitúa el nuevo pueblo de Valdehornillo.

Sector XXV:

Norte: Desagüe D-31.
Sur: Río Guadiana.
Este: Río Guadiana y arroyo Cagánchez.
Oeste: Canal secundario número 4 y desagües D-4 y D-1.
Superficie total, 1.881-07-50 hectáreas.

Sector XXVI:

Norte: Casco urbano de Santa Amalia y desagüe D-31.
Sur: Río Guadiana.
Este: Canal secundario número 4 y desagües D-4 y D-1.
Oeste: Colector que lo delimita con el sector XXVII.
Superficie total, 1.865-00-00 hectáreas.

Sector XXVII:

Norte: Desagüe D-30 y casco urbano de Santa Amalia.
 Sur: Río Guadiana.
 Este: Colector que lo delimita con el sector XXVI.
 Oeste: Río Búrdalo.
 Superficie total, 2.877-18-94 hectáreas. En este sector, junto a su linde con los XXIV y XXVI, se encuentra el pueblo de Santa Amalia, y en el que se sitúa el nuevo pueblo de Yelbes.

Subzona F:

Sector XXVIII:

Norte: Canal de Orellana.
 Sur: Arrollo del Hornillo.
 Este: Arroyo del Hornillo.
 Oeste: Arroyo de Retuerta.
 Superficie total, 1.138-02-50 hectáreas.

Sector XXIX:

Norte: Canal de Orellana.
 Sur: Arroyo del Hornillo.
 Este: Arroyo de Retuerta.
 Oeste: Colector que lo delimita con el sector XXX.
 Superficie total, 1.280-90-50 hectáreas.

Sector XXX:

Norte: Canal de Orellana.
 Sur y Este: Colector que lo delimita con el sector XXIX.
 Oeste: Río Búrdalo.
 Superficie total, 1.157-04-55 hectáreas. Se sitúa el nuevo pueblo de Alonso de Ojeda.

Subzona G:

Sector XXXI:

Norte: Acequias XXXI-b-1 y XXXI-b, canal de Orellana, acequias XXXI-f, XXXI-h-2 y XXXI-h, desagües D-5 y D-5-7 y acequia XXXI-i
 Sur: Arroyo del Zanjón.
 Este: Río Búrdalo.
 Oeste: Canal de Orellana.
 Superficie total, 855-47-07 hectáreas.

Sector XXXII:

Norte: Arroyo del Zanjón.
 Sur: Arroyo de la Parrilla o de la Conquista.
 Este: Río Búrdalo.
 Oeste: Canal de Orellana.
 Superficie total, 1.140-47-50 hectáreas. Se sitúa el nuevo pueblo de Conquista.

Sector XXXIII:

Norte y Este: Arroyo de la Parrilla o de la Conquista.
 Sur: Río Búrdalo.
 Oeste: Canal de Orellana y arroyo de Tamujoso.
 Superficie total, 1.192-17-50 hectáreas.

Sector XXXIV:

Norte: Canal de Orellana.
 Sur: Río Búrdalo.
 Este: Arroyo de Tamujoso.
 Oeste: Arroyo del Vallecillo.
 Superficie total, 1.344-52-50 hectáreas. En este sector se sitúa el nuevo pueblo de Búrdalo.

Sector XXXV:

Norte: Canal de Orellana.
 Sur: Río Guadiana.
 Este: Arroyo del Vallecillo y río Búrdalo.
 Oeste: Río Fresneda.
 Superficie total, 2.209-30-84 hectáreas. En este sector se sitúa el nuevo pueblo de Torrefresneda.

Se ha suprimido la subzona K de las definidas en el Decreto de 17 de junio de 1955 porque, debido a la variación de la traza del canal, quedaba reducida a muy escasa superficie, que se ha incluido en el sector XIV de la subzona C.

III) SUPERFICIES REGABLES Y NO AFECTADAS POR LA TRANSFORMACIÓN

En los planos de los sectores que figuran en el Plan Coordinado de Obras se delimitan las superficies regables, así como las que no serán transformadas en regadío por sus condiciones de suelo y topografía o porque serán ocupadas por los núcleos urbanos, vías de comunicación, cauces, etc. En el cuadro que se inserta a continuación figuran para los distintos sectores las extensiones regables y no afectadas por la transformación.

Resumen de las superficies regables y de las no afectadas por la transformación

Sector	Superficie regable — Has.	Superficie no regable (Has.)				Total no regable	Total — Has.
		No dominada	Graveras y atarfales	Urbana	Regatos y caminos		
XIV	608-74-05	—	7-67-50	1-89-00	18-94-45	28-50-95	637-25-00
XV	932-14-15	—	0-80-00	0-08-00	28-82-85	29-70-85	961-85-00
XVI-1.º	1.478-87-75	29-37-50	3-63-00	50-56-75	45-85-29	129-42-54	1.608-30-29
XVI-2.º	819-90-52	8-25-00	3-52-95	—	25-62-96	37-40-91	857-31-43
XVII	2.338-05-33	—	1-03-50	162-12-00	74-40-59	237-56-09	2.575-61-42
XVIII	1.507-96-35	68-11-70	6-50-00	129-85-00	68-75-10	273-21-80	1.781-18-15
XIX	686-47-88	—	1-44-00	0-31-75	44-38-87	46-14-62	732-62-50
XX	2.240-82-30	1.445-54-45	11-01-25	0-30-00	81-87-24	1.538-72-94	3.779-55-24
XXI	2.908-73-59	301-02-50	10-28-00	64-66-60	82-73-92	458-71-02	3.367-44-61
XXII	2.225-38-63	801-15-00	6-70-00	53-85-00	67-94-72	929-64-72	3.155-03-35
XXIII	1.957-67-50	265-90-00	0-90-00	0-12-00	68-57-76	335-49-76	2.293-17-26
XXIV	3.413-04-36	464-75-00	1-26-30	58-90-00	178-55-72	703-47-02	4.116-51-38
XXV	932-60-39	914-35-00	—	0-21-75	33-90-36	948-47-11	1.881-07-50
XXVI	1.759-49-00	6-80-00	43-08-50	1-03-25	54-59-25	105-51-00	1.865-00-00
XXVII	2.699-52-01	—	17-24-00	74-27-00	86-15-93	177-66-93	2.877-18-94
XXVIII	1.042-83-61	—	62-63-00	0-30-25	32-25-44	95-18-69	1.138-02-50
XXIX	1.171-53-65	65-50-00	4-25-00	—	39-61-85	109-36-85	1.280-90-50
XXX	1.009-92-23	47-67-50	23-45-00	47-20-00	28-79-82	147-12-32	1.157-04-55
XXXI	781-08-84	17-00-00	12-30-00	0-90-00	44-18-23	74-38-23	855-47-07
XXXII	1.021-48-42	—	9-65-00	69-14-50	40-19-58	118-99-08	1.140-47-50
XXXIII	966-73-56	184-71-52	11-00-00	—	29-72-42	225-43-94	1.192-17-50
XXXIV	1.201-80-23	24-85-00	18-75-00	61-00-35	38-11-92	142-72-27	1.344-52-50
XXXV	2.060-48-73	10-62-50	18-50-00	34-51-75	85-17-86	148-82-11	2.209-30-84
	35.765-33-28	4.655-62-67	275-62-00	811-24-95	1.299-22-13	7.041-71-75	42.807-05-03

Las diferencias de superficies con las que figuran en el Plan General de Colonización, son debidas a la variación de la traza del Canal.

IV) OBRAS QUE INTEGRAN EL PLAN COORDINADO

Las obras comprendidas en la segunda parte del Plan Coordinado de Obras de la zona regable por el canal de Orellana se enumeran en la directriz II del artículo primero del Decreto de 17 de junio de 1955, con las siguientes adiciones y modificaciones:

En el grupo A, que incluye las carreteras en servicio, se consideran las que siguen, cuyo acondicionamiento corresponderá a la Jefatura de Obras Públicas de Badajoz.

N-V, de Madrid a Portugal, por Badajoz.

N-430, de Badajoz a Valencia, por Almansa.

C-520, de Cáceres a Villanueva de la Serena.

L-420, de Zalamea de la Serena a la de Zorita a Miajadas.

L-421, de Villanueva de la Serena a Guadalupe.

Camino vecinal de Don Benito a la carretera L-421.

Camino vecinal de Don Benito a Miajadas.

Afecta directamente a la zona regable el ferrocarril en construcción de Villanueva de la Serena a Talavera de la Reina, dependiente de la Dirección General de Ferrocarriles.

En el subgrupo a-I, obras de interés general para la zona, se incluyen los caminos generales que a continuación se expresan:

Camino general central número 1, desde Santa Amalia al nuevo pueblo de Valdivia, en el tramo comprendido entre Santa Amalia y el nuevo pueblo de Palazuelo, pasando por los nuevos pueblos de Valdehornillo, Vivares, Casar de Miajadas, Puebla de Alcollarin y Palazuelo, y que cruzará el río Alcollarin mediante puente de nueva construcción; camino general número 7, de acceso al nuevo pueblo de Pizarro desde la carretera L-420; camino general número 8, de acceso al nuevo pueblo de Conquista, desde la carretera N-V, camino general número 9, de acceso al nuevo pueblo de Búrdalo, desde la carretera N-V; camino general número 10, de acceso a los nuevos pueblos de Torrefresneda y Yelbes, desde la carretera N-V, cruzando el río Búrdalo mediante puente de nueva construcción.

V) ANTEPROYECTO POR SECTORES DE LAS REDES DE ACEQUIAS, DESAGÜES Y CAMINOS

Los trazados correspondientes a las redes de acequias, desagües y caminos de los sectores en que se divide la zona regable, figuran en los planos números 3 al 25, ambos inclusive, del Plan Coordinado de Obras. Estos trazados responden al criterio que señala el artículo 20, párrafo segundo, de la Ley de 21 de abril de 1949, de proporcionar servicio a las unidades de tipo medio en que se supone parcelada la total superficie útil regable, y a la conveniencia técnica y económica de no establecer tomas directas de parcelas en las acequias que conducen caudal superior a ocho módulos.

Para la redacción de los correspondientes proyectos habrán de observarse las instrucciones siguientes:

a) El cálculo de las secciones de las acequias y desagües se hará de acuerdo con los caudales determinados para sus distintos tramos en el Plan Coordinado de Obras, y que figuran en sus anejos números 4 y 5. El valor del módulo en la red será de 25 litros por segundo.

b) Las rasantes de las acequias se trazarán de manera que la lámina de agua correspondiente al caudal necesario para el riego de los terrenos situados aguas abajo de cada boquera, alcance en esta zona unos 25 centímetros por encima del nivel del terreno, en el supuesto general de que dicha boquera esté situada en el punto más alto de la parcela, una vez realizados los trabajos de nivelación de tierras y desechados los terrenos cuyo riego resulte antieconómico, por tener cota excesiva. En

otro caso, deberá estar 25 centímetros por encima del punto más alto, aumentados en el desnivel necesario para conducir el agua desde la boquera a dicho punto.

c) Todas las acequias se construirán de fábrica prácticamente impermeables y de elevada duración, con sección trapezoidal o rectangular, según su capacidad y topografía del terreno, buscando siempre la solución más económica concordante con su funcionamiento dentro del conjunto de la red.

d) Los desagües se abrirán en tierra, con cota roja mínima de 70 centímetros, provistos de maestras de hormigón en las tangentes de entrada y salida de las curvas, en los puntos de confluencia de desagües y cada 100 metros en los tramos rectos, con objeto de conservar la sección durante las limpias.

e) Los caminos de interés general para la zona tendrán las características de las carreteras locales, que se señalan en las instrucciones vigentes del Ministerio de Obras Públicas. Los de interés común tendrán un ancho mínimo de cinco metros entre aristas interiores de cuneta o terraplén, y sólo en aquellos de corto recorrido podrá reducirse su anchura hasta 3,50 metros, afirmándose cuando sus propias características de construcción o explotación lo aconsejen.

f) Las obras de fábrica en las redes de acequias, desagües y caminos serán de igual o parecido tipo para los elementos principales y secundarios, eligiendo las más apropiadas entre las que figuran en los modelos oficiales de la Dirección General de Obras Hidráulicas y del Instituto Nacional de Colonización.

g) Para asegurar la buena explotación de la zona regable, se preverán a lo largo de las acequias, desagües y caminos las servidumbres y zonas de policía que a continuación se indican:

En las acequias que no dispongan de camino junto a ellas se establecerá una servidumbre de paso de 1,50 metros de anchura a ambos lados de la obra, a contar desde el límite exterior de la zona ocupada, y si disponen de camino se establecerá en el lado opuesto a éste una servidumbre de la misma anchura; en los desagües deberá quedar sometida a la servidumbre de paso y vertido de los productos de limpieza una zona de dos metros a cada lado de la arista superior, servidumbre que podrá sustituirse por otra de un metro a uno de los lados y de tres metros en el otro.

A lo largo de los caminos, acequias y desagües se establecerá a ambos lados una zona de policía de 15 metros de anchura, para cuya efectividad se redactará el oportuno Reglamento de policía y conservación, sin perjuicio de la prohibición de ejecutar cualquier clase de obra sin la previa autorización que establecen los Reglamentos vigentes.

VI) RELACIÓN DE LAS OBRAS DEL PLAN QUE CORRESPONDEN A LOS MINISTERIOS DE OBRAS PÚBLICAS Y DE AGRICULTURA, ORDEN Y RITMO A QUE HAN DE AJUSTARSE LOS PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE LAS DISTINTAS OBRAS DEL PLAN COORDINADO

En los anejos números 1 y 2 de la presente Orden figura la distribución de las obras del Plan Coordinado entre los Ministerios de Obras Públicas y de Agricultura, según el título IV de la Ley de 21 de abril de 1949, así como las fechas límites de presentación de los proyectos y de terminación de las obras.

Los elementos principales de las redes de acequias, desagües y caminos estudiados por la Comisión Técnica Mixta, cuya ejecución corresponde al Ministerio de Obras Públicas, son los que se indican a continuación, designados con las notaciones que figuran en los planos 3 al 25, ambos inclusive, y en anejo número 6 del Plan Coordinado de Obras:

Sector	Acequias	Desagües	Caminos	Sector	Acequias	Desagües	Caminos
XIV	—	—	—	XVII	XVII	D-13	C-1
XV	XV-g	—	C-14 (parte)		XVII-6	D-14	C-5 (1.ª parte)
XVI-1.º	XVI-a	D-3	C-7 (parte)		XVII-8		C-8
	XVI-a-2	D-3-2	C-9 (parte)		XVII-10		C-19
	XVI-b	—	C-14				C-35
			C-26				C-36
			C-27 (parte)				C-41
			C-31	XVIII	XVIII-f	—	C-21
			C-33		XVIII-f-11	—	C-24
			C-39	XIX	—	D-5	—
			C-41	XX	XX-a	D-29	C-1
XVI-2.º	XVI-c	D-3	C-42 (parte)		XX-a-15	—	C-8
			C-55		XX-a-27	—	C-30

Sector	Acequias	Desagües	Caminos	Sector	Acequias	Desagües	Caminos
XXI	XXI-a XXI-d XXI-g XXI-1	D-7 D-12 D-12-2 D-12-4 D-14	C-31	XXVI	XXVI-j	D-6	C-14 (parte)
			C-38				C-23
			C-1				C-1
			—				C-4
			C-22				C-6
XXII	XXII-d XXII-f	D-1 D-4	C-26	XXVII	XXVII-3 XXVII-5 XXVII-8	D-4 D-6 D-9	C-7 (parte)
			C-28 (parte)				C-9 (parte)
			C-32 (parte)				C-14
			C-34 (parte)				C-25
			C-39				C-3
			C-41				C-2
			C-50 (parte)				C-6
			C-11				C-1
			C-21				—
			C-24 (parte)				D-9
XXIII	XXIII-g XXIII-j	D-3	C-26	XXVIII	XXVIII-b	—	C-1
			C-30				C-4 (parte)
			C-34 (parte)				C-11 (parte)
			C-35				C-12 (parte)
			C-17				C-2
			C-21				C-12
			C-22 (parte)				C-14
			C-29 (parte)				C-3
			C-31				C-11
			C-32				C-13
XXIV	XXIV-24 XXIV-25	D-31 D-33 D-43	C-30	XXIX	XXIX-5	D-6 D-10	C-7
			C-51				C-13
			C-52				C-14 (parte)
			C-77				C-16 (parte)
			C-79 (parte)				C-17
			C-89				C-18
			C-100				C-24 (parte)
			C-1				C-25
			C-4				C-37
			C-17				C-40 (parte)
XXV	XXV-b	D-3	C-17	XXX	XXX	D-3 D-5 D-9	C-42
			—				—
			—				—
			—				—
			—				—
XXVI	XXVI-j	D-6	C-1	XXXI	XXXI	D-3	C-1
			—				—
			—				—
			—				—
			—				—
			—				—
			—				—
			—				—
			—				—
			—				—
XXVII	XXVII-3 XXVII-5 XXVII-8	D-4 D-6 D-9	C-1	XXXII	XXXII-a	D-9	C-4 (parte)
			C-4				C-11 (parte)
			C-6				C-12 (parte)
			C-7 (parte)				C-2
			C-9 (parte)				C-12
			C-14				C-14
			C-25				C-3
			C-3				C-11
			C-6				C-13
			C-1				C-7
XXVIII	XXVIII-b	D-3	C-1	XXXIII	XXXIII-b XXXIII-e	D-6 D-10	C-13
			C-4 (parte)				C-14 (parte)
			C-11 (parte)				C-17
			C-12 (parte)				C-18
			C-2				C-24 (parte)
			C-12				C-25
			C-14				C-37
			C-3				C-40 (parte)
			C-11				C-42
			C-13				—
XXIX	XXIX-5	D-6 D-10	C-1	XXXIV	XXXIV-d XXXIV-h	D-1 D-1-2 D-2 D-4	C-1
			C-4 (parte)				C-4 (parte)
			C-11 (parte)				C-11 (parte)
			C-12 (parte)				C-12 (parte)
			C-2				C-12
			C-12				C-14
			C-14				C-3
			C-3				C-11
			C-13				C-13
			C-7				C-14 (parte)
XXX	XXX	D-3 D-5 D-9	C-13	XXXV	XXXV-j XXXV-k	D-1 D-1-2 D-2 D-4	C-16 (parte)
			C-14 (parte)				C-17
			C-16 (parte)				C-18
			C-17				C-24 (parte)
			C-18				C-25
			C-24 (parte)				C-37
			C-25				C-40 (parte)
			C-37				C-42
			C-40 (parte)				—
			C-42				—

La ejecución de los restantes elementos de las redes de acequias, desagües y caminos corresponde al Ministerio de Agricultura.

Art. 2.º La Comisión Coordinadora creada por Orden conjunta de los Ministerios de Obras Públicas y de Agricultura de 20 de julio de 1955 dictará, en virtud de lo establecido en dicha Orden, las instrucciones que estime oportunas relativas a re-

dacción de proyecto y contratación y vigilancia de las de obras. Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 3 de diciembre de 1957.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Obras Públicas y de Agricultura.

ANEJO 1

Relación de obras que corresponden al Ministerio de Obras Públicas, con indicación del orden y ritmo a que han de ajustarse la redacción de proyectos y ejecución de obras

Obras	Fechas límites de		Obras	Fechas límites de	
	Presentación del proyecto	Terminación de las obras		Presentación del proyecto	Terminación de las obras
Grandes obras hidráulicas			Canal Principal, sección E ...	Marzo 1959	Dicbre. 1962
			Canal Principal, sección F ...	Marzo 1960	Dicbre. 1963
			Canal Principal, sección G ...	Marzo 1962	Dicbre. 1965
			Canal secundario números 3, 3-1, 4 y 4-2 ...	Junio 1959	Dicbre. 1962
I. Presas de embalse:			Obras de interés general para los sectores		
Presa del Cijara ...	Construida.		I. Caminos generales:		
Presa de Puerto Peña ...	En construcción.		Número 7 de acceso al nuevo pueblo de Pizarro desde la L-420 ...	Novbre. 1957	Dicbre. 1959
II. Presas de derivación y embalse:			Número 8 de ídem íd. de Conquista desde la N-4 ...	Novbre 1957	Dicbre 1959
Presa de Orellana ...	Idem.		Número 9 de ídem íd. de Búrdalo desde la N-V ...	Novbre. 1957	Dicbre. 1959
III. Canal Principal y secundario:					
Canal de Orellana, secciones:					
Canal Principal, sección C ...	Novbre. 1957	Dicbre. 1959			
Canal Principal, sección D ...	Marzo 1958	Dicbre. 1961			

Obras	Fechas límites de		Obras	Fechas límites de	
	Presentación del proyecto	Terminación de las obras		Presentación del proyecto	Terminación de las obras
Número 10 de acceso a los nuevos pueblos de Torrefresneda y Yelbes, con puente de nueva construcción sobre el río Búrdalo desde la N-V.	Novbre. 1957	Dicbre. 1959	Pizarro	Junio 1958	Dicbre 1959
II. Defensas y encauzamientos:			Casar de Miajadas	Junio 1958	Dicbre 1959
Del río Alcollarín	Novbre 1957	Dicbre 1959	Vivares	Junio 1962	Dicbre 1963
Del río Búrdalo	Junio 1960	Dicbre. 1963	Hernán Cortés	Junio 1962	Dicbre 1963
Del río Fresneda	Junio 1963	Dicbre 1965	Valdehornillo	Junio 1962	Dicbre 1963
Del arroyo Campieles	Junio 1961	Dicbre 1963	Yelbes	Junio 1962	Dicbre 1963
Del arroyo Burro	Junio 1961	Dicbre 1963	Alonso de Ojeda	Junio 1964	Dicbre 1965
Del arroyo Nuevos	Junio 1961	Dicbre 1963	Conquista	Junio 1964	Dicbre 1965
Del arroyo Matapaces	Junio 1961	Dicbre. 1963	Búrdalo	Junio 1964	Dicbre 1965
Del arroyo Cagánchez	Junio 1961	Dicbre 1963	Torrefresneda	Junio 1964	Dicbre. 1965
Del arroyo Hornillos	Junio 1963	Dicbre. 1965			
Del arroyo Retuerta	Junio 1963	Dicbre 1965	Obras de interés común para los sectores		
Del arroyo Zanjón	Junio 1963	Dicbre 1965	I. Redes de acequias, caminos y desagües principales:		
Del arroyo Conquista	Junio 1963	Dicbre 1965	Sector XIV	Novbre 1957	Dicbre 1959
Del arroyo Tamujoso	Junio 1963	Dicbre. 1965	Sector XV	Novbre 1957	Dicbre. 1959
Del arroyo Vallecillo	Junio 1963	Dicbre. 1965	Sector XVI	Novbre 1957	Dicbre. 1959
Abastecimiento de aguas y saneamiento en los nuevos pueblos de:			Sector XVII	Novbre 1957	Dicbre 1959
Palazuelo	Nvbre. 1957	Sepbre. 1959	Sector XVIII	Junio 1959	Dicbre. 1961
Puebla de Alcollarín	Nvbre. 1957	Sepbre. 1959	Sector XIX	Junio 1959	Dicbre 1961
Pizarro	Nvbre 1957	Sepbre 1959	Sector XX	Junio 1959	Dicbre 1961
Casar de Miajadas	Junio 1959	Sepbre 1960	Sector XXI	Junio 1960	Dicbre 1963
Vivares	Junio 1961	Sepbre 1962	Sector XXII	Junio 1960	Dicbre. 1963
Hernán Cortés	Junio 1961	Sepbre. 1962	Sector XXIII	Junio 1960	Dicbre 1963
Valdehornillo	Junio 1961	Sepbre. 1962	Sector XXIV	Junio 1960	Dicbre 1963
Yelbes	Junio 1961	Sepbre 1962	Sector XXV	Junio 1960	Dicbre 1963
Alonso de Ojeda	Junio 1962	Dicbre 1963	Sector XXVI	Junio 1960	Dicbre 1963
Conquista	Junio 1963	Dicbre. 1964	Sector XXVII	Junio 1960	Dicbre 1963
Búrdalo	Junio 1963	Dicbre 1964	Sector XXVIII	Junio 1962	Dicbre 1964
Fresneda	Junio 1963	Dicbre. 1964	Sector XXIX	Junio 1962	Dicbre. 1964
Suministro de energía eléctrica en alta en los nuevos pueblos de:			Sector XXX	Junio 1962	Dicbre 1964
Palazuelo	Junio 1958	Dicbre. 1959	Sector XXXI	Junio 1963	Dicbre 1965
Puebla de Alcollarín	Junio 1958	Dicbre. 1959	Sector XXXII	Junio 1963	Dicbre 1965
			Sector XXXIII	Junio 1963	Dicbre 1965
			Sector XXXIV	Junio 1963	Dicbre 1965
			Sector XXXV	Junio 1963	Dicbre. 1965

ANEJO 2

Relación de obras que corresponden al Ministerio de Agricultura, con indicación del orden y ritmo a que han de ajustarse la redacción de proyectos y ejecución de obras

Obras	Fechas límites de		Obras	Fechas límites de	
	Presentación del proyecto	Terminación de las obras		Presentación del proyecto	Terminación de las obras
Obras de interés general para la zona			II. Distribución de energía eléctrica en baja en los nuevos pueblos de:		
I. Urbanización de los nuevos pueblos de:			Palazuelo	Abril 1958	Junio 1960
Palazuelo	Abril 1958	Junio 1960	Puebla de Alcollarín	Abril 1958	Junio 1960
Puebla de Alcollarín	Abril 1958	Junio 1960	Pizarro	Abril 1958	Junio 1960
Pizarro	Abril 1958	Junio 1960	Casar de Miajadas	Junio 1960	Dicbre 1961
Casar de Miajadas	Junio 1960	Dicbre 1961	Vivares	Junio 1962	Dicbre 1963
Vivares	Junio 1962	Dicbre. 1963	Hernán Cortés	Junio 1962	Dicbre. 1963
Hernán Cortés	Junio 1962	Dicbre. 1963	Valdehornillo	Junio 1962	Dicbre 1963
Valdehornillo	Junio 1962	Dicbre. 1963	Yelbes	Junio 1962	Dicbre. 1963
Yelbes	Junio 1962	Dicbre. 1963	Alonso de Ojeda	Junio 1963	Dicbre. 1964
Alonso de Ojeda	Junio 1963	Dicbre. 1964	Conquista	Junio 1964	Dicbre. 1965
Conquista	Junio 1964	Dicbre 1965	Búrdalo	Junio 1964	Dicbre. 1965
Búrdalo	Junio 1964	Dicbre. 1965	Torrefresneda	Junio 1964	Dicbre. 1965
Torrefresneda	Junio 1964	Dicbre. 1965			

Obras	Fechas límites de			
	Presentación del proyecto		Terminación de las obras	
III. Construcción de edificios oficiales en los nuevos pueblos de:				
Palazuelo	Abril	1958	Junio	1960
Puebla de Alcollarín	Abril	1958	Junio	1960
Pizarro	Abril	1958	Junio	1960
Casar de Miajadas	Junio	1958	Dicbre	1961
Vivares	Junio	1959	Dicbre	1963
Hernán Cortés	Junio	1959	Dicbre.	1963
Valdehornillos	Junio	1959	Dicbre.	1963
Yelbes	Junio	1959	Dicbre	1963
Alonso de Ojeda	Junio	1960	Dicbre	1964
Conquista	Junio	1961	Dicbre	1965
Búrdalo	Junio	1961	Dicbre	1965
Torrefresneda	Junio	1961	Dicbre	1965
IV. Repoblaciones en masa y plantaciones lineales en caminos generales y sectores y en las calles de los nuevos pueblos:				
Repoblaciones forestales en masa en los sectores XIV al XXXV	Junio	1958	Marzo	1961
Plantaciones lineales en caminos generales números 7, 8, 9 y 10	Octubre	1958	Marzo	1959
Plantaciones lineales en calles y bosquetes	1958 a 1963		1960 a 1965	
Plantaciones lineales en colectores generales:				
Arroyo Campieles	Junio	1962	Marzo	1964
Arroyo Burro	Junio	1962	Marzo	1964
Arroyo Nuevo	Junio	1962	Marzo	1964
Arroyo Matapaces	Junio	1962	Marzo	1964
Arroyo Cagánchez	Junio	1962	Marzo	1964
Arroyo Hornillo	Junio	1964	Marzo	1966
Arroyo Retuerta	Junio	1964	Marzo	1966
Arroyo Zanjón	Junio	1964	Marzo	1966
Arroyo Conquista	Junio	1964	Marzo	1966
Arroyo Tamujoso	Junio	1964	Marzo	1966
Arroyo Vallecillo	Junio	1964	Marzo	1966
Obras de interés común para los sectores				
I. Redes secundarias de acequias, desagües y caminos:				
Sector XIV	Novbre	1957	Marzo	1960
Sector XV	Novbre	1957	Marzo	1960
Sector XVI	Novbre	1957	Marzo	1960
Sector XVII	Novbre	1957	Marzo	1960
Sector XVIII	Junio	1959	Dicbre.	1961
Sector XIX	Junio	1959	Dicbre	1961
Sector XX	Junio	1959	Dicbre	1961
Sector XXI	Junio	1961	Dicbre.	1963
Sector XXII	Junio	1961	Dicbre	1963
Sector XXIII	Junio	1961	Dicbre	1963
Sector XXIV	Junio	1961	Dicbre	1963
Sector XXV	Junio	1961	Dicbre.	1963
Sector XXVI	Junio	1961	Dicbre	1963
Sector XXVII	Junio	1961	Dicbre	1963
Sector XXVIII	Junio	1962	Dicbre	1964
Sector XXIX	Junio	1962	Dicbre	1964
Sector XXX	Junio	1962	Dicbre.	1964
Sector XXXI	Junio	1963	Dicbre.	1965
Sector XXXII	Junio	1963	Dicbre	1965
Sector XXXIII	Junio	1963	Dicbre.	1965
Sector XXXIV	Junio	1963	Dicbre.	1965
Sector XXXV	Junio	1963	Dicbre.	1965

II. Obras de nivelación:

En los distintos sectores se llevarán al ritmo necesario para procurar queden terminadas al mismo tiempo que sus respectivas redes.

Obras	Fechas límites de			
	Presentación del proyecto		Terminación de las obras	
III. Plantaciones lineales en desagües y caminos principales y secundarios de:				
Sector XIV	Junio	1960	Marzo	1961
Sector XV	Junio	1960	Marzo	1961
Sector XVI	Junio	1960	Marzo	1961
Sector XVII	Junio	1960	Marzo	1961
Sector XVIII	Junio	1961	Marzo	1962
Sector XIX	Junio	1961	Marzo	1962
Sector XX	Junio	1961	Marzo	1962
Sector XXI	Junio	1963	Marzo	1964
Sector XXII	Junio	1963	Marzo	1964
Sector XXIII	Junio	1963	Marzo	1964
Sector XXIV	Junio	1963	Marzo	1964
Sector XXV	Junio	1963	Marzo	1964
Sector XXVI	Junio	1963	Marzo	1964
Sector XXVII	Junio	1963	Marzo	1964
Sector XXVIII	Junio	1964	Marzo	1965
Sector XXIX	Junio	1964	Marzo	1965
Sector XXX	Junio	1965	Marzo	1966
Sector XXXI	Junio	1965	Marzo	1966
Sector XXXII	Junio	1965	Marzo	1966
Sector XXXIII	Junio	1965	Marzo	1966
Sector XXXIV	Junio	1965	Marzo	1966
Sector XXXV	Junio	1965	Marzo	1966
Obras de interés agrícola privado				
I. Viviendas y dependencias agrícolas para colono en:				
Palazuelo	Abril	1958	Junio	1960
Puebla de Alcollarín	Abril	1958	Junio	1960
Pizarro	Abril	1958	Junio	1960
Casar de Miajadas	Junio	1958	Dicbre	1961
Vivares	Junio	1959	Dicbre	1963
Hernán Cortés	Junio	1959	Dicbre	1963
Valdehornillo	Junio	1959	Dicbre.	1963
Yelbes	Junio	1959	Dicbre.	1963
Alonso de Ojeda	Junio	1960	Dicbre.	1964
Conquista	Junio	1961	Dicbre	1965
Búrdalo	Junio	1961	Dicbre.	1965
Torrefresneda	Junio	1961	Dicbre.	1965
Obras e instalaciones complementarias				
I. Viviendas con locales de comercio y artesanías en los pueblos nuevos de:				
Palazuelo	Abril	1958	Junio	1960
Puebla de Alcollarín	Abril	1958	Junio	1960
Pizarro	Abril	1958	Junio	1960
Casar de Miajadas	Junio	1958	Dicbre	1961
Vivares	Junio	1959	Dicbre	1963
Hernán Cortés	Junio	1959	Dicbre	1963
Valdehornillo	Junio	1959	Dicbre	1963
Yelbes	Junio	1959	Dicbre	1963
Alonso de Ojeda	Junio	1960	Dicbre	1964
Conquista	Junio	1961	Dicbre	1965
Búrdalo	Junio	1961	Dicbre	1965
Torrefresneda	Junio	1961	Dicbre.	1965

ORDEN de 4 de diciembre de 1957 por la que se otorgan concesiones gratuitas de terrenos en Guinea.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de concesión gratuita de terrenos elevada por el Gobierno general de Guinea, con informe favorable de la Asesoría Jurídica y de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas;

Esta Presidencia del Gobierno acuerda:

Se otorga en propiedad provisional para cultivo agrícola y a título gratuito, con sujeción a la Ley de 23 de diciembre de 1948, Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de enero de 1956 y demás disposiciones concordantes, las siguientes concesiones de terrenos en los territorios españoles del Golfo de Guinea:

A) A don José Novo Mediano, un terreno de 30 hectáreas, al sitio denominado Eburu (Concepción), de la isla de Fernando Poo, dentro de los siguientes linderos: Norte, río Uhua; Este, mar; Sur, mar, río Ememar y camino, y Oeste, río Ememar y bosque del Estado.

B) A don Emilio Novo Mediano, un terreno de 30 hectáreas, al sitio denominado Eburu (Concepción), de la isla de Fernando Poo, dentro de los siguientes linderos: Norte, bosque del Estado y río Uhua; Este, río Uhua y bosque del Estado; Sur, bosque del Estado, y Oeste, bosque del Estado.

C) A don Antonio Bustos González, un terreno de 18 hectáreas y 55 áreas, al sitio denominado Sacriba, de la isla de Fernando Poo, dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Méndez; Sur, terreno de don Angel da Costa; Este, río Tiburones, y Oeste, río afluente del Bosao.

D) A don Luis Sánchez-Monge y Cruz, un terreno de 30 hectáreas, al sitio denominado Ehoko (Concepción), de la isla de Fernando Poo, dentro de los siguientes linderos: Norte, Cegui, S. A.; Este, Cegui, S. A.; Sur, terreno solicitado por don Ossorio Requena Cuadros, y Oeste, terreno solicitado por don Ramón Rodríguez Soler.

E) A don Modesto Pernas Fraguio, un terreno de 30 hectáreas, al sitio denominado Las Coronas de Mueri (San Carlos), de la isla de Fernando Poo, dentro de los siguientes linderos: Norte, Luis Dies Latorre; Sur, Lucinda del Carmen Esteves García; Este, Inasa, y Oeste, Roselló y Lucinda del Carmen Esteves García.

F) A don Luis Monedero Fernández, un terreno de 30 hectáreas, al sitio denominado Basapú del Oeste, de la isla de Fernando Poo, dentro de los siguientes linderos: Norte, bosque del Estado; Este, brazo del río Bosao, que lo separa de la finca de Elgorriaga; Sur, finca de Pérez y Compañía, y Oeste, finca de Pérez y Compañía.

G) A don Joaquín Montes Cerquera, un terreno de 30 hectáreas, al sitio denominado Balombe (San Carlos), de la Isla de Fernando Poo, dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno solicitado por don Joaquín Montes Gusano; Sur, bosque del Estado; Este, río Lubio, y Oeste, río Iris.

H) A don Ramón Izquierdo Cotorruelo, un terreno de 30 hectáreas, al sitio denominado Ribubo (Zaragoza), de la isla de Fernando Poo, dentro de los siguientes linderos: Norte, Misión católica; Sur, don Joaquín Esteves García; Este, barranco; Oeste, barranco.

I) A don Ramón Rodríguez Soler, un terreno de 30 hectáreas, al sitio denominado Ehoko (Concepción), de la isla de Fernando Poo, dentro de los siguientes linderos: Norte, con finca de la Compañía Española del Golfo de Guinea (CEGUI); Sur, bosque del Estado, solicitado por don Ossorio Requena Cuadros; Este, bosque del Estado solicitado por don Luis Sánchez-Monge y Cruz, y Oeste, bosque del Estado solicitado por don Joaquín Bardají Buitrago.

J) A don Julián Vargas García, un terreno de treinta hectáreas al sitio denominado Ehoko (Concepción), de la isla de Fernando Poo, dentro de los siguientes linderos: Norte, finca de la Compañía Española del Golfo de Guinea, S. A. (CEGUI); Este, terreno solicitado por don Ramón Rodríguez Soler; Sur, terreno solicitado por don Ramón García Ubis, y Oeste, bosque del Estado.

Todas las anteriores concesiones se entienden sin perjuicio de tercero y si hubiere, dentro de los respectivos linderos, las extensiones libres de terreno del Estado que en cada una se expresan.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCIONES de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por las que se adjudican definitivamente las obras que se citan.

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 31 de octubre de 1957,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Pavimentación e instalación de vías del muelle número 3 (Cánovas)», en el puerto de Málaga, provincia de Málaga, al mejor postor, Arinsa, Sociedad Anónima de Proyectos y Obras, en la cantidad de dos millones doscientas cuarenta y siete mil pesetas (2.247.000), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de dos millones cuatrocientas noventa y nueve mil ciento cincuenta y cinco pesetas con trece céntimos (2.499.155,13), representa una baja de doscientas cincuenta y dos mil ciento cincuenta y cinco pesetas con trece céntimos (252.155,13) en beneficio del Estado.

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Presidente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Málaga.

* * *

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 31 de octubre de 1957,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Ampliación de las centrales de transformación de energía eléctrica, segundo grupo de obras», en el puerto de Málaga, provincia de Málaga, al mejor postor, Arinsa, Sociedad Anónima de Proyectos y Obras, en la cantidad de un millón trescientas noventa y dos mil pesetas (1.392.000), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de un millón cuatrocientas ochenta y tres mil cuatrocientas sesenta y una pesetas con treinta y dos céntimos (1.483.461,32), representa una baja de noventa y un mil cuatrocientas sesenta y una pesetas con treinta y dos céntimos (91.461,32) en beneficio del Estado.

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Presidente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Málaga.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

CONCLUSION a la Orden de 17 de agosto de 1957 por la que se distribuye el crédito de 16.345.000 pesetas como subvención a los Colegios de Enseñanza Primaria privada que se indican.

S o r i a

Escuela «Nuestra Señora del Pilar» (PP. Escolapios), capital, 2.953 pesetas.

Idem de «Santa Teresa de Jesús» (MM. Escolapios), capital, 5.906 pesetas.

Idem del «Sagrado Corazón de Jesús» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl), capital, 14.765 pesetas.

Idem de «San José» (PP. Franciscanos), capital, 8.859 pesetas.

Idem del «Sagrado Corazón» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl), Agreda, 5.906 pesetas.

Colegio «Calasancio de Hijas de la Divina Pastora». Almazán, 2.953 pesetas.

Idem de «San Vicente de Paúl» (HH. de la Caridad de dicho nombre) Burgo de Osma, 8.859 pesetas.

Idem de «Los Sagrados Corazones» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl) Derroñadas, 5.906 pesetas.

Escuelas Católicas «Marquesa Villahuerta» (RR. del Sagrado Corazón). Santa María de Huerta, 2.953 pesetas.

Tarragona

Colegio de «Nuestra Señora del Carmen» (HH. Carmelitas). Avenida de Navarra, 31, capital, 2.953 pesetas.

Idem de la Congregación de Nuestra Señora de la Enseñanza. Arco de San Lorenzo, 2, capital, 11.812 pesetas.

Idem «Sagrado Corazón de Jesús» (HH. Carmelitas). Augusto, 7, capital, 2.953 pesetas.

Idem «Beaterio de Santo Domingo» (RR. Dominicas), capital, 5.906 pesetas.

Idem «Nuestra Señora del Carmen» (HH. Carmelitas Teresas). Mar, 17, capital, 2.953 pesetas.

Idem de «Jesús-María» (RR. de dicho nombre), capital, 5.906 pesetas.

Idem «Sagrado Corazón de Jesús» (HH. Escuelas Cristianas). Avenida de Navarra, 57, capital, 2.953 pesetas.

Idem «Jesús-María» (RR. de dicha denominación). Vilatmijana, 6, capital, 5.906 pesetas.

Escuelas del Asilo de «San José» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Aleixar, 5.906 pesetas.

Idem de «San Juan de la Cruz» (HH. Carmelitas). Alforja, 2.953 pesetas.

Idem de «La Sagrada Familia» (HH. Carmelitas). Borjas del Campo, 2.953 pesetas.

Idem del «Sagrado Corazón de Jesús» (HH. de las Escuelas Cristianas) Cambrils, 8.859 pesetas.

Colegio «Sagrado Corazón de Jesús» (HH. Carmelitas). Cambrils, 8.859 pesetas.

Idem «Sagrada Familia» (HH. Carmelitas). Constantí, pesetas 2.953.

Idem de «La Inmaculada» (HH. Carmelitas) Cornudella, 2.953 pesetas.

Idem «Nuestra Señora del Carmen» (HH. Carmelitas). Esplugu de Francolí, 5.906 pesetas.

Idem id. Falset, 2.953 pesetas

Idem id. Montblanch, 5.906 pesetas.

Idem de «Santa Filomena» (HH. Carmelitas). Montbrío, 2.953 pesetas.

Idem «San Juan de la Cruz» (HH. Carmelitas). Montroig, 2.953 pesetas.

Idem de «San José» (HH. Carmelitas). Morell, 2.953 pesetas.

Idem de «La Sagrada Familia» (HH. Carmelitas). Palma de Ebro, La, 2.953 pesetas.

Idem de «San Jacinto» (RR. Dominicas de la Anunciata). Pla de Santa María, 5.906 pesetas.

Idem del «Sagrado Corazón» (HH. Carmelitas). Poble de Montornés, 2.953 pesetas.

Idem de «San José» (HH. Carmelitas). Reus, 5.906 pesetas.

Idem de «La Divina Providencia» (RR. Clarisas). Reus, 5.906 pesetas.

Colegio Asilo del «Sagrado Corazón» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Reus, 2.953 pesetas.

Idem de «María Inmaculada» (RR. Claretianas). Reus, pesetas 11.812.

Idem «Nuestra Señora del Carmen» (HH. Carmelitas). Riera, La, 5.906 pesetas.

Idem «Sagrada Familia» (HH. Carmelitas). San Carlos de la Rápita, 5.906 pesetas.

Idem «Nuestra Señora del Carmen» (HH. Carmelitas). Santa Coloma de Queralt, 2.953 pesetas.

Idem de «San Rafael» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Selva, La, 8.859 pesetas.

Idem «Santa Teresa» (HH. Carmelitas). Tivisa, 2.953 pesetas.

Idem de «La Milagrosa» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Torredembarra, 8.859 pesetas.

Idem «Santísima Trinidad». Tortosa-San Jaime de Enveja, 2.953 pesetas.

Idem del «Sagrado Corazón» (RR. Compañía de Santa Teresa). Tortosa-Jesús, 5.906 pesetas.

Idem «Nuestra Señora de Lladó» (HH. Carmelitas). Valls, 2.953 pesetas.

Colegio de las Religiosas del Santísimo e Inmaculado Corazón de María. Valls, 5.906 pesetas.

Idem de las Religiosas de la Sagrada Familia. Valls, 5.906 pesetas.

Escuela «San Raimundo de Peñafort». Vilabella, 2.953 pesetas.

Colegio «Filipense de San José». Villarrodona, 2.953 pesetas.

Idem del «Corazón de Jesús» (HH. Carmelitas). Vimbodí, 2.953 pesetas.

Idem de la Compañía de Santa Teresa de Jesús. Vinebre, 2.953 pesetas.

Teruel

Colegio «San Antonio» (PP. Franciscanos). San Francisco, número 6, capital, 5.906 pesetas.

Idem de «San Nicolás de Bari» (Terciarios Capuchinos). Dolores Romero, 33, capital, 2.953 pesetas.

Idem del «Sagrado Corazón de Jesús» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Veintinueve de Septiembre, 3, capital, 17.718 pesetas.

Escuelas de la Fundación Benéfico-docente Bartolomé Esteban». Francisco Piqué, 4, capital, 2.953 pesetas.

Colegio Apostólico de los PP. Paúles. San Fernando, 1, capital, 8.859 pesetas.

Idem de las HH. de la Caridad de Santa Ana. Albalate del Arzobispo, 11.812 pesetas.

Idem id. id. Alcañiz, 2.953 pesetas.

Idem de «San Valero», de las Escuelas Pías. Alcañiz, 8.859 pesetas.

Idem de «San Francisco» (HH. de Santa Ana). Alcañiz, pesetas 5.906.

Idem de las RR. Dominicas de San Gregorio Magno. Alcañiz, 5.906 pesetas.

Idem de «La Purísima y San Enrique» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Alcorisa, 11.812 pesetas.

Idem de «Santa Clara» (RR. Clarisas). Báguena, 2.953 pesetas.

Idem de las Religiosas de Santa Ana. Burbáguena, 5.906 pesetas.

Idem de las Religiosas de Nuestra Señora de la Consolación. Calacete, 2.953 pesetas.

Escuela del Convento de Religiosas Concepcionistas. Calamocha, 2.953 pesetas.

Idem de las RR. de Santa Ana. Calanda, 5.906 pesetas.

Idem id. id. Cantalavieja, 2.953 pesetas

Colegio de «La Asunción» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Híjar, 5.906 pesetas.

Idem «Nuestra Señora del Pilar» (HH. Escuelas Cristianas). Monreal del Campo, 8.859 pesetas.

Idem id. de las Religiosas de Santa Ana. Iglesuela del Cid, 8.859 pesetas.

Idem de «La Virgen del Pilar» (RR. Franciscanas). Mora de Rubielos, 5.906 pesetas.

Idem de las Religiosas de la Caridad de Santa Ana. Munniesa, 5.906 pesetas.

Idem id. id. Torrevieja, 2.953 pesetas.

Escuela de párvulos. (RR. Clarisas). Valdealgorza, 5.906 pesetas.

Idem de «María Inmaculada» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Valderrobres, 8.859 pesetas.

Toledo

Colegio de «La Medalla Milagrosa» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Núñez de Arce, 9, capital, 14.765 pesetas.

Idem de las Religiosas Concepcionistas Franciscanas, capital, 5.906 pesetas.

Idem de las Religiosas de la Divina Pastora, San Miguel de los Angeles, 22, capital, 5.906 pesetas.

Idem de «San Juan Bautista» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Cardenal Tavera, 3, capital, 8.859 pesetas.

Idem de «La Inmaculada Concepción» (RR. de la Sagrada Familia). Santa Fe, 19, capital, 2.953 pesetas.

Idem de «San Miguel» (bajo la protección del eminentísimo señor Cardenal). Callejón del Cura, s/n., capital, 5.906 pesetas.

Idem del «Sagrado Corazón y Santa Margarita» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Alcaudete de la Jara, 11.812 pesetas.

Idem del «Sagrado Corazón de Jesús». Calera y Chozas, pesetas 2.953.

Idem de «San Gumersindo» (HH. de las Escuelas Cristianas). Consuegra, 8.859 pesetas.

Colegio de «San Ramon» (RA. Nuestra Señora de la Consolación) Consuegra. 5.906 pesetas.

Idem de «Nuestra Señora de las Nieves» (HH. Franciscanas) Corral de Almaguer. 11.812 pesetas

Idem del «Dulce Nombre, de Jesús» (HH. Escuelas Cristianas) Corral de Almaguer. 11.812 pesetas.

Idem de «San José» (RR. del Sagrado Corazon de Jesús) Fuensaldaña. 5.906 pesetas.

Idem de «Nuestra Señora de las Mercedes» (RR. Mercedarias) Illescas. 5.906 pesetas.

Idem de «La Inmaculada» (RR. Franciscanas) Illescas pesetas 5.906.

Idem de las RR. Reunión al Sagrado Corazon de Jesús Lillo. 5.906 pesetas.

Idem de «Santa Clara» (RR. Clarisas) Madridejos. 2.953 pesetas.

Idem «Teresiano de María Inmaculada» Mora. 8.859 pesetas.

Idem «Nuestra Señora del Rosario» (HH. Sagrado Corazón de Jesús) Navahermosa. 5.906 pesetas

Idem «Nuestra Señora de los Desamparados» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl) Noblejas. 11.812 pesetas

Idem de «Santa Catalina de Sena» (MM. Dominicas) Ocaña. 5.906 pesetas.

Idem «Sagrado Corazon de Jesús y María Inmaculada» (RR. Claretianas) Orgaz. 5.906 pesetas.

Idem «Nuestra Señora de El Egido» (RR. Franciscanas) Puebla de Almoradiel. 8.859 pesetas.

Idem «Nuestra Señora de la Paz» La Puebla de Montalbán. 8.859 pesetas

Idem de «Santa Catalina y de la Milagrosa» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl) Puente del Arzobispo. 8.859 pesetas

Idem de las RR. de Nuestra Señora de la Consolación Quintanar de la Orden. 2.953 pesetas.

Idem de las Religiosas Cistercienses de San Benito Talavera de la Reina. 2.953 pesetas.

Idem de «La Milagrosa» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl) Talavera de la Reina. 11.818 pesetas.

Idem de las RR. de Nuestra Señora. Talavera de la Reina. 8.859 pesetas

Idem «La Salle» (HH. Escuelas Cristianas) Talavera de la Reina. 11.812 pesetas.

Idem de «San José» (HH. de la Caridad de Santa Ana) Torrijos. 8.859 pesetas

Idem id «RR. Nuestra Señora de la Consolación. Villacafias. 2.953 pesetas.

Idem «San Felipe Benicio» (Siervos de María) Villaluenga de la Sagra. 5.906 pesetas

Idem «Nuestra Señora de la Piedad» (RR. Franciscanas). Villanueva del Alcardete. 5.906 pesetas.

Valencia

Escuelas del Asilo del «Marqués de Campo» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl) Corona. 34. capital, 17.718 pesetas.

Idem de «San José de la Montaña» (MM. de los Desamparados) capital. 5.906 pesetas.

Idem «Santa María» (HH. de María Inmaculada). Alboraya. 10. capital, 2.953 pesetas.

Colegio Asilo de «San Juan Bautista» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl) Guillén de Castro. 173. capital, 20.671 pesetas.

Idem «Santísima Madre del Sacramento» (MM. Adoratrices). Isabel la Católica. 20. capital. 8.859 pesetas.

Idem «Santa Teresa de Jesús» (RR. de dicho nombre). Jorge Juan. 23. capital 5.906 pesetas

Escuelas del «Ave Maria» (RR. Operarias del Divino Maestro). Mar 45 capital. 5.906 pesetas.

Colegio de «San Juan Bosco» (RR. Salesianos). Carrera de San Luis. 131. capital. 17.718 pesetas.

Idem de «María Auxiliadora» (Hijas de María Auxiliadora). Ramiro Ledesma. 182. capital. 5.906 pesetas.

Idem de «San José» (RR. de Jesús María). Fernando el Católico. 37. capital. 17.718 pesetas

Idem «Nuestra Señora del Rosario» (RR. Dominicas) Rarún y Cajal. 17. capital. 2.953 pesetas.

Escuelas del Asilo del «Niño Jesús» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl) Guillén de Castro. 32. idem. 5.906 pesetas.

Idem de «Don Juan de Dios Montañés» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Salvador Abril. 25. capital. 20.671 pesetas

Idem gratuitas del «Calvario» (RR. Trinitarias). Orihuela, número 47, capital, 11.812 pesetas.

Escuelas «Pias» (PP. Escolapios) Carniceros, 6, capital. 11.812 pesetas

Idem «Nuestra Señora de los Desamparados» (HH. Carmelitas). Padre de Huérfanos, 7, capital, 5.906 pesetas.

Colegio del «Sagrado Corazon de Jesús» (HH. Carmelitas). Muro de Santa Ana. 5. capital. 2.953 pesetas.

Idem del Asilo de San Eugenio (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). San Guillén, 2. capital. 11.812 pesetas

Idem de las Religiosas de la Sagrada Familia» Salamanca, número 57, capital 5.906 pesetas.

Idem id Esclavas de María. Balmes. 27, capital. 2.953 pesetas.

Idem Salesiano de «San Antonio» Sagunto. 218. capital, 23.624 pesetas.

Centro Instructivo Antoniano (PP. Franciscanos). Cisneros, número 2. capital, 8.859 pesetas.

Colegio de MM. Escolapios. Fernando el Católico. 19. capital. 5.906 pesetas.

Idem de «La Purísima» (RR. Franciscanas). Grao. capital, 5.906 pesetas.

Escuelas del Ave Maria (RR. Operarias del Divino Maestro) Benimámet, capital, 23.624 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora de los Dolores» (RR. Operarias Doctrineras) Alacuas. 11.812 pesetas.

Idem de «La Inmaculada» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl) Albaida. 14.765 pesetas.

Idem del «Sagrado Corazon de Jesús» (RR. Terciarias Capuchinas). Albalat de la Ribera. 2.953 pesetas.

Escuelas de «La Milagrosa» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Alberique. 11.812 pesetas

Idem de «San José y San Andrés» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl) Alboraya. 17.718 pesetas.

Colegio de «La Milagrosa» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl) Alcira. 11.812 pesetas.

Idem de «Los Santos Patronos Bernardo, María y Gracia» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl) Alcira. 11.812 pesetas.

Escuela «Sagrada Familia» (Hogar Acogedor del Niño y de la Mujer). Alcira. 2.953 pesetas

Idem de «La Purísima» (RR. Franciscanas) Alcira. 2.953 pesetas.

Idem de «Nuestra Señora de Loretto» (HH. Doctrina Cristiana). Alcudia de Carlet. 2.953 pesetas.

Idem «Inmaculada Concepción» (HH. de la Cruz) Aldaya. 8.859 pesetas

Colegio «Guardia Infantil de la Inmaculada Concepción» (HH. de dicho nombre) Alfara del Patriarca. 5.906 pesetas

Escuelas Pias Algemesi. 11.812 pesetas

Idem de «San Jaime» Algemesi. 5.906 pesetas.

Escuelas «Doña Josefa Ahuir» (HH. Maristas). Algemesi, 5.906 pesetas.

Colegio de las HH. de la Caridad de Santa Ana. Algemesi, 8.859 pesetas

Idem de las RR. Esclavas de María. Ayora. 5.906 pesetas.

Idem «Nuestra Señora del Carmen» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl) Benicalap. 11.812 pesetas

Idem de las Hijas de Cristo Rey. Benifavó. 5.906 pesetas

Idem de «La Milagrosa» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl) Beniganim. 11.812 pesetas.

Escuelas de las RR. Esclavas del Sagrado Corazon de Jesús Benirredrá. 17.718 pesetas.

Escuela-Asilo de «Nuestra Señora del Carmen» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl) Bétera. 17.718 pesetas.

Idem de las Religiosas de la Inmaculada Concepción Buñol, 5.906 pesetas.

Escuela «Martínez de la Mata». Camporrobles. 2.953 pesetas.

Idem del «Ave Maria» (HH. de las Escuelas Cristianas). Carcagente. 5.906 pesetas.

Colegio de «San José» (HH. Doctrina Cristiana) Carlet. 2.953 pesetas.

Idem de las MM. de Desamparados. Catarroja. 2.953 pesetas.

Idem «Martínez de la Mata» Caudete de las Fuentes, 2.953 pesetas.

Idem de «San Vicente de Paúl» (HH. Caridad de dicho nombre). Cuart de Poblet. 11.812 pesetas.

Idem de «Nuestra Señora del Castillo» (PP. Franciscanos). Cullera. 2.953 pesetas.

Colegio-Asilo de la Concepción (HH. Carmelitas). Cullera, 8.859 pesetas.

Idem de «San Vicente de Paúl» (HH. Caridad de dicho nombre). Cullera. 11.812 pesetas.

Idem de «San Lorenzo» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Cullera. 11.812 pesetas

Idem «San José de la Montaña» (MM. Desamparados). Cheste, 2.953 pesetas,

Colegio «Colón», Chirivella, 2.953 pesetas.
 Idem de «Nuestra Señora de la Salud» (HH. de la Doctrina Cristiana). Chirivella, 2.953 pesetas.
 Escuelas de «San Vicente de Paúl» (HH. de la Caridad de dicho nombre). Chiva, 11.812 pesetas.
 Colegio de «Nuestra Señora de las Mercedes» (RR. Mercedarias) Enguera, 2.953 pesetas.
 Idem de «San José» (RR. Franciscanas). Favareta, 8.859 pesetas.
 Escuelas «Pias». Gandia, 8.859 pesetas.
 Idem de la Congregación Mariana (Compañía de Jesús). Gandia, 11.812 pesetas.
 Colegio «Nuestra Señora del Carmen» (HH. Carmelitas). Gandia, 14.765 pesetas.
 Escuela de la «Sagrada Familia» (Iglesia parroquial). Gandia, 2.953.
 Idem «Sagrado Corazón de Jesús» (RR. de dicho nombre). Godella, 8.859 pesetas.
 Escuela Católica del Circulo de Obreros. Játiva, 2.953 pesetas.
 Escuelas de «La Inmaculada» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl) Játiva, 8.859 pesetas.
 Colegio «Nuestra Señora de la Seo» (RR. Dominicas). Játiva, 5.906 pesetas.
 Idem de las HH. de Santa Ana. Liria, 5.906 pesetas.
 Escuela Asilo «El Carmen» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl) Manises, 5.906 pesetas.
 Colegio «Luis Vives». Manises, 2.953 pesetas.
 Escuelas de «San José y San Andrés» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Masanasa, 5.906 pesetas.
 Idem del «Sagrado Corazón» (RR. Terciarias Capuchinas). Meliana, 2.953 pesetas.
 Idem del «Sagrado Corazón» (HH. Doctrina Cristiana). Mislata, 2.953 pesetas.
 Escuelas de «San Juan Bautista» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Mogente, 11.812 pesetas.
 Idem de «La Purísima» (RR. Franciscanas). Moncada, 5.906 pesetas.
 Idem «Virgen de los Dolores» (RR. Obreras de la Cruz). Museros, 2.953 pesetas.
 Idem id. «Nuestra Señora de la Encarnación y San Francisco de Asís» (RR. Obreras de la Cruz). Náquera, 2.953 pesetas.
 Colegio de «Nuestra Señora del Rebollet» (HH. Carmelitas). Olica, 5.906 pesetas.
 Idem de las Religiosas de la Pureza de Maria Santísima). Onteniente, 5.906 pesetas.
 Idem de «La Milagrosa» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl) Onteniente, 8.859 pesetas.
 Escuelas Patronato de la Juventud Obrera (PP. Franciscanos) Onteniente, 5.906 pesetas.
 Idem de «San Fernando y San Blas» (RR. Cooperadoras de Betania). Potries, 2.953 pesetas.
 Idem de las HH. de la Caridad de Santa Ana. Puebla Larga, 5.906 pesetas.
 Idem de «San José» (HH. Doctrina Cristiana). Puebla de Valbona, 2.953 pesetas.
 Idem de las RR. de Nuestra Señora de la Consolación. Requena, 2.953 pesetas.
 Idem «Sagrado Corazón» (RR. Agustinas). Requena, 2.953 pesetas.
 Idem «San Vicente Ferrer» (RR. Dominicas). Sagunto, pesetas 2.953.
 Idem de «La Sagrada Familia» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl) Silla, 8.859 pesetas.
 Idem «Hispano». Silla, 2.953 pesetas.
 Idem «Santa Teresa de Jesús» (HH. Doctrina Cristiana). Sollana, 2.953 pesetas.
 Escuela de Párvulos del Santo Hospital (HH. Caridad de San Vicente de Paúl) Sueca, 11.812 pesetas.
 Colegio «Maria Auxiliadora» (RR. Salesianas de San Juan Bosco) Sueca, 5.906 pesetas.
 Colegio-Asilo de «La Encarnación» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Sueca, 20.671 pesetas.
 Idem de «San José» (HH. Doctrina Cristiana). Tabernes de Valldigna, 2.953 pesetas.
 Idem de las HH. de la Caridad de Santa Ana. Utiel, 5.906 pesetas.
 Idem id. Villalonga, 2.953 pesetas.
 Escuelas «San Francisco y Santo Domingo» (RR. Dominicas) Villamarchante, 8.859 pesetas.
 Colegio de «Santo Domingo» (RR. Dominicas). Villanueva de Castellón, 2.953 pesetas.
 Idem de la «Beata Joaquina de Vedruna» (HH. Carmelitas). Vilanosa, 5.906 pesetas.

Valladolid

Colegio «Dulce Nombre de Maria» (HH. Carmelitas). Paseo de Zorrilla, 4, capital, 2.953 pesetas.
 Idem para Niños Desamparados (HH. Caridad de San Vicente de Paúl), capital, 5.906 pesetas.
 Idem «Beata Rafaela Maria del Sagrado Corazón» (RR. Escalvas). Fray Luis de León, 2, capital, 11.812 pesetas.
 Idem «La Inmaculada» (HH. de la Cruz). Arca Real, 21, capital, 8.859 pesetas.
 Idem «Nuestra Señora del Rosario» (RR. Dominicas). Areas Reales, s/n., capital, 5.906 pesetas.
 Idem de «La Virgen del Carmen» (RR. Franciscanas). Chancillería, 3, capital, 5.906 pesetas.
 Idem «Nuestra Señora de Lourdes» (HH. Escuelas Cristianas). Paseo de Zorrilla, 46, capital, 8.859 pesetas.
 Idem «Sagrada Familia» (HH. Escuelas Cristianas). Ruiz Hernández, 12, capital, 14.765 pesetas.
 Idem «Nuestra Señora de la O» (HH. Carmelitas). Mantenería, 34, capital, 11.812 pesetas.
 Escuelas de «La Milagrosa» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Chancillería, 13, capital, 17.718 pesetas.
 Colegio de las Religiosas de Nuestra Señora. Juan Mambriella, 17, capital 11.812 pesetas.
 Escuela de «Santa Masia la Real de Huelgas». Colón, 20, capital, 2.953 pesetas.
 Colegio de «Jesús y Maria» (HH. Carmelitas). Santa Cruz, número 7, capital, 5.906 pesetas.
 Grupo Escolar «San José» (Compañía de Jesús). Cardenal Mendoza, 2, capital, 11.812 pesetas.
 Escuela de las Religiosas de «La Inmaculada Concepción». Fuensaldaña, 5.906 pesetas.
 Colegio de «La Inmaculada» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Mayorga, 5.906 pesetas.
 Idem de las HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Medina de Rioseco, 5.906 pesetas.
 Idem de «San José» (HH. Franciscanas). Nava del Rey, 8.859 pesetas.
 Idem «Madre de Dios» (RR. Dominicas). Olmedo, 2.953 pesetas.
 Idem «La Inmaculada» (HH. Santa Ana). Peñafiel, 5.906 pesetas.
 Idem «Nuestra Señora del Carmen» (HH. Carmelitas). Rueda, 2.953 pesetas.
 Escuelas del «Ave Maria». Villabragima, 5.906 pesetas.
 Idem de «Nuestra Señora de los Angeles» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Villalón de Campos, 5.906 pesetas.

Vizcaya

Colegio de «La Inmaculada» (HH. de Jesús). Plaza de Zabálburu, 5, capital, 5.906 pesetas.
 Idem de los PP. Escolapios. Alameda de Recalde, 19, capital, 5.906 pesetas.
 Idem de «Nuestra Señora del Rosario» (RR. Angeles Custodios). Avenida de las Universidades, 10, capital, 2.953 pesetas.
 Idem de «Santa Teresa» (RR. Carmelitas). Barraincía, 2, capital, 5.906 pesetas.
 Idem de las Religiosas del Amor Misericordioso. Uriza, 1, capital, 11.812 pesetas.
 Idem de las Religiosas del Sagrado Corazón. Gran Vía, 7, capital, 14.765 pesetas.
 Idem del «Ave Maria» (RR. Operarias del Divino Maestro). Particular de Alzola, 9, capital, 5.906 pesetas.
 Idem de las Religiosas Hijas de la Cruz. Ronda, 26, capital, 17.718 pesetas.
 Idem de «Nuestra Señora de Begoña» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Travesía de Zabalbide, 8, capital, 5.906 pesetas.
 Escuelas de «San Vicente de Paúl» (HH. Caridad de dicho nombre). Urazurrutia, 17, capital, 11.812 pesetas.
 Idem y Patronato de Obreros de San Vicente de Paúl. Iturrubide, 22, capital, 14.765 pesetas.
 Colegio de Huérfanos de San José (RR. de la Sagrada Familia). Ibarrecolanda, 40, capital, 5.906 pesetas.
 Escuela de «Nuestra Señora del Rosario» (HH. Escuelas Cristianas). Camino Madariaga, 37, capital, 8.859 pesetas.
 Escuelas «Jado de Erandio». Tartanga, 25, capital, 8.859 pesetas.
 Colegio de «Nuestra Señora de la Asunción» (RR. de la Compasión). Erandio, capital, 2.953 pesetas.
 Escuela de «Nuestra Señora de las Mercedes» (HH. Mercedarias). Abadiano, 5.906 pesetas.

Escuela de la Asociación Obrera Pío X (HH. Doctrina Cristiana). Abanto-Ciervana-Gallarta, 8.859 pesetas.

Idem de «San Antonio» (HH. de la Cruz). Abanto-Ciervana-Gallarta, 8.859 pesetas.

Escuelas Salesianas de «San Paulino de Nola». Baracaldo. 14.765 pesetas

Idem «Nuestra Señora del Carmen» (HH. Escuelas Cristianas). Baracaldo, 8.859 pesetas.

Idem del «Sagrado Corazón» (HH. de la Cruz). Baracaldo. 8.859 pesetas.

Idem Salesianas de San Juan Bosco. Baracaldo-Burceña, 8.859 pesetas.

Escuela gratuita «Elorduy» (HH. de Santa Ana). Barrica. 2.953 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora de la Providencia». Basauri, 5.906 pesetas.

Idem de «San José» (Congregación Clérigos de San Viator). Basauri, 8.859 pesetas.

Idem del «Sagrado Corazón» (HH. Carmelitas). Bermeo. 5.906 pesetas.

Escuela de la «Juventud Antoniana» (PP. Franciscanos). Bermeo. 2.953 pesetas.

Idem de las Religiosas Misioneras Mercedarias. Berriz, 2.953 pesetas.

Escuelas de la Fundación Arrótegui. Busturia, 5.906 pesetas.

Colegio de «La Milagrosa» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Carranza, 8.859 pesetas

Idem de «San Vicente de Paúl» (HH. Caridad de dicho nombre). Durango, 8.859 pesetas.

Colegio de «La Milagrosa» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Elorrio, 11.812 pesetas.

Idem de «San José» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Gordejuela, 8.859 pesetas.

Escuela de «La Purísima» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Guecho-Algorta, 8.859 pesetas.

Idem del «Sagrado Corazón» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Guecho-Algorta, 2.953 pesetas.

Idem «Enseñanza de la Purísima» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Güeñes, 8.859 pesetas.

Idem «Nuestra Señora del Carmen». Güeñes-Sodupe, 8.859 pesetas.

Colegio de «San Fidel» (HH. Carmelitas). Guernica, 5.906 pesetas.

Idem de «San José» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Lequeitio, 8.859 pesetas.

Idem de las Religiosas del Amor Misericordioso. Lujua-Larundo, 11.812 pesetas.

Idem de «La Milagrosa» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Marquina, 2.953 pesetas.

Idem del «Sagrado Corazón» (RR. Franciscanas). Mundaca, 2.953 pesetas.

Escuela «Ventades» (RR. Nuestra Señora de la Compasión). Munguía, 2.953 pesetas.

Idem de «San José» (Hijas de San José). Munguía-Larrauri, 2.953 pesetas.

Colegio de «Jesús María» (RR. Presentación de María). Musques-Somorrostro, 11.812 pesetas.

Idem de «San José» (Hijas de la Cruz). Ondárroa, 14.765 pesetas.

Idem de «La Inmaculada» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Orduña, 8.859 pesetas.

Idem de la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora. Orduña, 11.812 pesetas.

Idem de «Jesús María» (RR. Mercedarias). Orozco-Ibarra, 2.953 pesetas

Escuela para Hijos de Obreros y Pobres (OP Agustinos). Portugaete, 5.306 pesetas.

Colegio «San Fernando» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). San Salvador del Valle-La Arboleda, 8.859 pesetas.

Idem Parroquial de Santo Domingo Savio. San Salvador del Valle-La Arboleda, 2.953 pesetas.

Idem de «San José» (RR. Franciscanas). San Salvador del Valle, 11.812 pesetas.

Escuelas del Patronato de Santa Eulalia (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Santurce, 11.812 pesetas.

Idem de las Religiosas Hijas de la Cruz. Santurce, 11.812 pesetas.

Idem de «San Francisco Javier» (HH. de la Cruz). Santurce-Ortuella, 5.906 pesetas.

Idem de las Religiosas del Amor Misericordioso. Sestao, pesetas 5.906.

Escuela «Nuestra Señora de Begoña» (HH. Escuelas Cristianas). Sestao, 5.906 pesetas.

Idem «Nuestra Señora de Begoña» (RR. Franciscanas). Sondica, 2.953 pesetas

Idem de «San José» (Clérigos de San Viator). Sopuerta-Labaluga, 2.953 pesetas.

Idem de «La Inmaculada» (HH. de la Cruz). Valmaseda, 8.859 pesetas

Escuelas «Mendia» (HH. Maristas). Valmaseda, 8.859 pesetas.

Colegio «San Miguel» (HH. Maristas). Zalla, 5.906 pesetas.

Zamora

Escuelas del Patronato de «San Vicente de Paúl». 8.859 ptas.

Colegio de «Nuestra Señora del Tránsito» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Ramos Carrión, 15. capital, 17.718 pesetas.

Idem de la Congregación de las HH. del Amor de Dios. Ramos Carrión, 60 capital, 2.953 pesetas.

Idem de «La Divina Providencia» (RR. Siervas de San José). Reina, 9, capital, 5.906 pesetas

Escuelas de la «Fundación Hernández Alonso». Barrio de Doña Candelaria, capital, 5.906 pesetas.

Idem de «San Vicente de Paúl» (HH. Caridad de dicho nombre). Benavente, 8.859 pesetas.

Idem de «La Milagrosa» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Corrales del Vino, 5.906 pesetas.

Escuela de «San Vicente de Paúl» (HH. Caridad de dicho nombre). Fuentesauco, 2.953 pesetas.

Idem de «Nuestra Señora de las Victorias» (RR. del Amor de Dios). Puebla de Sanabria, 2.953 pesetas.

Idem de las Religiosas del Amor de Dios. Toro, 5.906 pesetas.

Colegio «Calasancio» (PP. Escolapios). Toro, 5.906 pesetas.

Escuelas «González Allende» Toro, 17.718 pesetas.

Colegio de «La Purísima» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Villalpando, 2.953 pesetas.

Idem de «La Sagrada Familia» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Villardecervos, 2.953 pesetas.

Zaragoza

Escuelas del Asilo del Terminillo (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Ciudad Jardín, capital, 11.812 pesetas.

Colegio de «Santa Inés» (RR. Dominicas). Santa Inés, 3, capital, 5.906 pesetas.

Idem de las RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús). Bilbao, 12, capital, 11.812 pesetas.

Idem de las RR. Hijas de San José. Jardines, 11, capital, 2.953 pesetas.

Idem de «Nuestra Señora del Pilar» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Predicadores, 113, capital, 8.859 pesetas.

Idem de «Santa Rosa» Azoque, 33, capital, 5.906 pesetas.

Idem «Cardenal Xavierre» (PP. Dominicos). San Francisco, número 3, capital, 5.906 pesetas.

Junta para la Defensa de la Enseñanza Católica: Escuelas Parroquiales de La Seo. Idem de San Pablo. Idem del Portillo. Capital, 17.718 pesetas.

Colegio «Pompiliano» (de Madres Escolapias). Ruiseñores, número 26, capital, 5.906 pesetas.

Idem «Nuestra Señora del Carmen» (HH. Carmelitas). Madre Vedruna, 13 al 27, capital, 5.906 pesetas.

Idem de la Congregación Hijas de María Auxiliadora (Salesianas de San Juan Bosco). San José, 210, capital, 8.859 ptas.

Escuelas de la Fundación «Villahermosa» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Capital, 8.859 pesetas.

Idem de «La Anunciata» (RR. Dominicas). General Mola, número 44, capital, 2.953 pesetas.

Idem de «La Caridad» (Asociación de Beneficencia particular HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Moret, 4, capital, 26.577 pesetas.

Idem «Graduada de la Pía Unión de Cristo Rey». Corona de Aragón, 14, capital, 5.906 pesetas.

Escuelas Salesianas, de Nuestra Señora del Pilar (PP. Salesianos), capital, 5.906 pesetas.

Idem de «La Milagrosa» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Cuéllar, 37, capital, 8.859 pesetas.

Patronato de Obras Escolares Catequísticas y Religiosas del barrio de Montemolín, capital, 5.436 pesetas.

Escuelas gratuitas del «Sagrado Corazón de Jesús» (HH. Caridad de Santa Ana). Vía Pignatelli, 15, capital, 11.812 pesetas.

Escuelas Pías. Generalísimo Franco, 2, capital, 14.765 pesetas.

Escuelas «Nuestra Señora de Altabás» (RR. Concepcionistas Franciscanas). Sobrarbe, 4, capital, 5.906 pesetas.

Idem del Centro Cultural «Nuestra Señora del Pilar», para ferroviarios. Espoz y Mina, 4, capital, 8.859 pesetas.

Idem del «Sagrado Corazón de Jesús» (RR. de dicho nombre) General Mola, 3, capital, 23.624 pesetas.

Idem de las RR. Misioneras del Sagrado Corazón de Jesús y de María. Cervantes, 9, capital, 5.906 pesetas.

Colegio del «Santísimo Sacramento» (RR. Adoratrices). Hernán Cortés, 10, capital, 14.765 pesetas.

Escuelas graduadas del «Salvador» (Compañía de Jesús). General Mola, 46, capital, 11.812 pesetas.

Colegio «Calasancio» (PP. Escolapios). Calle Gastón de Gotor, capital, 2.953 pesetas.

Escuelas de «Nuestra Señora del Refugio» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Crespo Agüero, 1, capital, 5.906 pesetas.

Colegio de «San Antonio» (PP. Capuchinos). Avenida de América, 12, capital, 5.906 pesetas.

Idem de las RR. de Jesús-María. Cortes de Aragón, 12, capital, 11.812 pesetas.

Escuelas del Patronato de «San Vicente de Paúl» (HH. Caridad de dicho nombre). General Franco, 116, capital, 17.718 pesetas.

Escuela del Asilo de «San Antonio» (Señoras de las Conferencias de San Vicente de Paúl). General Mola, 8, capital, 8.859 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora de las Mercedes» (HH. Mercedarias). La Almunia de Doña Godina, 5.906 pesetas.

Escuela de «San Rafael» (MM. Dominicas). Belchite, 5.906 pesetas.

Idem de las HH. Caridad de Santa Ana. Borja, 5.906 pesetas.

Idem id. Calatayud, 8.859 pesetas.

Idem id. Cariñena, 5.906 pesetas.

Colegio de «San José» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Castiliscar, 2.953 pesetas.

Idem de las RR. de Santa Ana. Daroca, 5.906 pesetas.

Idem de «Nuestra Señora del Rosario» (MM. Dominicas). Daroca, 2.953 pesetas.

Escuelas Pías (PP. Escolapios). Daroca, 5.906 pesetas.

Idem «Nuestra Señora de las Mercedes» (RR. Mercedarias). Ejea de los Caballeros, 8.859 pesetas.

Idem de las RR. Concepcionistas. Epila, 5.906 pesetas.

Idem de las HH. de la Caridad de Santa Ana. Gallur, 8.859 pesetas.

Idem id. Garrapinillos, 8.859 pesetas.

Idem id. Luesia, 5.906 pesetas.

Idem id. Magallón, 5.906 pesetas.

Idem de «La Merced» (RR. Mercedarias). Mallén, 5.906 pesetas.

Idem «Santo Domingo de Guzmán» (MM. Dominicas). Novallas, 2.953 pesetas.

Idem de las RR. de Nuestra Señora de la Consolación. Pedrola, 8.859 pesetas.

Idem de «Nuestra Señora del Pilar» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Riecla, 11.812 pesetas.

Idem de «San José» (HH. Mercedarias). Sádaba, 8.859 pesetas.

Idem «Nuestra Señora del Carmen y San José» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Sobradriel, 8.859 pesetas.

Colegio «Isidoro Gil de Jaz» (PP. Escolapios). Sos del Rey Católico, 5.906 pesetas.

Escuelas «Pérez de Bial» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Sos del Rey Católico, 17.718 pesetas.

Idem de las HH. de la Caridad de Santa Ana. Tarazona, 5.906 pesetas.

Idem de «Santa Clara» (RR. Clarisas). Tauste, 5.906 pesetas.

Colegio de «San José» (RR. Franciscanas). Torrijos de la Cañada, 2.953 pesetas.

Escuelas «La Caridad» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Uncastillo, 11.812 pesetas.

Idem del «Sagrado Corazón de Jesús» (HH. de Santa Ana). Vera de Moncayo, 5.906 pesetas.

Idem «Nuestra Señora del Pilar» (HH. de Santa Ana). Zueras, 8.859 pesetas.

Norte de Africa

Colegio de Santa María Micaela (RR. Adoratrices). Ceuta, 8.859 pesetas.

Idem de las Hija de María Inmaculada. Melilla, 5.906 ptas.

Colegio de «Santa María Micaela» (RR. Adoratrices). Melilla, 5.906 pesetas.

Idem de San Vicente de Paúl (HH. Caridad de dicho nombre). Melilla, 35.436 pesetas.

Total: 16.344.738 pesetas.

* * *

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

DECRETO de 18 de octubre de 1957 por el que se autoriza la adquisición directa de una emisora móvil de televisión para retransmisiones.

Para los Servicios de Televisión de la Dirección General de Radiodifusión se precisa adquirir, con cargo a los créditos de los Presupuestos generales del Estado vigentes, una emisora móvil de televisión, con el fin de que las retransmisiones de los actos que se celebren fuera de los Estudios se puedan realizar en condiciones técnicas de idoneidad que garanticen al máximo el rendimiento informativo que con este medio se persigue.

La inexistencia de producción nacional de este tipo de emisoras, y las especiales características técnicas que deben reunir, así como las actuales circunstancias, aconsejan se haga uso del sistema de adquisición directa, que permite en tales casos el artículo cincuenta y siete, apartado duodécimo del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, modificada por la de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Información y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO.

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Información y Turismo para contratar directamente, sin formalidades de subasta ni concurso, la adquisición en el extranjero de una emisora móvil de televisión para retransmisiones exteriores, con destino a los Servicios de Televisión de la Dirección General de Radiodifusión, por un importe de cuatro millones de pesetas.

Artículo segundo.—La citada cantidad se abonará con cargo al capítulo tercero, Gastos diversos; artículo quinto, Adquisiciones y construcciones ordinarias; grupo cuarto, Dirección General de Radiodifusión; concepto único de la sección catorce, correspondiente al Ministerio de Información y Turismo en los vigentes Presupuestos generales del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
GABRIEL ARIAS-SALGADO Y DE CUBAS

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de la Secretaría del Juzgado Municipal de Siero (Oviedo).

Vacante en la actualidad la Secretaría del Juzgado Municipal de Siero (Oviedo) se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de segunda categoría por el turno de antigüedad de servicios efectivos en la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto orgánico de 16 de diciembre de 1955.

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias en el plazo de quince días naturales, por conducto de las Audiencias Territoriales respectivas, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciendo constar en la mismas el número con que figuran en el escalafón correspondiente.

Asimismo, acompañarán certificación acreditativa de hallarse al corriente en las liquidaciones con la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de la Justicia Municipal.

Madrid, 27 de noviembre de 1957.—El Director general, Esteban Samaniego.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Mecánico, vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos.

A fin de proveer una vacante de Mecánico en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, de Madrid, con el sueldo anual de 12.240 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, consignado en capítulo primero, artículo primero, grupo tercero, concepto tercero, subconcepto primero, del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Esta Subsecretaria ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de la referida vacante.

La realización del citado concurso-oposición se ajustará a las siguientes bases:

1.ª Para tomar parte en el mismo, los aspirantes formularán instancia dirigida a esta Subsecretaria, haciendo constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que más adelante se detallarán, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala en esta convocatoria para la presentación de instancias.

A dicha instancia se acompañará recibo de haber abonado en la Secretaría del Centro la cantidad de 75 pesetas en con-

cepto de derechos de examen y 20 pesetas por formación de expediente.

2.ª Los aspirantes a la plaza objeto de esta convocatoria deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Ser español, varón y tener una edad comprendida entre los límites señalados para esta clase de trabajo por la Reglamentación Siderometalúrgica.

b) Carecer de antecedentes penales y no estar incapacitado para el ejercicio de cargos públicos.

c) Acreditar buena conducta.

d) Adhesión al Movimiento Nacional.

e) Poseer la necesaria aptitud física para desempeñar el cargo.

3.ª Las instancias se presentarán en el Centro en un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

4.ª Con arreglo al programa que el Tribunal hará público con quince días de antelación al comienzo de los ejercicios, los aspirantes habrán de acreditar los conocimientos siguientes:

a) Saber leer y escribir y el conocimiento de las cuatro reglas de Aritmética.

b) Poseer conocimientos generales de agricultura en relación con las máquinas agrícolas, conocer prácticamente la constitución y funcionamiento de las máquinas térmicas, eléctricas, hidráulicas, agrícolas y de las propias de las industrias agrícolas, y demostrar que poseen práctica de taller y de manejo de los instrumentos que se empleen en los ensayos de las indicadas máquinas.

5.ª Expirado el plazo de presentación de instancia, el Centro remitirá a este Departamento lista de aspirantes admitidos y excluidos para su oportuna publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo último.

6.ª Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, el Centro propondrá al Ministerio dos Profesores para que formen parte del Tribunal encargado de juzgar este concurso-oposición. El Ministerio designará el Vocal Secretario de dicho Tribunal, que ha de ser funcionario del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento.

7.ª El Tribunal anunciará la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios al menos con quince días de antelación, convocatoria que habrá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Se hará convocatoria única, decayendo en su derecho el opositor que por cualquier circunstancia no se presentare a la misma.

8.ª Verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta al Ministerio del solicitante que por haber obtenido calificación superior merezca ser nombrado para el cargo de cuya provisión se trata, remitiendo las actas de las sesiones celebradas, debidamente reintegradas, y las instancias de todos los solicitantes.

Dicha propuesta no podrá hacerse más que a favor de un opositor.

9.ª El opositor propuesto por el Tribunal apostará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días, a partir de

la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda.

Si el opositor propuesto por el Tribunal no presentare su documentación dentro del plazo antes señalado, salvo caso de fuerza mayor suficientemente probado, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la base primera de la presente convocatoria.

En este caso, el Tribunal formulará nueva propuesta a favor de quien por su puntuación haya de ser designado en sustitución del anteriormente propuesto.

10. En todo lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto por el Decreto de 10 de mayo último, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 siguiente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1957.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Aparejadores al servicio de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles.

Con el fin de proveer dos vacantes de Aparejadores al servicio de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles del Departamento, con el sueldo anual de pesetas 7.680 más dos mensualidades extraordinarias, o la gratificación anual por la misma cantidad, consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo primero, concepto 14, subconcepto tercero, del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Esta Subsecretaria ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de las referidas plazas.

La realización del citado concurso-oposición se ajustará a las siguientes bases:

1.ª Para tomar parte en el mismo los aspirantes formularán instancia dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, haciendo constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que más adelante se detallarán, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala en esta convocatoria para la presentación de instancias.

A dicha instancia se acompañará recibo de haber abonado en la Caja Unica Especial del Ministerio la cantidad de 75 pesetas, en concepto de derechos de examen y 20 pesetas por formación de expediente.

2.ª Los aspirantes a las plazas objeto de esta convocatoria deberán ser españoles, mayores de veintiún años, no encontrarse incapacitados para el ejercicio de cargos públicos ni padecer enfermedad contagiosa que les inhabilite para el des-

empeño de los mismos. Asimismo deben carecer de antecedentes penales.

3.ª Las instancias se presentarán en el Registro Central de este Ministerio en un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

4.ª El concurso-oposición constará de los siguientes ejercicios:

1.º Práctico, en el que: comprobación de unas mediciones de obras y dictamen correspondiente. Plazo de duración, seis horas.

2.º Práctico, en gabinete: dictamen por escrito: a), sobre una liquidación final de obras, y b), de una revisión de precios. Plazo de duración, tres horas.

3.º Teórico. Contestar por escrito a dos temas: uno de carácter técnico y otro administrativo, extraídos a la suerte del programa, que se dará a conocer a los opositores con cinco días de antelación a la realización de los ejercicios. Plazo de duración, dos horas.

5.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, la Junta Facultativa de Construcciones Civiles remitirá a la Sección Central lista de aspirantes admitidos y excluidos para su oportuna publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

6.ª Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, la Junta Facultativa de Construcciones Civiles propondrá dos Arquitectos y un Aparejador para constituir el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de este concurso-oposición.

7.ª El Tribunal anunciará la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios al menos con quince días de antelación, convocatoria que habrá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Se hará convocatoria única, decayendo en su derecho el opositor que por cualquier circunstancia no se presentare a la misma.

8.ª Verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta a esta Subsecretaría de los solicitantes que por haber obtenido calificación superior merezcan ser nombrados para los cargos de cuya provisión se trata, remitiendo actas de las sesiones celebradas, debidamente reintegradas, y las instancias de todos los solicitantes.

Dicha propuesta no podrá hacerse más que a favor de dos opositores.

9.ª Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán ante este Departamento dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda.

Si los opositores propuestos por el Tribunal no presentaren su documentación dentro del plazo antes señalado, salvo caso de fuerza mayor suficientemente probado, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, a que se refiere base primera de la presente convocatoria.

En este caso el Tribunal formulará nueva propuesta a favor de quien por su puntuación haya de ser designado en su sustitución.

10. En todo lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto por el Decreto de 10 de mayo último, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 siguiente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1957.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos excluidos y a falta de ciertos requisitos que se han presentado al concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores numerarios y adjuntos de los Grupos que se indican, vacantes en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Terminado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores numerarios y adjuntos de los grupos que se indican, vacantes en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Esta Dirección General hace pública la relación de aspirantes admitidos, excluidos y a falta de ciertos requisitos.

Numerarios

Grupo IV. «Elasticidad y Resistencia de Materiales»:

Don Joaquín Ignacio Nebreda de Miguel, admitido.

Adjuntos

Grupo II. «Matemáticas» (Geometría, etcétera):

Don José Luis Cortina Landaluce, excluido por no cumplir el requisito de llevar cinco años, por lo menos, en el servicio del Estado, etc., ya que la terminación de sus estudios de Ingeniero fue en el año 1954.

Don Alfredo Salazar Serrano, a falta de completar recibo de 50 pesetas de haber abonado en la Caja Unica del Departamento los derechos correspondientes.

Grupo III. «Mecánica»:

Don José María Beascoechea Ariceta, a falta de completar recibo de 50 pesetas de haber abonado en la Caja Unica del Departamento los derechos correspondientes.

Grupo IV. «Elasticidad y Resistencia de Materiales»:

Don Alberto Oroviogicoechea Ortega, excluido por no cumplir el requisito de llevar cinco años, por lo menos, al servicio del Estado, etc., ya que terminó sus estudios de Ingeniero el pasado año de 1956.

Grupo VI. «Química General y Análisis Químico»:

Don Federico Tombelle Gavalda, excluido por no haber presentado la instancia en el plazo reglamentario.

Grupo X. «Electrónica»:

Don Esteban Azaceta Fernández, admitido.

Don José María Beascoechea Ariceta, a falta de completar recibo de 50 pesetas de haber abonado en la Caja Unica del Departamento los derechos correspondientes.

Don Carmelo Mendivil Arrieta, excluido por no cumplir el requisito de llevar cinco años, por lo menos, al servicio del Estado, etc., ya que terminó sus estudios de Ingeniero el pasado año 1956.

Don José Miguel Marañón Antolin, excluido por no cumplir el requisito de llevar cinco años, por lo menos, al servicio del Estado, etc., ya que terminó sus estudios de Ingeniero el año 1954.

Don Juan José Arana Lluch, excluido por no cumplir el requisito de llevar cinco años, por lo menos, al servicio del Estado, etcétera, ya que terminó sus estudios de Ingeniero el año 1956.

Grupo XVIII. «Economía», etc.:

Don Ramón María Arana Gondra, excluido por no cumplir el requisito de llevar cinco años, por lo menos, al servicio del Estado, etc., ya que terminó sus estudios de Ingeniero el año 1956.

Don Juan Manuel Elordúy Taubman, excluido por haber presentado documentos fuera de plazo.

Grupo XX. «Dibujo y Oficina de Proyectos»:

Don José María Menéndez Rubio, admitido.

Don Joaquín María Aguinaga Torrano, a falta de relación de las actividades profesionales y méritos, Memoria pedagógica justificativa del programa y la indicación bibliográfica y juicio crítico sobre textos y publicaciones adecuados para servir de guía o de consulta a las enseñanzas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, debiendo los que estén a falta de cumplir los requisitos exigidos efectuarlo en el plazo improrrogable de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente relación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 18 de octubre de 1957.—El Director general, G. Millán.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se convoca concurso para la provisión de vacantes en el Cuerpo de Ingenieros de Minas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 21 de noviembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de diciembre siguiente) se convoca concurso para la provisión de vacantes en el Cuerpo de Ingenieros de Minas, pudiendo optar a las mismas todos los que en dicho Cuerpo se hallen en servicio activo o les haya sido reconocido el derecho a tal clasificación y pertenezcan a las categorías que se indican para las respectivas plazas reaccionadas, en la fecha de terminación del plazo para presentar instancias.

Para su provisión entre Ingenieros Jefes y entre los que ocupen los diez primeros puestos en la categoría de Ingenieros primeros:

Una de Jefe de Sección en los Servicios Centrales de la Dirección General.

Una de Jefe en el Consejo de Minería.

Una de Jefe en el Distrito Minero de Almería.

Una de Jefe en el Distrito Minero de Granada.

Una de Jefe en el Distrito Minero de Las Palmas.

Una de Jefe en el Distrito Minero de Sevilla.

Para Ingenieros subalternos:

Una de Jefe de Negociado en los Servicios Centrales de la Dirección General.

Dos de Ingenieros en el Distrito Minero de Badajoz.

Una de Ingeniero en el Distrito Minero de Barcelona.

Una de Ingeniero en el Distrito Minero de Santander.

Una de Ingeniero en el Distrito Minero de Teruel.

De acuerdo con la norma tercera de la Orden precitada, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente concurso en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para la admisión de solicitudes a las antedichas vacantes, debiendo dirigirse las instancias, debidamente reintegradas, al ilustrísimo señor Director general de Minas y Combustibles.

La tramitación y resolución de este concurso se realizará de acuerdo con las normas prescritas en la citada Orden de este Ministerio de 21 de noviembre de 1955.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1957.—El Director general José García Comas.

Sr. Presidente de la Comisión Clasificadora para provisión de destinos en el Cuerpo de Ingenieros de Minas.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 28 de noviembre de 1957 por la que se convoca oposición para cubrir setenta y cinco plazas de Caballeros Cadetes del Arma de Aviación (Servicio de Vuelo)

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 7 de septiembre de 1954 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» núm. 105) y en el de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» núm. 57), sobre régimen general de oposiciones y concursos, se convoca oposición para cubrir setenta y cinco plazas de Caballeros Cadetes del Arma de Aviación (Servicio de Vuelo).

Artículo 1.º Podrán solicitar su admisión a la convocatoria quienes reúnan las condiciones siguientes:

a) Ser español, soltero o viudo sin hijos, salvo para el personal procedente de Suboficiales.

b) Haber cumplido dieciséis años y no haber cumplido los veintidós al finalizar

el plazo fijado para la presentación de instancias.

La edad mínima anteriormente citada será rebajada en un año para aquellos aspirantes que únicamente se presenten al examen del primer grupo.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior (rama de Ciencias) o de Bachiller Universitario.

A los que solamente se presenten a examen del primer grupo se les exigirá como mínimo estar en posesión del título de Bachiller Elemental correspondiente al plan actual, o bien acreditar el haber aprobado con validez académica, sin dispensa de escolaridad, los cuatro primeros cursos del Bachillerato del plan de 1938.

d) Tener buena concepción moral y social.

e) Ser hijo legítimo.

f) No hallarse procesado ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.

Art. 2.º Las instancias solicitando la admisión a la convocatoria serán dirigidas al excelentísimo señor Coronel Director de la Academia General de Aire (San Javier Murcia), con arreglo al modelo que se inserta al final de la presente Orden, debiendo acompañar a las mismas cuatro fotografías del interesado tamaño carnet, hechas de frente y descubiertas, y especificando el grupo o grupos de que deseen examinarse.

El plazo de admisión de instancias terminará a los treinta días naturales, contados desde la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire».

Los aspirantes que pertenezcan a alguno de los tres Ejércitos cursarán sus instancias por conducto de sus Jefes naturales, quienes las remitirán directamente al Coronel Director de la Academia General de Aire con la suficiente anticipación para que tengan entrada en dicho Centro dentro del plazo señalado, acompañando a las mismas informe reservado sobre su conducta y espíritu militar, copia de la hoja de servicios o filiación del interesado y la hoja de hechos o de castigos.

Los Jefes del Cuerpo deberán tener presente el plazo improrrogable de admisión de instancias para cursar éstas con la anticipación necesaria, en evitación de posibles perjuicios a los interesados.

Art. 3.º No serán admitidas las instancias que lleguen insuficientemente reintegradas o fuera del plazo señalado.

Art. 4.º Para ser admitidos, y en su caso, tomar parte en las prácticas de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas.

A la presentación de las instancias, los aspirantes satisfarán a la Academia General de Aire (Secretaría de Estudios), en concepto de derechos de examen, las cantidades siguientes:

a) Ciento cincuenta pesetas para aquellos que se presenten solamente al primer grupo.

b) Doscientas pesetas para aquellos que se presenten solamente al segundo grupo.

c) Trescientas pesetas para aquellos que se presenten a los dos grupos.

Estas cantidades podrán ser hechas efectivas por abono directo o por giro, siendo indispensable en este caso indicar en la instancia fecha, número del giro y lugar de la imposición; en estos giros

figurarán siempre los aspirantes como remitentes aunque la imposición se haga por otra persona.

Quedan exentos de este pago.

a) Los huérfanos de aviador, militar o marino profesionales de los Ejércitos de Aire, Tierra y Mar.

b) Los huérfanos de Oficiales y Suboficiales provisionales, de complemento u honoríficos muertos en campaña o de sus resultados o asesinados en zona roja sin menoscabo de su honor militar.

c) Los huérfanos de Clases de Tropa de los Ejércitos y de Milicias muertos en campaña o de sus resultados, o asesinados en zona roja sin menoscabo de su honor militar.

d) Los hijos de Caballeros Laureados de San Fernando.

e) Las Clases de Tropa procedentes de alistamiento o voluntariado. Estos últimos, con dos años de servicio en filas como mínimo, referidos igualmente a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

f) Los acogidos a los beneficios de familia numerosa abonarán según su categoría.

Los aspirantes que se hallen comprendidos en alguno de estos apartados deberán acompañar a la instancia el documento que justifique dicho extremo.

Art. 5.º La relación de aspirantes admitidos, agrupados por tandas, y la de excluidos, será publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire», con indicación del día y hora en que aquéllos hayan de efectuar la presentación en la Academia General de Aire, publicándose igualmente la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas de ingreso.

Esta relación se hará por riguroso orden alfabético, determinándose en el sorteo que se verificará en dicha Academia la letra correspondiente al primer día de presentación.

Art. 6.º Los que no se presenten a examen el día que tengan señalado se entienden que renuncian al mismo, perdiendo todo derecho a tomar parte en la convocatoria.

Los que por enfermedad o lesiones temporales, apreciadas por el Tribunal médico el día de reconocimiento, no estuvieran en condiciones de superar la prueba ginnástica podrán, no obstante, examinarse del primer grupo.

Art. 7.º Los exámenes de ingreso se realizarán en tanda única para los aspirantes que se presenten solamente al primer grupo.

Los que se presenten a los grupos primero y segundo realizarán en tanda única, los ejercicios correspondientes al primer grupo, independientemente de aquéllos, y quienes lo aprueben se examinarán de los ejercicios del segundo grupo en unión de los aspirantes que se presenten solamente a éste.

Dichos exámenes darán comienzo en el mes de mayo de 1958 y constarán de la prueba y grupo siguientes:

Prueba de aptitud físico-psíquica

Reconocimiento médico.
Pruebas psicotécnicas.
Prueba ginnástica.

Primer grupo

Primer ejercicio.—Gramática española.
Segundo ejercicio.—Geografía general y de España e Historia Universal y de España.

Segundo grupo

Primer ejercicio.—Aritmética y Algebra
Segundo ejercicio.—Geometría y Trigonometría.

DESARROLLO DE LA PRUEBA Y GRUPOS

Prueba de aptitud físico-psíquica

Reconocimiento médico.—Deberán superarse las psicofisiológicas para el vuelo fijadas por la Jefatura de Sanidad del Ejército del Aire, publicadas en la Orden de 22 de febrero de 1945 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» núm. 23).

Las calificaciones serán: «Apto», «No apto temporal» y «No apto definitivo».

La de «No apto definitivo» elimina para la presente convocatoria y las futuras.

La de «No apto temporal» será aplicada de manera excepcional para aquellos casos en que los aspirantes, por causas temporales justificadas o apreciadas por el Tribunal Médico en el momento del reconocimiento, no superen alguno de los cuadros que se exigen, pero que en ninguna forma vulneren la plenitud o perfección física que se busca y debe quedar plenamente asegurada en el momento del ingreso. Los así conceptuados podrán examinarse del primer grupo, quedando exentos de realizar la prueba gimnástica si el Tribunal médico lo certifica como consecuencia de dicha falta de aptitud temporal.

Pruebas psicotécnicas.—Consistirán en la determinación de las aptitudes psicopsíquicas, con arreglo a los «tests» correspondientes.

Prueba gimnástica.—Se formarán dos grupos: El primero, con los de talla inferior a 1,67 metros, y el segundo, con los que la rebasan.

Deberán realizar los siguientes ejercicios:

a) La ejecución de una tabla de gimnasia educativa por toda la tanda, consistente en una de las cinco primeras del Reglamento de Educación Física. La ejecución de esta tabla tiene como único objeto la preparación de los aspirantes para los ejercicios que se indican a continuación, considerados como fundamentales.

b) Salto de longitud, con marca de 3,50 metros para los aspirantes del primer grupo y cuatro metros para los del segundo.

c) Trepa libre por cuerda lisa vertical: para el primer grupo, tres metros; para el segundo grupo, cuatro metros.

d) Salto libre en altura: para el primer grupo, 1,10 metros, y para el segundo, 1,20 metros.

e) Carrera horizontal de 60 metros, con marca mínima de diez segundos para los aspirantes del primer grupo y nueve segundos para los del segundo.

Los aspirantes tendrán derecho a tres intentos para superar los ejercicios de los apartados b) y d).

El fallo en las condiciones citadas de cualquiera de las pruebas, excepto la del apartado a), supondrá la eliminación del aspirante.

El conjunto de esta prueba deberá practicarse en cada convocatoria, y sus resultados sólo para ella tendrán validez, siendo su calificación la de «Apto» o «No apto».

Primer grupo

Primer ejercicio.—Gramática española: Escritura al dictado de un trozo de literatura, sin más limitación que la de no

contener tecnicismos ni modismos; análisis sintáctico y morfológico de una oración simple o compuesta.

Plazo concedido para el examen: Una hora y media.

En la calificación de este ejercicio, además de los conocimientos gramaticales que demuestre el aspirante, especialmente en ortografía, se tendrán en cuenta la caligrafía y limpieza en la presentación de aquél.

Segundo ejercicio.—Geografía general y de España e Historia Universal y de España: El examen consistirá en el desarrollo adecuado por escrito de un tema en el que figurarán preguntas de las cuatro materias. Se propondrán dos temas que por sorteo correspondan. Cada opositor elegirá libremente uno de los dos, siendo condición mínima indispensable para no ser eliminado el desarrollo completo del tema elegido.

Plazo concedido para el examen: Cuatro horas.

En la calificación de este ejercicio influirá la claridad de exposición, ortografía y limpieza en la presentación. La calificación de cada uno de estos dos ejercicios se obtendrá aplicando el sistema de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no lleguen a obtener la de cinco.

Segundo grupo

Primer ejercicio.—Aritmética y Algebra (examen práctico escrito): Comprenderá ocho problemas referentes a puntos de verdadera aplicación y de teorías precisamente distintas dentro de las que figuran en los programas.

En la calificación de este examen influirá el tiempo empleado, número de problemas resueltos, su mayor o menor dificultad, claridad de exposición y limpieza en la presentación.

Plazo concedido para este examen: Seis horas

Los opositores que no resulten eliminados en este examen práctico-escrito, pasarán a)

Examen teórico escrito: Consistirá en el desarrollo de unos temas propuestos por el Tribunal y referentes a las materias contenidas en el programa.

El tiempo de duración de este examen será de cinco horas.

La calificación de este ejercicio se hará teniendo en cuenta los resultados alcanzados en ambos exámenes, empleando el sistema de cero a diez puntos y quedando eliminados aquellos aspirantes que no lleguen a obtener la puntuación de cinco en cada uno de ellos.

Segundo ejercicio.—Geometría y Trigonometría (examen práctico escrito): Análogo y en las mismas condiciones que el práctico escrito del ejercicio anterior.

Los opositores que no resulten eliminados en este examen práctico escrito pasarán a)

Examen teórico oral: Los opositores, una vez puesto en la pizarra el cálculo y figuras correspondientes al tema sacado a suerte entre los que figuran en el programa, deberán explicar de palabra algunas de las teorías contenidas en él, pudiendo el Tribunal efectuar cuantas preguntas estime oportunas sobre las materias de examen contenidas en el programa y presentadas al opositor en términos claros y definidos que no admitan ambigüedad en su interpretación. En este examen se apreciarán las dotes particulares del examinando: claridad y sencillez de expresión, memoria, intuición y facilidad de palabra.

El tiempo de duración de este examen quedará a juicio del Tribunal

La calificación de este ejercicio se hará teniendo en cuenta los resultados alcanzados de ambos exámenes, empleando el sistema de cero a diez puntos y quedando eliminados aquellos aspirantes que no lleguen a obtener la puntuación de cinco en cada uno de ellos

Para la resolución de los problemas de matemáticas se utilizarán las tablas de logaritmos de Graiño, que deberán llevar a examen los aspirantes.

Cada grupo, y cada ejercicio dentro de él, tendrán carácter eliminatorio para los posteriores.

Los ejercicios que componen cada grupo deberán aprobarse en cada convocatoria, y por el orden establecido, siendo válida la aprobación del primer grupo para convocatorias posteriores.

Los programas correspondientes a la prueba y grupos de examen citados son los aprobados por Orden de 27 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» núm. 3 de 1955)

Art. 8.º Terminados los exámenes, los aspirantes no acogidos a los beneficios de ingreso en las Academias Militares serán promocionados por riguroso orden de puntuación obtenida, sumando las notas alcanzadas en los ejercicios del primero y segundo grupos, multiplicando cada una de ellas por los siguiente coeficientes de importancia:

Gramática	2
Geografía e Historia	2
Aritmética y Algebra	3
Geometría y Trigonometría	3

La suma de los productos así obtenida proporciona la puntuación total, que, dividida por 10, da la nota que regula los puestos de promoción, teniendo en cuenta que únicamente se considerarán aprobados aquellos aspirantes que, relacionados en la forma expuesta, les corresponda ocupar las plazas anunciadas, considerándose eliminados de la oposición los que no tengan cabida en ellas. Estos últimos, cualquiera que haya sido su nota en el último ejercicio del segundo grupo, no tendrán derecho alguno extraordinario para la convocatoria siguiente, y la que tendrán que examinarse del segundo grupo completo si reúnen las demás condiciones que se exigen para opositar.

Las calificaciones correspondientes al examen teórico-oral del segundo ejercicio (segundo grupo) serán reservadas hasta la terminación de los exámenes de todos los aspirantes.

Caso de empate de notas se ajustarán a las siguientes normas de prioridad:

- a) Entre dos militares, el más antiguo.
- b) Entre militar y paisano, el militar.
- c) Entre dos paisanos, el hijo de militar.
- d) En igualdad de condiciones, el de más edad.

En la promoción así formada se intercalarán, según la puntuación correspondiente, los huérfanos o hermanos de aviador militar o marino acogidos a los beneficios de ingreso en las Academias Militares, al igual que los hijos o hermanos de los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando que hayan terminado con aprovechamiento las pruebas de la oposición.

El resultado de los exámenes será in-

apelable y se dejará sin curso cualquier solicitud que se presente a título de propuesta o súplica de nuevo examen.

Art. 9.º Los aspirantes que como resultado de los exámenes sean nombrados Caballeros Cadetes deberán remitir al Excmo Sr. Coronel Director de la Academia General del Aire, dentro del plazo de treinta días contados a partir de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire», los documentos siguientes, acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

1.º a) Los que cursen el Plan de Enseñanza Media de 1953.—Certificado acreditativo de hallarse en posesión del título de Bachiller Superior (rama de Ciencias), expedido por la Universidad correspondiente.

b) Los que hayan cursado el Plan de Enseñanza Media de 1938.—Certificado acreditativo de hallarse en posesión del título de Bachiller Universitario, expedido por la Universidad correspondiente.

c) Los que solamente se presenten a examen del primer grupo remitirán certificado expedido por los Institutos de Enseñanza Media correspondientes de hallarse en posesión del título de Bachiller Elemental o de haber cursado y aprobado con validez académica cuatro cursos de Bachillerato sin dispensa de escolaridad (un año cada curso). En este último caso el certificado acreditará además el año académico en que fué aprobado cada uno de estos cursos.

2.º Certificado literal del acta de nacimiento del aspirante, en concepto de hijo legítimo, legalizado si fuera expedido en Colegio Notarial distinto a aquel en que se halla enclavada la Academia (provincia de Murcia)

Si en el acta de nacimiento no figura la condición de hijo legítimo deberá acompañarse además el acta de matrimonio de los padres, o si se tratase de hijo de militar, certificado expedido por el Jefe de Cuerpo o Centro en que preste servicio el padre en el que se haga constar la fecha y persona con quien contrajo matrimonio, deducidos estos datos de la hoja de servicios. Este extremo podrán acreditarlo los huérfanos de los tres Ejércitos mediante certificado expedido por el Colegio donde se encuentren acogidos

3.º Declaración jurada o certificado expedido por quien corresponda, en cada caso, de la profesión, cargos o actividades a que se dedique o se haya dedicado el padre. Los hijos de militar, huérfanos o no, sustituirán este documento por la copia de la Orden ministerial en que se le haya concedido el último empleo a aquél

4.º Certificado de soltería o de ser viudo sin hijos, expedido por el Juzgado Municipal correspondiente. Los procedentes de Suboficial casados acreditarán con la documentación correspondiente que el matrimonio se efectuó cumpliendo las disposiciones legales.

5.º Certificado del Registro de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

6.º Certificado de antecedentes familiares expedido por el Gobernador civil de la respectiva provincia o por la Dirección General de Seguridad, para los residentes en Madrid, quedando dispensados de esta formalidad los hijos de Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y

asimilados que los acrediten en servicio activo. A los huérfanos de los tres Ejércitos les certificará el Director del Patronato correspondiente.

7.º Los afectados por los derechos de a continuación se indican deberán remitir los documentos siguientes: los huérfanos y hermanos de aviador, militar o marino acogidos a los beneficios de ingreso que concede el Decreto de 28 de julio de 1943 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 94), copia de la Orden en que se les reconocen estos derechos; asimismo los hijos y hermanos de condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando, copia de la Orden por la que le fué concedida la recompensa al padre o hermano, y los aspirantes cuyos padres sean beneficiarios de familia numerosa, el título de beneficiario expedido a favor de sus padres por el Ministerio de Trabajo (documento que será devuelto) o, en su defecto, un certificado de la Alcaldía acreditativo de que poseen el referido título.

Toda la documentación será reintegrada con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Los aspirantes que hayan tomado parte en convocatorias anteriores están exentos de enviar los documentos cuya validez sea permanente (certificado de estudios y certificado del acta de nacimiento), debiendo enviar solamente los restantes documentos citados.

Quienes dentro del plazo indicado de treinta días fijado en el párrafo primero de este artículo no presentasen la documentación, causarán baja en la Academia General del Aire.

Igualmente causarán baja en la Academia, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, los que falsearan en sus instancias las condiciones exigidas para tomar parte en la convocatoria.

Art. 10. Los aspirantes que como resultado de los exámenes deban ser nombrados Caballeros Cadetes efectuarán su presentación en la Academia General del Aire el día 15 de septiembre de 1958, provistos de los efectos de uniforme y equipó que el Director de la Academia les prevendrá oportunamente, y efectuarán el viaje de incorporación por cuenta del Estado.

Art. 11. El que no verifique su presentación en la Academia General del Aire el día prefijado, sin justificar debidamente las causas que se lo hubieran impedido, se entenderá que ha renunciado a la plaza obtenida, perdiendo todo derecho a ocuparla.

Art. 12. Desde la fecha de ingreso en la Academia General del Aire quedarán los Caballeros Cadetes sometidos al Reglamento Provisional para el régimen interior de la misma.

Art. 13. En el momento de efectuar su incorporación, los Caballeros Cadetes procedentes de paisano serán filiados como soldados de segunda voluntarios sin premio y por tiempo indefinido, percibiendo desde entonces los haberes y gratificación de vuelo de esta clase y prescindiendo en su día juramento de fidelidad a la Bandera.

Art. 14. La vida del Cadete en la Academia será forzosamente de internado, sometido a un régimen esencialmente militar.

Art. 15. Por rígido precepto de uniformidad, los Caballeros Cadetes no os-

tentarán sobre el uniforme divisa alguna del empleo propio o circunstancial, sin más excepciones que las correspondientes a los que por su aplicación e intachable conducta fueran nombrados Galonistas

Art. 16. El Plan de estudios para Oficial del Arma de Aviación será de cuatro cursos. Terminados con aprovechamiento los dos primeros, los Caballeros Cadetes serán nombrados Alféreces Alumnos, y terminados sus estudios serán promovidos a Tenientes del Arma de Aviación, ingresando en su Escala por orden de puntuación alcanzada y colocándose a continuación del último Teniente que figure en la misma

Art. 17. Desde su ascenso a Alféreces Alumnos percibirán los devengos y maquila de vestuario correspondientes a este empleo.

Art. 18. Los Caballeros Cadetes devengarán, además de su haber como soldados, la gratificación de vuelo correspondiente a su categoría.

Art. 19. Los Caballeros Cadetes satisfarán mensualmente las siguientes cantidades:

Por matrícula académica, 75 pesetas; por entretenimiento de material, 82,50 pesetas; por lavado de ropa, 50 pesetas; por usufructo de material, 60 pesetas; por asistencias, 22 pesetas diarias.

Estas cantidades podrán ser modificadas por la Dirección General de Instrucción cuando las circunstancias lo aconsejen

Art. 20. Todos los Caballeros Cadetes, al incorporarse a la Academia, antes de ser filiados, y como equisito indispensable para ello, harán entrega en la Caja de la misma, del importe del equipo (aproximadamente unas 10.000 pesetas) y, como fianza, el importe de un trimestre de asistencias y matrícula, siendo este importe rebajado en la cuantía de los haberes y pensiones que en ese trimestre le puedan corresponder

Art. 21. Los haberes, pensiones y otros beneficios que corresponde percibir a los Caballeros Cadetes en quienes concurren especiales circunstancias son los siguientes:

a) Hijos de General, Jefe, Oficial, Suboficial o asimilados y los del personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno o contratados de los Ejércitos de Aire, Tierra y Mar, pensión diaria de cuatro pesetas.

b) Los huérfanos de militar, marino o aviador profesionales o asimilados, y los huérfanos de personal de complemento, provisionales y honoríficos, muertos en campaña o de sus resultados, pensión diaria de seis pesetas, compatible con la que puedan percibir por el respectivo Patronato, que les abonará asimismo el importe del equipo de Caballero Cadete.

c) Hijos de Caballero Laureado de San Fernando, pensión diaria de seis pesetas y derecho al importe del equipo de Caballero Cadete, previa concesión por el Ministerio del Aire de los beneficios de ingreso y permanencia.

d) Clases de Tropa procedentes de alistamiento, voluntarios con más de un año de servicio en filas y los voluntarios hijos de militar con más de seis meses de servicio en la fecha de la incorporación a la Academia, pensión diaria de seis pesetas, percibiendo además los haberes de su clase. Tendrán también derecho al equipo de Caballero Cadete, con

cargo a los fondos de material de sus respectivos Cuerpos o Dependencias.

Las Clases de Tropa procedentes de alistamiento o voluntariado con menos de un año de servicio en filas en la fecha de su incorporación a la Academia tendrán derecho a los devengos de sus respectivos empleos.

Las Clases de Tropa especialistas que se encuentran en servicio activo cuando ingresan en la Academia, y disfruten con carácter permanente gratificaciones o premios por su especialidad, seguirán disfrutando de las mismas durante su permanencia en la Academia.

g) Los Suboficiales profesionales conservarán todos sus devengos; no disfrutará pensión académica, pero tendrán derecho al equipo de Cadete, como los comprendidos en el apartado anterior.

f) Los Oficiales de Complemento y Eventuales de las Milicias que al ingresar en la Academia se encontrasen en

servicio activo percibirán únicamente los devengos de su empleo.

Los de las mismas procedencias que se encuentren desmovilizados percibirán como único devengo el sueldo asignado a los Caballeros Alféreces Alumnos.

g) Los Suboficiales de Complemento y Eventuales de las Milicias que se hallan prestando servicio en filas en el momento de su ingreso en la Academia percibirán como único beneficio los haberes de su empleo.

Los de las mismas procedencias que se encuentran desmovilizados percibirán como único devengo el haber de soldado.

Art. 22. En todos los casos las gratificaciones de vuelo serán compatibles con los demás beneficios a que tengan derecho, no pudiendo nunca rebasar el conjunto de estos beneficios el sueldo de un Alférez en activo, y en el caso de que así sucediese, podrá acogerse el Caballero Cadete a la combinación que aprecie más ventajosa.

Art. 23. Los que después de nombrados Caballeros Cadetes del Arma de Aviación (Servicio de Vuelo) demuestren ineptitud para dicho Servicio, podrán continuar en la Academia para ser Oficiales del Arma de Aviación (Servicio de Tierra) o ser baja en la misma, según que dicha ineptitud sea consecuencia de falta de habilidad para llegar a pilotar aviones o de falta de moral para poder cumplir cualquier otra misión en vuelo distinta de aquélla.

Art. 24. Al ser baja en la Academia por cualquier causa, quedarán en la situación militar que les corresponda y se considerará rescindido el compromiso para los procedentes de paisano. Todo el tiempo de permanencia en la Academia se considerará como de servicio en filas.

Madrid, 28 de noviembre de 1957.

DIAZ DE LECEA

Dón (1) desea tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden de ... de de 195... («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» núm.) para ingresar en la Academia General del Aire, Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, a cuyo fin acompaña cuatro fotografías, significando que concurren en él las circunstancias siguientes, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, según Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» núm. 57, de 14 de mayo):

Fecha de nacimiento: el día de de 19..... * Lugar de nacimiento: (2)

¿Es hijo legítimo? (3) de (4), de profesión

categoría, y de (5) Residencia (6)

calle, número, piso Residencia eventual por estudios

Soltero y sin anotación ninguna en el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Fecha en que (7) se le concedió el título de Bachiller Superior Universitario

Fecha en que se le concedió el título de Bachiller Elemental

Condición (8)

- (9) { Ejército a que pertenece
 Arma o Cuerpo
 Fecha de ingreso
 Empleo

Tiene concedidos los beneficios de ocupar plaza de gracia, como (10), según Orden de de de («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» núm.)

Desea examinarse de (11)

Ha remitido por giro postal núm., impuesto el día de de 195....., en

Está exento total / parcialmente (12) del pago de derecho por (13), para lo que acompaña el correspondiente documento que lo acredita.

Haciendo constar que no se halla procesado ni declarado en rebeldía, no ha cumplido condena, así como tampoco ha sido expulsado de ningún Cuerpo de Estado ni establecimiento oficial de enseñanza; que no tiene impedimento y se encuentra conforme con todas las prescripciones dictadas por la citada convocatoria.

Gracia que no duda alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

....., a de de 195.....

(Firma y rúbrica)

Excmo. Sr. Coronel Director de la Academia General del Aire. San Javier (Murcia).

- (1) Nombre y dos apellidos, con mayúsculas.
- (2) Población y provincia.
- (3) Sí o no.
- (4) Nombre y apellidos del padre.
- (5) Nombre y apellidos de la madre.
- (6) Bien detallada, la de los padres.
- (7) Indíquese la fecha de, por lo menos, uno de los dos conceptos y táchese el título que no le atañe.
- (8) Paisano o militar.
- (9) Sólo para militares.
- (10) Huérfano de guerra, hermano de militar muerto en campaña, hijo o hermano de Laureado.
- (11) Especificar: primer grupo; primero y segundo grupos; segundo grupo.
- (12) Táchese lo que no le atañe.
- (13) Indíquese los motivos.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

A V I S O

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año próximo antes del 31 de diciembre, ya que a partir del 1 de enero de 1958 comenzará a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, pesetas 300, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 300 pesetas al año, 150 al semestre y 75 al trimestre, por cada ejemplar.

Marruecos y Extranjero, 500 pesetas al año.

LA ADMINISTRACION

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de don Pedro Canivel Freitas, que últimamente tuvo su domicilio en el paseo de Sancha, 48, Málaga, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las doce horas del día 16 de diciembre de 1957, se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación para proceder a la valoración de las mercancías afectas al expediente número 884-48 y en el que figura como inculpadó de aprehensión un coche turismo «Morris», motor 27.196, 10 H. P., matrícula MA-7559.

Lo que se le comunica a los efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente, a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente, para ser unida al expediente de su razón.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 10 de diciembre de 1957.—El Secretario del Tribunal, Angel Serrano.—Visto bueno: El delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez. 8.117.

Desconociéndose el actual paradero de don Arthur A. Taschko, que últimamente tuvo su domicilio en Madrid Hotel Residencia Conde Duque calle del Conde del Valle de Súchil, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 16 de diciembre de 1957 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación para proceder a la valoración de las mercancías afectas al expediente número 568 de 1956, y en el que figura como parte interesada en el automóvil marca «Goliath», matrícula especial M-110749 (motor 307.483), de dos cilindros.

Lo que se le comunica a los efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se le ventará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 10 de diciembre de 1957.—El

Secretario del Tribunal, Sixto Botella L. del Castillo.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Agustín A. Muñoz Aguilar. 8.100.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Juntas de Obras de Puertos

HUESCA

EXPROPIACIONES

Formada la relación nominal de propietarios de fincas afectadas en el término municipal de Castillonroy por las obras de construcción de la carretera de Lérida a Francia por el valle de Arán, Sección de Castillonroy al Collado de Sarganta, trozo de la carretera de Graus a la Casa de Lérida a la de Güel a Binéfar, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 18 de su Reglamento, esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la citada Ley, ha resuelto su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» y en el diario local «Nueva España», para que en el plazo de quince (15) días hábiles pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que a continuación se publica, u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación indicando en este caso los motivos que considere procedentes o más convenientes a los fines que se persigue.

Huesca, 4 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 8.035.

Relación que se cita

Situación correlativa de las fincas	Nombre del interesado	Clase de la finca o parte de ésta que ha de expropiarse	Nombre del colono o arrendatario
1	Antonio Fernández Marqués	Cereales.	
2	José Perera Perera	Idem.	
3	Joaquín Altemir Perera	Idem.	
4	Joaquín Enjuanes Ferrer	Idem.	
5	Joaquín Altemir Perera	Idem.	
6	Vicente Bitriá Borrás	Idem.	
7	Joaquín Cristóbal	Idem.	
8	Vicente Monturiol Bitriá	Idem.	
9	Dionisio Sorigú Pardo	Idem	Joaquín Subirá Perera.
10	Cayo Bitriá Mascaró	Idem.	
11	Vicente Monturiol Bitriá	Idem.	
12	Antonio Rami Monturiol	Idem.	
13	Angel Castells Coscolla	Idem.	
14	José Casals Santamaria	Idem.	
15	Pedro Curiá Pau	Regadío.	
16	José Vidal Martí	Idem.	
17	Maria Cristóbal	Idem.	
18	Monte común Castillonroy	Inculto.	
19	Antonio Celemi Doz	Regadío.	
20	Ramón Bitriá Turmo	Idem.	
21	Mariano Lamora Fortún	Idem.	
22	José Aguilar Castel	Idem.	
23	Monte común Castillonroy	Inculto.	
24	Mariano Lamora Fortún	Cereales.	
25	Pedro Curiá Pau	Regadío.	

Situación correlativa de las fincas	Nombre del interesado	Clase de la finca o parte de ésta que ha de expropiarse	Nombre del colono o arrendatario
26	Pedro Curiá Pau	Cereales.	Casimiro Aguilar Guallar (en aparcería).
27	Monte común Castillonroy	Inculto.	
28	Cayo Bitriá Mascaró	Cereales.	
29	Cayo Bitriá Mascaró	Idem.	
30	Monte común Castillonroy	Inculto.	
31	Joaquín Mora	Regadío	
32	Antonio Rami Monturiol	Idem.	
33	Antonio Rami Monturiol	Idem.	
34	José Altemir Perera	Idem.	
35	José Altemir Perera	Idem.	
36	José Perera Cristóbal	Idem.	
37	Luis Mazarico Pueyo	Idem.	
38	Luis Mazarico Pueyo	Idem.	
39	Francisco Lonch Llagüerri	Idem.	
40	Antonio Viu Llop	Idem.	
41	José Bergua Cristóbal	Idem.	
42	Joaquín Mora Gay	Idem	Casimiro Aguilar Guallar (en aparcería).
43	Pilar Bitriá Riverola	Idem.	
44	José Bitriá Riverola	Idem.	
45	Joaquín Altemir Perera	Idem.	
46	José Bitriá Mauri	Idem.	
47	José Rami Monturiol	Idem.	
48	Cayo Bitriá Mascaró	Idem.	
49	José Bitriá Mauri	Idem.	
50	Miguel Naval Borrás	Idem.	
51	Vicente Monturiol Bitriá	Idem.	
52	Ramón Garanto Terrasa	Idem.	
53	José Mauri Bitriá	Idem.	
54	Francisco Tarrasa Ricol	Idem.	
55	Antonio Obis Boix	Idem.	
56	Vicente Monturiol Bitriá	Idem.	
57	Luis Mazarico Pueyo	Idem.	
58	Vicente Monturiol Bitriá	Idem.	
59	Manuel Begua Cristóbal	Idem.	
60	Joaquín Mazarico Pueyo	Idem.	
61	Vicente Monturiol Bitriá	Idem.	
62	Antonio Borrás Palomés	Idem.	
63	Marcelino Torres Justo	Idem.	
64	Francisco Lonch Llagüerri	Idem.	
66	Ramón Bendicho Aguilar	Idem.	
66	Ramón Bendiche Aguilar	Idem.	
67	Antonio Nadal Reales	Idem.	
68	Joaquín Coscojuela Perera	Idem.	
69	Joaquín Mazarico Nadal	Idem.	
70	Vicente Lorente Penella	Idem.	
71	Antonio Monturiol Borrás	Idem.	
72	Matias Obis Boix	Idem.	
73	José Bitriá Gracia	Idem.	
74	Joaquín Benabarre Coscojuela	Idem.	
75	Joaquín Lafuerza Galindo	Idem.	
76	Antonio Boira Vidal	Idem.	
77	Joaquín Enjuanes Ferrer	Idem.	
78	Joaquín Rodríguez	Idem.	
79	Luis Monturiol Bitriá	Idem.	
80	Vicente Monturiol Bitriá	Idem.	
81	José Perera Perera	Idem.	
82	Antonio Cristóbal Marqués	Idem.	
83	José Perera Perera	Idem.	
84	Antonio Bitriá Cristóbal	Idem.	
85	Vicente Monturiol Bitriá	Idem.	
86	Vicente Monturiol Bitriá	Idem.	
87	Joaquín Mora Gay	Idem	Casimiro Aguilar Guallar (en aparcería).
88	Depósito-huerta Castillonroy	Balsa.	
89	Vicente Monturiol Bitriá	Regadío.	
90	Cecilio Angurel Benac	Idem.	
91	Ramón Aguilar Estada	Idem.	
92	Vicente Monturiol Bitriá	Idem.	
93	Francisco Borrás Mazarico	Idem.	
94	José Bitriá Monturiol	Idem.	
95	Antonio Viu Llop	Idem.	
96	José Pascual Naval	Idem.	
97	Asunción Saba Solani	Idem.	
98	Vicente Enjuanes Altemir	Idem.	
99	Antonio Vidal Llaquet	Idem.	
100	José Rami Monturiol	Idem.	
101	Vicente Martí Galindo	Idem.	
102	Joaquín Coscojuela Perera	Idem.	
103	Antonio Viu Llop	Idem.	
104	Miguel Naval Borrás	Idem.	
105	Joaquín Coscojuela Perera	Idem.	
106	Miguel Naval Borrás	Idem.	
107	Antonio Viu Llop	Idem.	
108	Un vecino de Albelda	Cereales.	

Jefatura de la División Inspectora e Interventora de los Ferrocarriles de Vía Estrecha

MADRID

Esta Jefatura saca a pública subasta diversos materiales en su mayoría metálicos, procedentes del levante del ferrocarril de Orusco a Auñón, por un tipo base de 3.403.000 (tres millones cuatrocientas tres mil) pesetas.

Las condiciones de la subasta y emplazamiento del material se hallan a disposición de los oferentes en esta Jefatura, calle de Agustín de Bethencourt, 4 (Nuevos Ministerios).

Las ofertas, en pliego cerrado, se admitirán en las oficinas de esta Jefatura hasta las doce horas del día 3 de enero de 1958 procediéndose a la apertura de pliegos a las doce horas del día 4 de los mismos.

El importe de los anuncios de esta subasta será a cargo del adjudicatario.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe de la División, Luis Cubillo.

5.333.

* * *

Confederaciones Hidrográficas

DUERO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Francisco Santos Fernández, vecino de Guardo (Palencia) calle Mayor, núm. 74.

Clase de aprovechamiento: Obtención de residuos carbonosos.

Cantidad de agua que se pide. 50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Valdehaya.

Términos municipales en que radicarán las obras: Veilla del río Carrión (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5 Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 13 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Director, Benito Jiménez Aparicio.

964.

E B R O

Obra: Canal de Monegros. Tramo II. Camino CB.—Término municipal: Torres de Barbués.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 18 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957 se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquí en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones Entidades o particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía del término municipal indicado precisamente por escrito y de un modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las

fincas indicadas en la relación que seguidamente se incluyen, las cuales se ven afectadas por las obras de referencia. Igualmente cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen descritos con mayor amplitud de detalles los bienes sujetos a expropiación, y de la cual se inserta e continuación el extracto, permanecerá expuesta al público durante el indicado plazo de quince días en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Torres de Barbués.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Director, José Brugarolas. 3.024.

Relación que se cita

Finca núm.	Nombre y apellidos de los propietarios	Fincas	
		Situación	Cultivo
1	Ayuntamiento	Saso	Erial a pastos.
2	Daniel Capablo Catalán	Idem	Cereal riego.
3	Ayuntamiento	Idem	Erial a pastos.
4	Vda. de Sebastián Bandrés	Camino de Senés...	Cereal riego.
5	Ayuntamiento	Idem	Erial a pastos.
6	Patricio Novales Sarvisé	Idem	Cereal riego.
7	Ayuntamiento	Camino de Serpes y Salobral	Erial a pastos.
8	Miguel Montes	Salobral	Erial a pastos.
9	Cosme Rufas Aguarales	Idem	Erial a pastos.
10	Instituto Nacional Colonización..	Salobral y Socarrada	Cereal seco.
11	Miguel Montes	Socarrada	Viña, olivar cereal secano.
12	Instituto Nacional Colonización..	Val Fonda	Cereal seco.
13	José Moya Caro	Idem	Erial a pastos.

MINISTERIO DE EDUCACION
NACIONALReal Academia de Bellas Artes
de San Fernando

M A D R I D

CONVOCATORIA DE ACADÉMICOS CORRESPONDIENTES

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando ha acordado convocar la provisión de cinco plazas de Académicos correspondientes en España, y que preferentemente habrán de ser asignados a aquellas provincias donde no exista en la actualidad o sea escasa la representación de la Academia.

El título de Académico correspondiente se conferirá a personas que, residiendo fuera de Madrid, se hayan hecho acreedores a esta distinción por el mérito de sus trabajos artísticos, por sus obras o escritos sobre bellas artes o por los servicios que hayan prestado a las mismas.

En virtud de la presente convocatoria, podrán optar al mencionado título: un artista pintor, un artista escultor, un artista arquitecto, un artista músico y un investigador, crítico o protector de cualquiera de las cuatro artes.

Las propuestas deberán estar firmadas por tres Académicos de número, y se entregarán en la Secretaría de la Real Academia de Bellas Artes a partir del día de la fecha, hasta el 14 de enero de 1958.

Todas y cada una de las propuestas deberán ir acompañadas de la correspondiente y adecuada hoja de méritos y títulos del interesado.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.—El Secretario perpetuo, José Francés.

Juntas Provinciales de Construcciones Escolares

MURCIA

SUBASTA

La Junta Provincial de Construcciones Escolares de Murcia, convoca subasta pública para la adjudicación al mejor postor de las obras consistentes en la construcción de un Grupo escolar de doce Escuelas con catorce viviendas en Alcantarilla, provincia de Murcia.

Las condiciones que han de regir esta subasta serán las siguientes:

Primera.—El presupuesto de la obra asciende a la cantidad de tres millones seiscientos dieciséis mil ochocientos ochenta y dos pesetas con once céntimos.

Segunda.—El plazo para la presentación de proposiciones será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que al final se inserta, deberán ser presentadas, durante las horas hábiles de oficina, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Murcia, plaza de Santa Catalina, núm. 1.

El proyecto completo, suscrito por el Arquitecto escolar don Pedro Cerdán Fuentes, estará de manifiesto en las citadas oficinas.

Tercera.—Las proposiciones irán reintegradas o extendidas en papel de seis pesetas, y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante. Asimismo deberá presentar en sobre abierto:

a) Resguardo justificativo de haber ingresado en la Caja General de Depósitos o en su sucursal de Murcia, y a disposición de esta Junta Provincial, la cantidad de setenta y cuatro mil trescientas

treinta y siete pesetas con sesenta y cinco céntimos, en concepto de fianza provisional.

b) Último recibo de la Contribución Industrial relacionada con la contribución.

c) Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios sociales.

d) Cuando se trate de personas jurídicas, deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquella. También deberá acompañarse certificación expedida por su Director o Gerente acreditativa de que a ninguno de los consejeros o personas que tengan en la misma cargo retribuido le alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

e) Carnet de Empresa con responsabilidad.

Cuarta.—La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del Excmo Sr Gobernador Civil, Presidente de esta Junta, dentro de los diez días siguientes al de terminación del plazo de admisión de proposiciones, cuyo día y hora les serán comunicados a los licitadores previamente.

Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones examinar sus respectivos sobres.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicada la subasta provisionalmente a dicha proposición, siempre que se ajuste a las bases de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverán a los licitadores los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura, únicamente el del autor de la proposición a quien se hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta.—Dentro del plazo de quince días naturales, a contar de la fecha de la adjudicación provisional, deberá el adjudicatario entregar a esta Junta el resguardo de haber consignado como fianza definitiva, también en la sucursal de Murcia o en la Caja General de Depósitos, la cantidad de ciento cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco pesetas con treinta céntimos. La escritura de adjudicación se otorgará dentro de los diez días siguientes al de la presentación del resguardo de la fianza definitiva. En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia. También serán de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acta matriz y primera copia de la escritura de contrata e Impuestos de Timbre y Derechos reales correspondientes.

Sexta.—Las obras darán comienzo dentro de los siete días siguientes al de la firma de la escritura de contrata. El plazo de ejecución de las obras será de doce meses, a partir de la fecha de la citada escritura.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación hasta que hayan sido recibidas definitivamente. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización se ingrese en la Caja de Tesorería de esta Junta Provincial, para ir pagando la obra

que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima.—Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Octava.—El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arreglo al proyecto y pliego de condiciones del mismo, siguiéndose contra él, en caso contrario, las acciones legales a que hubiere lugar. Se observarán, además de las indicadas, en cuanto a la ejecución y tramitación todas las disposiciones legales en vigor, y en especial las del Real decreto de 4 de septiembre de 1908.

Murcia, diciembre de 1957.—El Gobernador civil, José M.º Alfín Delgado.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en la de enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de provincia de Murcia, se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas (en letra), lo que supone una baja del por 100 sobre el presupuesto total de la obra.

Asimismo se compromete a que la remuneración mínima que han de percibir los obreros de cada oficio serán las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)
5.342

Universidad de Valencia

FACULTAD DE MEDICINA

Habiéndose extraviado el título de Practicante autorizado para la asistencia a partos normales de don Salvador Rocher Latorre, expedido en 11 de enero de 1949, se hace público, señalándose el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para los que deseen coadyuvar a la administración de este expediente, puedan promover instancia dirigida a este Decanato, formulando las manifestaciones que estimen pertinentes. Valencia, 7 de diciembre de 1957.—El Decano, J. Barcia Goyanes. 1.017.

estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407. Barcelona, 31 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 12.174.

Peticionario: Don Alfonso Andréu Torrens.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Actual, 500.000 pesetas; de la ampliación, 45.000 pesetas.

Objeto de la petición. Instalar un cepillo puente en su taller de construcción de motores Diesel industriales y navales.

Producción: Se efectuarán en el propio taller trabajos actualmente realizados en otros, sin variar la producción.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 31 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 12.173.

Peticionario: «Industrial Men-Par. Sociedad Anónima».

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 406.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller mecánico y de fabricación de accesorios de automóvil.

Producción: Produce 134.200 piezas y ampliará hasta 222.000, comprendiendo filtros, faros, plafones, limpia-parabrisas, disyuntores e interruptores conmutadores para automóvil.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. Barcelona, 12 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 12.168.

Peticionario: Doña Simona Bordes Serra.

Localidad del emplazamiento: Hospitalet de Llobregat.

Capital, de la ampliación: 25.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria dedicada a la fabricación de embalajes de madera con la instalación de una sierra de cinta de 100 centímetros de diámetro del volante, una sierra múltiple, un eje para sierras circulares y un aparato «AMS».

Producción total: La correspondiente a un consumo anual de 400 metros cúbicos de madera de pino y chopo.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 12 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 12.161.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificaciones de productos nacionales publicada en en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de diciembre de 1957.

C. P. N. número 6.144, expedido en 15-XI-1952 (sustituye y anula al 4.146, expedido en 27-X-1944)

SEGURA Y VENY, S. L.

Fábrica de cepillos y artículos de galalit y celuloide
Oficinas y fábrica: Salvador Juan, 61. Manacor (Balears)

Productos que fabrica:	Capacidad de producción.
	Unidades
Cepillos con mango de madera (en ocho clases)	900.000
Cepillos para pestañas (en cuatro clases)	
Cepillos de dientes con mango transparente en distintos colores (en cuarenta y cuatro clases)	
Cepillos para uñas con mango transparente (en dieciocho clases)...	
Agujas de crochet (en ocho clases)	
Pasadores para calzado (en tres clases)	
Paines	
Agujas de tricotar (en seis clases)	
Perchas para niño (en una clase)	

La cantidad indicada hace referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborables, en jornada de ocho horas.

(Continuará.)

Delegaciones

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Angel Cafabate Camps.

Localidad del emplazamiento: Badalona.

Capital total: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de construcción y reparación de maquinaria.

Producción: Después ampliación: 100 bombas de diferentes tipos y reparaciones diversas.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Junta Central de Adquisiciones y Obras

CONCURSOS

Adquisición de siete estaciones re-levadoras en microondas reversibles para televisión y radiodifusión por pesetas 4.480.000.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese, pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o provincia, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 13 de diciembre de 1957.

* * *

Adquisición de dieciséis antenas para microondas para la D. G. de Radiodifusión, por 2.400.000 pesetas.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese, pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 13 de diciembre de 1957.

* * *

Adquisición de equipos terminales para enlaces de televisión por pesetas 4.600.000.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese, pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se

presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o provincia, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 13 de diciembre de 1957.

* * *

Adquisición de cuatro antenas para enlaces entre estudios y estaciones transmisoras de radiodifusión y televisión, por 600.000 pesetas.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese, pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o provincia, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 13 de diciembre de 1957.

* * *

Adquisición de tres unidades elevadoras de enlaces para retransmisiones exteriores de radio y televisión por pesetas 1.920.000.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese, pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o provincia, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 13 de diciembre de 1957.

* * *

Adquisición de diez equipos de alimentación estabilizada para re-levadores con destino a la Dirección General de Radiodifusión por pesetas 1.200.000.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese, pue-

den presentar ofertas ajustadas al modelo oficial en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o provincia, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 13 de diciembre de 1957.

Modelo de proposición

(Para concursos)

D., mayor de edad, vecino de provincia de con domicilio en la calle número de profesión (en nombre propio o como mandatario de o como Director Gerente, Consejero Delegado, etc. de la Sociedad según acredita la documentación acompañada), enterado del anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate), cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto se comprometo a llevar a cabo (expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate), con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (en letra), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos y señalando como características de su proposición las siguientes: (señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.)

(Fecha y firma.)

* * *

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Delegación Nacional de Sindicatos

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el concurso público para la adjudicación de las obras de elevación plantada en la Casa Sindical Provincial de Castellón de la Plana, cuyo presupuesto de contrata asciende a 242.106,52 pesetas, importando la fianza provisional 4.842,13 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Castellón de la Plana y en la Jefatura de la Obra del Hogar, paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La apertura de los pliegos se efectuara en la citada C. N. S., a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión.

Madrid, 5 de diciembre de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.
5.326.

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un muelle en el balneario «Nuestra Señora de la Cinta», de Huelva, cuyo presupuesto de contrata asciende a 258.359,33 pesetas, importando la fianza provisional 5.167,18 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Huelva y en la Jefatura de la Obra del Hogar, paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la C. N. S. citada, en las horas de oficina durante diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La apertura de los pliegos se efectuara en la citada C. N. S., a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión.

Madrid, 12 de diciembre de 1957.—El Jefe nacional de la Obra.—P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

5.348 bis.

OBRA SINDICAL «COLONIZACION»

La Obra Sindical «Colonización» convoca concurso-subasta para la reforma del transformador y línea eléctrica de baja tensión de la Granja Escuela de Talavera de la Reina (Toledo), por la cantidad de ciento diecinueve mil setecientos setenta y cinco pesetas con treinta y ocho céntimos (119.765,38 pesetas).

Los pliegos de condiciones técnicas y jurídicas podrán ser consultados por los licitadores en la Delegación Provincial de Sindicatos de Toledo, plaza de San Agustín, número 7 y en la Jefatura de la Obra Sindical «Colonización», paseo del Prado, número 18, planta 13, en Madrid, en horas de oficina.

Las proposiciones serán presentadas en la Delegación Provincial de Sindicatos de Toledo, plaza de San Agustín, número 7, dentro del plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil, en la citada Delegación Provincial de Sindicatos.

Los gastos de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Francisco Carrilero.
5.325.

Delegaciones Provinciales de Sindicatos

ASTURIAS

Se convoca concurso-subasta para la construcción del edificio iglesia de la Ciudad Residencial de Perlorá, por el tipo de 1.100.000 pesetas.

Proyecto y presupuesto puede verse en la Casa Sindical de Oviedo.

Plazo para presentar propuestas, quince días naturales, desde publicación este anuncio.

Oviedo, 11 de diciembre de 1957.—El Delegado provincial de Sindicatos, Servando Sánchez-Eguibar.
13.024.

ADMINISTRACION LOCAL

A y u n t a m i e n t o s

GANDIA

Cumplido el trámite de los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, se anuncia el siguiente concurso:

Objeto y tipo del mismo: Servicio de limpieza pública y recogida domiciliaria de lasuras de la ciudad, por un presupuesto de doscientas cuarenta mil pesetas a la baja.

Duración del contrato: Tres años, prorrogable por otro más si ninguna de las partes lo denuncia en el mes de septiembre de 1960.

El pliego de condiciones y demás documentos integrantes del expediente se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, hasta el día anterior al señalado para la apertura y publicidad de los pliegos presentados.

La garantía provisional se fija en la cantidad de 7.200 pesetas, y la definitiva en el 6 por 100 del remate.

Ambas garantías se constituirán en la Caja municipal, en la forma determinada por el artículo 75 del Reglamento de Contratación.

Plazo, lugar y horas de presentación de plicas: Hasta las trece horas del día laborable anterior al de la licitación, en la Secretaría municipal.

Lugar, día y hora en que debe verificarse su apertura: En el salón de la Alcaldía, el día siguiente laboral a aquél en que se cumplan veinte días hábiles, desde el inmediato al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las trece horas.

Se hace constar que existe crédito suficiente en presupuesto para el pago del servicio que se alude, no siendo necesaria autorización para la validez del contrato.

Modelo de proposición

Don de años, estado, profesión, vecino de, calle, número, enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se obliga a prestar diariamente el servicio de limpieza varia y recogida domiciliaria de basuras en todas las calles de Gandía, por el precio de pesetas (en letra), y se compromete al cumplimiento de las condiciones del pliego si le fuere adjudicado el concurso. (Fecha y firma.)

Gandía, 2 de diciembre de 1957.—El Alcalde (legible).

5.327

MATARO

Conforme a lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión del 6 de agosto, se anuncia la celebración de concurso para la contratación del «Servicio municipal de recogida de basuras domiciliaria». El plazo por el que se adjudica la explotación de este servicio será el de diez años naturales, que empezará a correr a las cero horas del día primero de enero de 1958 y concluirá a las veinticuatro horas del día 31 de diciembre de 1967.

El tipo de licitación es de setecientos mil pesetas, para cada uno de los ejercicios económicos correspondientes al plazo por el que se adjudica el servicio.

Las ofertas se efectuarán a la baja de dicho tipo en cuanto a lo económico, si bien se advierte que la que se señale no será estimada como elementos definitivo de preferencia, sino sólo una de las distintas circunstancias que el Excmo. Ayuntamiento considerará, conjugándolas con las restantes que concurren en cada una

de las ofertas para formar criterio sobre ellas.

En el presupuesto para el año de 1958, pendiente de aprobación por la Delegación de Hacienda, existe consignación suficiente para atender al pago de dicha obligación, y el Excmo. Ayuntamiento se compromete a consignar, inexcusablemente, en los Presupuestos municipales ordinarios de los ejercicios económicos venideros, la cantidad necesaria para satisfacer el pago, con arreglo al tipo de adjudicación, por todo el tiempo de duración de la contrata.

Los pagos se efectuarán, por trimestres vencidos, dentro de los quince días primeros del primer mes natural del trimestre inmediato siguiente.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.

La garantía provisional para tomar parte en el concurso será de veintiún mil pesetas, importe del 3 por 100 del tipo anual de licitación.

La garantía definitiva será del 6 por 100 del montante a que asciende el tipo anual correspondiente a la propuesta que resultare adjudicataria, más la complementaria que, en su caso, correspondiera, conforme al párrafo quinto del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El adjudicatario establecerá a su vez hipoteca mobiliaria sin desplazamiento sobre los bienes muebles, vehículos, instalaciones y semovientes que deban quedar afectos a la prestación de los servicios y en garantía subsidiaria de la efectividad para este Excmo. Ayuntamiento de las facultades que le atribuyen los artículos 127, párrafo primero, apartado tercero, y 134 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales en vigor.

Al concurso pueden acudir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder declarado bastante para ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Contratación referido.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que al final se inserta, reintegradas de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañadas del documento que acredite haber constituido en forma la fianza provisional y los demás que se determinan en el pliego de condiciones, en el Registro General de la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, hasta las trece horas del día en que se cumplan veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El acto de apertura de plicas se celebrará en esta Casa Consistorial, a las doce horas treinta minutos del día siguiente hábil al en que concluyese el plazo para la presentación de proposiciones, procediéndose en la forma indicada en los artículos 73 a 80, ambos inclusive, del pliego de condiciones, resolviendo el Ayuntamiento Pleno con libertad de criterio.

En lo no previsto en el referido pliego de condiciones será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de febrero de 1953.

Modelo de proposición

Don (aquí el nombre y apellidos del particular o razón social de la entidad en cuyo interés se formule la propuesta), vecino de o domiciliado en, provincia de, calle o plaza de, número, piso, puerta, conociendo el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas a que se ajusta el anunciado concurso para la contratación del «Servicio municipal

pal de recogida de basuras domiciliarias de la ciudad de Mataró, se compromete a prestarlo, con sujeción a las citadas condiciones y por el plazo que en el mismo se señala por la cantidad de (letra y números) pesetas anuales.

Mediante dicha remuneración, el que suscribe se compromete expresa y formalmente:

a) A organizar y prestar los servicios de que se trata con arreglo a lo que se consigna en la Memoria que se acompaña.

b) A realizar el servicio mediante los vehículos cuyas marcas, características externas e internas y demás circunstancias específicas se detallan en la relación que también se adjunta.

Para la más amplia información en el estudio de la oferta que formula, acompaña además a esta propuesta los siguientes documentos: (reseñar los proyectos, informes, propuestas, sugerencias, fotografías y demás documentos que a título ilustrativo acompaña a la propuesta) (Firma del proponente.)

Mataró, 29 de noviembre de 1957.—El Secretario, Isidro Gutiérrez del Alamo.—Visto bueno: el Alcalde, Pedro Crespo.

13.020

VILLAVERDE DE GUADALIMAR

No habiéndose formulado reclamaciones algunas contra el pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento para contratar la construcción en este pueblo de un Grupo de tres Escuelas Unitarias y una Escuela Mixta con vivienda para el Maestro en la pedanía de Venta de Mendoza, de este término, se saca a pública subasta con sujeción estricta al citado pliego de condiciones y al de las facultativas redactadas por el señor Arquitecto autor del proyecto, don Julio Carrilero Prat.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar desde el inmediato siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, bajo el tipo de quinientas sesenta y siete mil cuatrocientas veintiséis pesetas cuarenta y cuatro céntimos, al alza, sujetándose las proposiciones y mejoras, que deberán hacerse por escrito, al modelo que se inserta al final de este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de diez a las catorce, desde el siguiente al día de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior hábil al de la apertura de las plicas, en pliegos cerrados, que podrán ser lacrados y precintados, y en los que figure la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta para la ejecución de las obras»; dichas proposiciones, acompañadas por separado del documento que acredite la constitución de la garantía provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y el carnet de empresa con responsabilidad establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954, serán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder, que será bastantado por un Letrado con ejercicio en Albacete y extendidas en papel del timbre del Estado de seis pesetas, ajustadas al modelo a que hace referencia el presente anuncio.

Para tomar parte en la subasta se consignará previamente en la Depositaria de

este Ayuntamiento, o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de diecisiete mil novecientos noventa y seis pesetas con ocho céntimos, a que asciende el 3 por 100 del presupuesto de las obras, y el adjudicatario prestará, en concepto de garantía definitiva, el 6 por 100 del importe de la adjudicación, y presentará la carta de pago que acredite haberlo realizado dentro de los diez días siguientes al en que sea requerido para ello al notificarle el acuerdo de adjudicación definitiva.

En armonía con lo dispuesto por el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 11 de enero último (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 24), se admitirán proposiciones cuya cuantía exceda del tipo señalado, rigiendo para su adjudicación los preceptos siguientes:

a) La adjudicación debe hacerse al proponente de la licitación que, reuniendo las condiciones establecidas, resulte más baja de las que no excedan del tipo de licitación.

b) Si las proposiciones presentadas unas, son de cuantía superior y otras de cuantía inferior al tipo de subasta, las primeras quedarán automáticamente eliminadas y la Corporación deberá hacer la adjudicación ajustándose a las normas del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

c) Si todas las proposiciones presentadas en esta subasta excediesen en su cuantía de las fijadas en los presupuestos de contrata, la Corporación tendrá la facultad de adjudicar las obras a la proposición más baja o declararlas desiertas si apreciase que el exceso de subida sobre el tipo licitatorio rebasase los porcentajes establecidos por las disposiciones vigentes.

El plazo de la ejecución de las obras será de diez meses, a partir desde el día en que se otorgue el documento público correspondiente.

Las obligaciones y derechos que traen y adquieren las partes contratantes serán las que nacen de los pliegos de condiciones facultativas de esta contrata, de las económico-administrativas, de la Ley de Régimen Local, del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y en lo no previsto de las que rijan la materia con respecto a las obras del Estado.

El contratista vendrá obligado a pagar el importe de los anuncios y gastos de todas clases que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

La Mesa para la apertura de las plicas estará integrada por el señor Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación que por la misma se designe, y por el señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaverde de Guadalimar, 10 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Celso López.

Modelo de proposición

Don, que habita en calle número, con carnet de identidad número, expedido, enterado del anuncio publicado con fechas en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de se compromete a realizar tales obras, con sujeción estricta a los proyectos, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de pesetas céntimos (en letra).—Fecha y firma del proponente.

13.011.

VILLENAL (ALICANTE)

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el término de ocho días hábiles que ha permanecido expuesto al público, en el tablón de anuncios y «Boletín Oficial» de esta provincia num. 269, del día 30 de noviembre actual (artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955 y artículo 24 del Reglamento de Contratación de 13 de febrero de 1953), el pliego de condiciones económico-administrativas para el nombramiento de Gestor afianzado para la administración y cobranza de varias exacciones municipales, aprobado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria del día 29 de noviembre del actual, se previene al público por el presente anuncio que, de acuerdo con cuanto dispone la citada Ley en su artículo 313, se saca a concurso el nombramiento del repetido Gestor afianzado.

La cantidad mínima anual que garantizará el Gestor será la de un millón cuatrocientas diecinueve mil cuatrocientas veinte pesetas con ochenta y nueve céntimos (1.419.420,89 pesetas). El premio que se abonará al mismo para la referida cantidad y sobre los dos primeros excesos de 100.000 pesetas cada uno será el que fije en su proposición el Gestor para cada caso, sin que puedan exceder del 7 por 100, 15 por 100 y 30 por 100, respectivamente; así como el que también desee cobrar por la suma que rebasa la cifra de 1.619.420,89 pesetas, sin que sea superior al tope del 15 por 100. El Gestor percibirá además la cantidad de 50.000 pesetas anuales por los conceptos de remuneración personal, material impreso y de oficinas y para pago de retribuciones a todo el personal nombrado por él para el servicio. En el próximo presupuesto ordinario de gastos para 1958 y en el siguiente, que corresponderá al año 1959, figurarán los créditos oportunos para el pago de los premios de recaudación y demás gastos citados.

La duración de la gestoría será de dos años, a contar desde el día 1 de enero del próximo ejercicio de 1958, y, en su defecto, a partir del mismo día en que sea nombrado formalmente el Gestor y tenga conocimiento oficial de ello.

El pliego de condiciones y demás documentos que forman el expediente oportuno estarán de manifiesto en la Intervención Municipal durante los días hábiles y horas de oficina, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, hasta la víspera de la licitación. Durante los mencionados días y horas, y en la Depositaria Municipal, podrá efectuarse la presentación de pliegos, terminando el plazo para ello a las trece horas del día anterior al de la celebración del concurso.

Las proposiciones, redactadas de acuerdo con el modelo que se inserta al final y reintegradas legalmente, así como los documentos que acompañen a las mismas, se presentarán en sobres cerrados y lacrados, figurando en éstos la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso de»

Todo pliego o proposición deberá ir acompañado del correspondiente resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional.

La apertura de pliegos se efectuará en el salón de actos del Palacio Municipal, a las doce horas del vigésimo día hábil después del siguiente al que aparezca publicado últimamente este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO o en el de la provincia. La Mesa estará presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y la constituirán dos Tenientes de Alcalde y el Secretario de este Ayuntamiento o Notario si la presidencia lo creyese oportuno. Se da-

rá por terminado el acto de apertura de plicas sin efectuar adjudicación provisional, correspondiendo efectuar ésta a la Corporación o declarar desierto el concurso, previo los informes del personal técnico correspondiente.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de 50.000 pesetas, y deberá constituirse en metálico o en valores del Estado, y en la Depositaria Municipal, Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales. Y la definitiva ascenderá a la suma de ciento cuarenta y un mil novecientos cuarenta y dos pesetas con ocho céntimos (141.942,08).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villena, 11 de diciembre de 1957. — El Alcalde.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, natural de y vecino de, con domicilio en, número, enterado perfectamente de los correspondientes anuncios insertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia de fechas y, respectivamente, y del contenido del pliego de condiciones económico-administrativas del concurso-nombramiento de Gestor afianzado para la administración y cobranza de varias exacciones municipales, aprobado por el Pleno municipal, acepta todas y cada una de las diecinueve bases o condiciones del aludido pliego, y con sujeción a ellas propone y se compromete:

1.º A garantizar una cantidad mínima

anual y global de (en letra) pesetas por las distintas exacciones objeto de este concurso; y

2.º A percibir el (en letra) por ciento por la recaudación global mínima garantizada referida y el (en letra) por ciento, (en letra) por ciento y (en letra) por ciento, respectivamente, por el primero, segundo exceso de cien mil pesetas cada uno y sobre el sobrante de 1.619.420,89 pesetas.

Se acompañan a esta proposición el resguardo de haber efectuado el depósito provisional y los documentos justificativos de las condiciones exigidas que reúne el proponente, de acuerdo con cuanto se preceptúa en el pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)
12.995.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIAS TERRITORIALES.

MADRID

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, por acuerdo de 29 de noviembre último, ha resuelto la separación de don Jaime Tomás de la Iglesia Luengo del cargo de Oficial de la Justicia Municipal, como comprendido en los casos segundo y tercero del artículo 51 del Decreto orgánico de 27 de abril de 1956.

Y para que sirva de notificación al interesado por encontrarse en ignorado paradero, se publica la presente, que firmo en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Vicente Gargallo.

8.104.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento especial sumario hipotecario a instancia de don Gregorio Ramirez Juanillo contra don Angel Muñoz Romero y doña Valentina Moyano Sánchez, para la efectividad de un préstamo hipotecario de 50.000 pesetas, intereses y costas, en los que se ha dispuesto la venta en pública subasta por segunda vez, de las siguientes:

Primera. Una casa sita en Quintanar de la Orden y su calle del Príncipe, número 76, compuesta de diferentes oficinas y dependencias, en una extensión superficial de unos doscientos metros cuadrados y lindando, por la derecha, entrando, Josefa Moyano; izquierda, Benito García, y espalda, Quiñón de Valentin Moyano.

Segunda. La mitad de la mitad, o sea una cuarta parte indivisa, de una tierra en término de Quintanar de la Orden, en la carretera que conduce a Mota del Cuervo, llamada también de Valencia, de cinco hectáreas seis áreas y una centiárea: Linda: Mediodía, con dicha carretera; saliente, El Losar; Poniente, herederos de Venancio Manrique de Lara, y Norte, camino viejo de la Mota.

Tercera. Tierra o Torrejón, conocida también por Vaurva, sita en término de Quintanar de la Orden, con una superficie de cuarenta y ocho áreas noventa y una centiáreas, y linda: al Norte,

Eloy Villajos; Levante, José María Meco; Sur, camino de La Puebla y Poniente Félix García.

Cuarta. Una viña en término de El Toboso, a la izquierda del Camino de Valencia; contiene tres mil trescientas veinte cepas, en una superficie de cuatro fanegas, igual a dos hectáreas setenta y nueve áreas cincuenta y seis centiáreas, y linda: por Saliente, Miguel Carrion; Mediodía, Rosario Nieto; Poniente, herederos de Sebastián Nieto, y Norte, Valentín Carrion.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día treinta de enero próximo, a las once treinta de la mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, para la primera finca; quince mil, para la segunda; siete mil quinientas, para la tercera; y veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas para la cuarta.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores y los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, le autorizo en Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Antonio Laguna Serrano.—El Secretario, Nicolás Cortés.

13.029.

* * *

En este Juzgado de Primera Instancia número once, se tramita procedimiento sumario al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Ricardo Balmaseda Vélez contra doña Guadalupe Pérez Fernández, en reclamación de 1.252.500 pesetas, concertado por escritura pública

otorgada en Talavera de la Reina en 4 de agosto de 1955, ante el Notario don Luis Casanueva, con garantía hipotecaria sobre 62 fincas situadas en el partido de Torrijos y de Talavera de la Reina, en cuyo procedimiento, y a instancia de la representación del acreedor ejecutante, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, señor Morales.—Madrid, veintinueve de noviembre de 1957. A sus autos con los dos exhortos que acompaña, y de conformidad con lo establecido en la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, hágase saber al señor Abogado del Estado en estos Tribunales y a doña Eulogia Acevedo Esteban, don Victoriano, don Alejandro y doña Eulogia del Río López y a doña Carmen y doña Pilar del Río Acevedo, por medio de las correspondientes notificaciones de este proveído, la existencia del presente procedimiento para que puedan, si les conviniere, intervenir en la subasta de las fincas hipotecadas en la escritura de préstamo base de este procedimiento o satisfacer antes del remate el importe del capital del crédito de las fincas de que se trata y de los intereses y costas en la parte que éste asegura con la hipoteca de las fincas correspondientes; notificaciones que se llevarán a efecto, en cuanto al señor Abogado del Estado, en estos Tribunales; y respecto a las seis personas siguientes, fijando la cédula en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y del de igual clase de Torrijos, insertándose otras en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y de Toledo; y para el cumplimiento de este acuerdo, expídanse los despachos necesarios; y al otro sí luego comparezca ante este Juzgado el acreedor ejecutante, don Ricardo Balmaseda Vélez a aceptar el cargo y jurar su fiel desempeño, lo que cuidará se verifique el Procurador señor Padrón, se acordará. Lo mandó y firma S. S. doy fe. Morales.—Ante mí, C. González.»

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los acreedores posteriores doña Eulogia Acevedo Esteban, don Victoriano, don Alejandro y doña Eulogia del Río López, y a doña Carmen y a doña Pilar del Río Acevedo, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario C. González.

13.006.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de esta ciudad en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Lorenzo Pastrana Orgambides contra doña María Sánchez de la Fuente, Astorga, por el presente se anuncia por primera vez término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor, la venta en pública subasta de la finca hipotecada, objeto de dicho procedimiento, siguiente:

«Casa de reciente construcción totalmente terminada que le corresponde el número sesenta y seis, hoy sesenta y ocho, en la calle de Valldaura o carretera de Cornellá a Fogás de Tordera, que se compone de planta baja y un piso principal, que ocupa ciento dieciocho metros ochenta decímetros cuadrados, y de otro piso superior de noventa y nueve metros cuadrados solamente, siendo destinada la restante superficie del solar a patio o jardín, al frente, edificada sobre una porción de terreno sito en esta ciudad, barriada de San Juan de Horta, de figura irregular, que ocupa una superficie de trescientos tres metros cuadrados, equivalentes a ocho mil diecinueve palmos ochenta céntimos de palmo, y linda: por el Norte, más bien Noroeste, izquierda, entrando, con e eje de la Riera; por el Este, espalda, más bien Sureste, con propiedad de Harry Kriens; por el Sur, más bien Suroeste, derecha, entrando, con propiedad de don Jaime Bofarull, y por el Este, más bien Noroeste, por donde tiene su entrada, con la carretera de Cornellá a Fogás de Tordera. Pertenece la descrita finca a la señora Sánchez de la Fuente, a saber: en cuanto al terreno por compra a don Jaime Bofarull Baguer, mediante escritura autorizada por el Notario a 29 de mayo de 1951, inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, en el tomo 1.561 del archivo, libro 172 de Horta, folio 211, finca número 5.717, inscripción primera; y por lo que respecta a la casa, por haberla hecho construir a sus costas, según declaración de obra nueva hecha mediante escritura autorizada por el Notario de esta ciudad don Emilio Arín Borjoñós a 28 de septiembre de 1951, la cual causó la inscripción segunda. Inscrita la escritura de hipoteca con fecha 25 de septiembre de 1956 en el tomo 1.561 del archivo, libro 172 de la sección quinta, folio 214, finca número 5.717, inscripción quinta.»

Tasada en la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecisiete de enero del año próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría para poder ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación y las cargas anteriores y las pre-

ferentes—si las hubiere—, quedando subrogados en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Arturo Nieto.
13.021.

GRANADA

Don Antonio Sánchez Jáuregui, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don José Pedro, doña Gertrudis, doña María de la Concepción, doña Josefina, don Rafael, don Antonio, don Joaquín, doña María Luisa, doña María del Carmen y doña María Angustias Casado Corzo, todos vecinos de esta capital, excepto doña María de la Concepción, que lo es de Madrid, y doña Josefina, que reside en Barcelona, en solicitud de que se adicione al primer apellido de los solicitantes, Casado, para que figure en adelante en el Registro Civil como Casado de Amezua, por haberlo ya llevado su ascendiente, don José Rafael Casado de Amezua Reissig.

Y por providencia de esta fecha se ha acordado publicar el presente, a fin de que en el término de tres meses puedan presentar su oposición a dicha petición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, José G.^a Asenjo.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Sánchez Jáuregui.

8.106.

LUGO

Don José Félix Fernández Badia, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Lugo.

Hago público: Que por don Antonio Sanfiz Villanueva se promueve expediente sobre declaración de fallecimiento de sus hermanos Manuel y José Sanfiz Villanueva, que se ausentaron de su domicilio de Coeo, término de Lugo hace cerca de cincuenta años, no teniendo desde entonces noticia alguna de ellos.

Lo que se publica a efectos del artículo 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lugo, doc de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez José Félix Fernández.—El Secretario (ilegible).
12.506. y 2.^a 14-12-1957

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Manuel María Derqui Balbuena, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Santa Cruz de Tenerife y su partido.

Por el presente se hace pública que por providencia del día de hoy dictada en la pieza primera de los autos de juicio de quiebra universal de la razón mercantil «Luis Hernández y Compañía, S. R. C.», domiciliada en est. capital, y sus socios don José González Delgado y don Luis Hernández Domínguez, se ha aprobado el nombramiento de síndicos efectuado a favor de don Manuel Batista Socorro, don Arturo Perera Paragés y don Domingo Febles Machado, en la Junta general de acreedores celebrada como consecuencia de dicho procedimiento el día treinta y uno de julio próximo pasado; y habiendo ya los mismos aceptado y jurado el cargo, se les ha puesto en posesión de sus repetidos cargos. Por tanto, se previene que de-

berá hacerse entrega a los mentados síndicos de cuanto corresponda a los referidos quebrados.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, José María Derqui.—El Secretario (ilegible).

12.941.

ARANDA DE DUERO

Don Joaquín Alonso Martirena y Martínez de Azagra, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado se instruye expediente a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para declarar fallecido a don Félix Martínez Sebastián, natural y vecino de Hontoria de Valdearados, a instancia de don Miguel Martínez Pérez.

Aranda de Duero a siete de noviembre de 1957. — El Juez, Joaquín Alonso Martirena. — El Secretario J. Bautista Poncela.

12.451.

y 2.^a 14-12-1957

LLERENA

Don Benito Martínez Sanjuán, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que instado por el Ministerio Fiscal, se sigue en este Juzgado expediente sobre declaración de fallecimiento del vecino de Retamal de Llerena Manuel Carrasco Romero, hijo legítimo de Juan y de Eugenia, casado con Antonia Murillo Gala, que fué enrolado forzosamente en el ejército rojo en la pasada Guerra de Liberación nacional y en el frente de Madrid, Sierra de Guadarrama; posiblemente fué muerto en combate con el Ejército Nacional.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Llerena a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Benito Martínez Sanjuán.—El Secretario, Aureliano Guglieri López.

7.793.

y 2.^a 14-12-1957

RIAÑO

El Juez de Primera Instancia de Riaño, en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hace público que en este Juzgado e tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Ramón Espinosa Peláez, natural de Pardavé (León) y vecino que fué de Burón.

Dado en Riaño a 26 de febrero de 1957. El Secretario judicial, Enrique Pérez Capella.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

7.796.

y 2.^a 14-12-1957

VIGO

Don Bernardo Francisco Castro Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Vigo.

Hago público: Que en este Juzgado, y por proveído del día de hoy, se ha tenido por solicitada la suspensión de pagos del comerciante de esta ciudad don Antonio Sampere Carreras, con negocio de barrestaurante CO-CO-RO-CO, tramitándose en este Juzgado con el número 228-957.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Vigo, veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Bernardo F. Castro Vélez.—El Secretario, Angel Astray.

13.013.

VILLACARRILLO

Don Lázaro Salas y Salas. Juez de Primera Instancia de este partido de Villacarrillo.

Hago saber: Que en los autos de juicio de mayor cuantía para que se declare la existencia de cargas, de derechos y servidumbres y otros extremos, sobre la Dehesa o Cuarto Cerro del Toro, término de Santisteban del Puerto, que se insta por el Procurador don Antonio Ceres Rodríguez, en nombre de don Florentino Fernández y Fernández, contra los Ayuntamientos y pueblos de Santisteban del Puerto y otros y contra don Calixto Alcázar Coronado y otros, en el que por la representación de los Ayuntamientos se pidió se citara de evicción al vendedor excelentísimo señor Duque de Medinaceli, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez Sr. Salas.—Villacarrillo, veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Dada cuenta: Acreditado en estos autos el fa-

llecimiento del excelentísimo señor don Luis Fernández de Córdoba y Salabert, Duque de Medinaceli, notifíquese la demanda a las exce. entísimas señoras doña María de la Concepción Rey de Pablo Blanco, Duquesa de Medinaceli, y a su hija menor, doña Casilda Fernández de Córdoba y Rey, Duquesa de Cardona, quienes la primera representa, domicilia das ambas en Madrid, plaza de Colón, número uno y a las excelentísimas señoras doña Victoria Eugenia y doña María de la Paz Fernández de Córdoba, Fernández Henestrosa, Duquesa de Alcalá de los Gazules y de Lerma, casadas con don Rafael Medina y Villalonga y don José Larios y Fernández de Villaviciencia, respectivamente, todos vecinos de Sevilla, confiriéndoles traslado, con emplazamiento, para que dentro de nueve días improrrogable y dos más por razón de la distancia comparezcan en los autos, personándose en forma, a cuyo fin librense exhortos... para la citación y emplazamiento de los innominados posibles interesados en la herencia del exce-

lentísimo señor Duque de Medinaceli, librense edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de las provincias de Madrid, Sevilla y Jaén...—Lo mandó y firma S. S. Doy fe. Salas.—Ante mí, Esteban Medina.—Rubricados.»

Y con el fin de que sirva de citación y emplazamiento en forma de los innominados posibles interesados en la herencia del excelentísimo señor Duque de Medinaceli, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Lázaro Salas.—Ante mí, Esteban Medina.

13.026.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción de Andújar deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa 24 de 1945, Dolores Ibáñez Rosales.—(904.)

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 2 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos, emitidos con fecha 28 de noviembre de 1956 por Fabricación Española de Fibras Textiles Artificiales, Sociedad Anónima:

140.250 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 360.001 al 500.250 inclusive, el 75 por 100 de las cuales es intransferible a extranjeros.

Dichas acciones participan en los beneficios sociales a partir de 1 de enero de 1957.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos Madrid, 3 de diciembre de 1957.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno. El Síndico-Presidente Enrique G. de la Rasilla.

8.107.

* * *

BANCO HISPANO AMERICANO

MADRID

DIVIDENDO COMPLEMENTARIO

En uso de las facultades estatutarias, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 31 de diciembre de 1941, el Consejo de Administración de este Banco ha acordado repartir a los señores accionistas un dividendo complementario correspondiente a los beneficios obtenidos en el ejercicio de 1957, cuyo importe,

después de hecho la deducción de los impuestos procedentes, será de 35 pesetas líquidas por cada una de las acciones números 1 a 1.100.000.

El pago de dicho dividendo quedará abierto el día 16 del actual en todas las oficinas de este Banco y en las centrales de los Bancos de Gijón, Herrero y San Sebastián.

Madrid, 13 de diciembre de 1957.—El Secretario general, José Núñez Moreno.

8.152.

* * *

NARCISO FONT E HIJO

COMISIÓN DE ACREEDORES

La Comisión de Acreedores de la Sociedad Regular Colectiva «Narciso Font e Hijo», nombrada en el Convenio aprobado en expediente de suspensión de pagos tramitado ante el Juzgado número 4 de Primera Instancia de esta ciudad, habiéndose incumplido el pago del porcentaje señalado en dicho Convenio, y en uso de las facultades que le fueron conferidas, ha acordado proceder a la liquidación. Lo que se comunica para general conocimiento de todos los acreedores, rogando especialmente a aquellas personas y entidades que acrediten cantidades con posterioridad a la suspensión y no sujetas al Convenio se sirvan enviar a esta Comisión (avenida Baró, núm. 50, Santa Coloma de Gramanet) el detalle exacto de sus saldos, a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de diciembre de 1957.

13.078.

* * *

TENERIA MODERNA FRANCO-ESPAÑOLA, S. A.

MOLLET DEL VALLES

De acuerdo con la Junta general extraordinaria de accionistas del 19 de octubre último deberá procederse a la recogida de los títulos de partes de fundador, bonos de

preferencia y cédulas beneficiarias en circulación mediante la compensación de 50 pesetas por título, con impuestos a cargo del tenedor.

En cumplimiento de dicho acuerdo se informa a los tenedores de dichos títulos que a partir del 15 de diciembre pueden presentarlos en la Caja de nuestro domicilio, calle Industria, número 1, de Mollet del Vallés (provincia de Barcelona) o en la Delegación de Barcelona, avenida José Antonio, 741, para hacer efectivo el importe líquido de la compensación indicada.

Mollet del Vallés, 13 de diciembre de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración.

13.038.

* * *

INDUSTRIAS DE ROBLIZA, S. A.

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria el día 30 de los corrientes, a las doce de la mañana, en su domicilio social, Doctor Piñuela, 2, Salamanca, para tratar del examen y aprobación de la Memoria y balance del ejercicio 56-57, nombramiento de censores, etc.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta deberán depositar sus títulos con cinco días de anticipación en las oficinas de la Sociedad.

Salamanca, 10 de diciembre de 1957.

13.019.

* * *

INSTITUTO CAPITALIZADOR ESPAÑOL, S. A.

(INCESA)

MADRID

Huertas, número 11, 1.º

En el sorteo del mes de diciembre ha correspondido la amortización anticipada de sus títulos de capitalización al número 8.371

Madrid, 10 de diciembre de 1957.

13.016.

ITALIA SEGUROS SOCIEDAD POR ACCIONES DE GENOVA

Sucursal española: Plaza de Cataluña, número 7 BARCELONA

Balance en 31 de diciembre de 1956

A C T I V O		P A S I V O	
	Pesetas		Pesetas
Efectivo en Caja y Bancos	2.205 510 51	Cuenta con la Casa Central	7.138 536 17
Valores mobiliarios	4.000 568 00	Reservas patrimoniales	586 331 34
Inmuebles	10.584 000 00	Reservas técnicas legales	1.420 588 92
Delegaciones y Agencias	146 713 21	Reserva para pago de comisiones de las primas pendientes de cobro	304 982 78
Recibos de primas pendientes de cobro	765 969 39	Reaseguro aceptado, saldo pasivo	12 957 50
Reaseguro aceptado, saldo activo	84 303 41	Reaseguro cedido, saldo pasivo	8.539 124 89
Reaseguro cedido, saldo activo	912 207 57	Acreedores diversos	261 859 52
Deudores diversos	66 435 45	Pérdidas y Ganancias	697 548 42
Fianzas	1.640 00		
Mobiliario e instalación	194 582 00		
Total	18.961 929 54	Total	18.961 929 54

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

D E B S		H Á B E R	
	Pesetas		Pesetas
Gastos de administración generales	406 316 65	Producto de los fondos invertidos	323 139 64
Contribuciones e impuestos	96 796 25	Saldo acreedor, Ramo Transportes	1.061 694 61
Amortizaciones	23 964 00		
Provisiones para impuestos	16 580 16		
Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios	103 420 25		
Saldo deudor, Ramo Incendios	40 208 52		
Saldo acreedor Cuenta resultados	697 548 42		
Total	1.384 834 25	Total	1.384 834 25

12.008

LIBIS S. A.

de Ahorro y Capitalización

MADRID

En el sorteo del día 10 de diciembre de 1957 resultaron amortizados los títulos siguientes:

M M D C CH. LL. E E C F. X. K.
D J. F. O. L. G. Z. P. N. B. H. D.

Aprobado por la Dirección General de Seguros en 6 de marzo de 1953.
12.966.

* * *

NUEVA MONTAÑA QUIJANO, S. A.

A fin de cumplir lo dispuesto en el artículo ciento diecisiete de la Ley del 17 de julio de 1951 se hace público que a partir del 20 y hasta el 31 de diciembre de este año 1957 se ofrecen a pública suscripción 100.000 obligaciones simples de 1.000 pesetas nominales cada una, serie de doce de diciembre de 1957 creadas y emitidas por escritura pública de dicha fecha por ante el Notario de Santander don José Parra Yllades, otorgada en ejecución de lo acordado por la Junta general extraordinaria de accionistas que los de «Nueva Montaña Quijano S. A.» celebraron a 5 de diciembre de 1957.

A los propios efectos de cumplir lo legislado se hace constar que la Entidad emisora se denomina «Nueva Montaña Quijano Sociedad Anónima», cuenta con un capital desembolsado de 200.000.000 de pesetas, que se amplió por escritura pública del 12 de diciembre de 1957 en 102.000.000 de pesetas, fijándose en 302.000.000 de pesetas.

La Sociedad tiene por objeto la fabricación de hierros y aceros y sus transformaciones y explotaciones mineras, navieras y comerciales conexas y relacionadas

con aquellas fabricaciones, según ampliamente se expresa en el artículo segundo de los Estatutos por los que se rige.

Está domiciliada «Nueva Montaña Quijano, S. A.» en Santander.

Las obligaciones que se emiten serie 12 de diciembre de 1957 se ponen en circulación el 94 por 100 devengarán un interés de 6,95 por 100 con deducción o descuento de impuestos a cargo del perceptor satisfaciendo la Sociedad por su cuenta, como sola excepción, el impuesto de negociación. Estos intereses se pagarán en Santander por semestres vencidos a 1 de junio y 1 de diciembre de cada año. El cupón número 1 vence el 1 de junio de 1958. La primera amortización se realizará el 1 de diciembre de 1959 y la última a los cuarenta años, el 1 de diciembre de 1998.

Los suscriptores de cada 25 obligaciones pueden suscribir una acción entre los números 400.001 a 604.000 de «Nueva Montaña Quijano, S. A.», de 500 pesetas nominales, desembolsando dicho nominal, más 100 pesetas de prima, entre el 1 y el 31 de enero de 1958. A estos efectos, no serán tenidas en cuenta las suscripciones inferiores a 25 obligaciones, ni en las que rebasen esa cifra las fracciones que no lleguen o que excedan de los múltiplos de ella.

La suscripción de las obligaciones serie 12 de diciembre de 1957 quedará abierta el 20 del mismo mes y se cerrará en su día 31 y antes si antes se cubriera. La emisión de las obligaciones serie 12 de diciembre de 1957 tiene un total importe, conforme a lo dicho, de 100.000.000 de pesetas.

Las obligaciones serie 12 de diciembre de 1957 gozan de la garantía general de «Nueva Montaña Quijano, S. A.»

En la escritura pública de emisión de las obligaciones de 12 de diciembre de 1957 quedan consignadas las reglas fundamentales que han de regir las relaciones jurídicas entre la Sociedad emisora y el Sindicato de Obligacionistas, reglas que se sujetan a lo previsto por la Ley del 17

de julio de 1951. En la misma escritura quedó nombrado Comisario de dicho Sindicato el Sr. D. Rafael Yllera Cacho, que, conforme a la Ley, convocará a los suscriptores de las obligaciones para la celebración de la Asamblea constitutiva del Sindicato.

Santander, 13 de diciembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Santiago Corral y Pérez.
13.015.

* * *

HILADOS DE ESTAMBRE ALTO
LLOBREGAT, S. A.

TARRASA

Nuestra Señora de los Angeles, núm. 84

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, de primera convocatoria, para el día veintitrés del corriente mes y hora de las once de la mañana, en el local social, para el examen y aprobación del balance correspondiente a último ejercicio, demás extremos previstos en el artículo 26 de los Estatutos y para la renovación de los cargos del Consejo de Administración, de conformidad con los propios Estatutos y la Ley sobre el Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

De no concurrir el quórum necesario para celebrarla de primera convocatoria, se celebrará, de segunda convocatoria, a la misma hora del siguiente día 24, estando en cuanto a la validez de los acuerdos en este caso a lo establecido en el artículo 27 de los propios Estatutos.

Para tener derecho de asistencia con voz y voto deberán los señores accionistas depositar sus acciones o resguardos de depósito bancario en la Caja social, con la antelación que prescribe el artículo 35 de los referidos Estatutos.

Tarrasa, 5 de diciembre de 1957.—Un Gerente, Santiago Ferraz Lozano.
13.046.